BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI Nº 358

15 de mayo de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2651/2653 Decretos N° 062/064 - Res. Leg. N° 014/025
4	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones Nº 02/03 - Declaraciones Nº 04/09
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 082/090
6	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0241/0281
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones № 0795/0932
20	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0385/0443
23	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 0515/0608
25	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 092/131
29	ANEXOS: Concejo Deliberante
46	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
63	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones № 084/093
63	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decreto № 055

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2651/09

ART 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el convenio registrado bajo en número 5922, de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco, refrendado por Resolución Municipal Nº 648/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0277/09

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2651/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el Nº 5922 de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2652/09

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos La Carta Intención registrada bajo en número 5930, de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ratificado por la Resolución Municipal N° 700/09, el que se anexa como parte integrante de la presente. ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Registrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0278/09

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2652/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar La Carta Intención registrada bajo el N° 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2653/09

ART 1°) DENOMINESE a la arteria Mirko Milosevic según se detalla en el anexo I de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0279/09

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2653/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a denominar a la arteria Mirko Milosevic.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETOS

DECRETO Nº 062/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del 30 de abril a las 16:00 hs., REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRI-GUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 063/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2009, a las 09:00 hs., la Presidencia del Cuerpo, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2009, a las 09:00 hs., la Secretaria Legislativa del Cuerpo, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Concejo

Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande. 13 de mayo de 2009.

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 064/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de mayo de 2009, a las 09:00 REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

OJEDA FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 014/09

ART. 1°) OTORGAR formal acuerdo al Contrato de Empleo Público mediante Decreto Nº 0041/09 por el cual se designa a cargo de la Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas, a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI Nº 16.632.207, los cuales forman parte integrante de la presente como anexo I..

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 015/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

- . Nómina de personal de planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal.
- . Nómina de personal de planta contratada y transitoria del Departamento Ejecutivo Municipal con la respectiva fecha alta y finalización de contrato.
- . Nómina de los planes de asistencia social provenientes del Estado nacional y/o provincial administrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Nómina de pasantias remuneradas y no remuneradas administradas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 016/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las infracciones aplicadas a ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos en el año 2008 y el primer trimestre del año 2009 por incumplimiento de la Ordenanza N° 608/92 y su modificatoria Ordenanza N° 1236/00, de acuerdo al siguiente detalle:

. Cantidad de infracciones discriminadas por falta de seguro obligatorio, casco normalizado, licencia de conducir y luces reglamentarias.

 Cantidad de ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos retirados de la vía pública ingresados al corralón municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 017/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2527/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 018/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2570/08, aprobada en Sesión Ordinaria el día 02 de septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARÍA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 019/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente eleve informe a este Concejo Deliberante y en un lapso de diez (10) días hábiles de emitida la presente, con la siguiente información:

a) Situación dominial de la casilla ubicada en esquina de la calle Almafuerte y Forgacs, (dirección de la misma según certificado otorgado por la dirección de catastro municipal como Almafuerte Nº 1179).

b) Situación catastral de la misma.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 020/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información sobre el estado de situación del predio remanente de la chacra 14-5 "A", estado de construcción, sobre las mejoras en materia de construcción sobre dicho predio.

- a) Aprobación de planos.
- b) Estado de la obra.
- c) Toda otra información que sobre el particular se considere pertinente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 021/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el CIPPEC y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 28 de abril de 2009, el cual forma parte integrante de la presente, como ANEXO 1.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 022/09

ART. 1°) SUSPENDER por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de habilitaciones para licencias de Taxi-flete a partir de promulgada la presente, con excepción de los que a la fecha hayan iniciado el tramite.

ART. 2°) SUSPENDER la. Incorporación de nuevos trámites de solicitud de licencia de taxiflete por el término de ciento ochenta (180) días

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 023/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas, y en un plazo no mayor a cinco (5) corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallado de la deuda consolidada de 2008, como así también la deuda de 2009, que el Gobierno Provincial mantiene con el Municipio de Río Grande en concepto de coparticipación, y todo otro dato que sea de utilidad para información de este Cuerpo.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallado de la deuda, que el Gobierno Provincial mantiene con el Ejecutivo municipal en concepto contribuyente. Y todo otro dato que sea de utilidad para información de este Cuerpo.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 024/09

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo, a la elaboración, en lo futuro, de un proyecto mejorado, que contemple la justa recomposición salarial del escalafón de los empleados municipales, ajustándose a un principio de equidad y justicia, a fin de que la misma refleje de forma proporcionada y razonada la diferencia entre el escalafón de los empleados municipales de carrera y el de autoridades superiores.

ART. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo a que inicie las tratativas para la elaboración del Convenio Colectivo de Trabajo previsto en el art. 28° de la Carta Orgánica Local.

ART.3°) PROPONER al Departamento Ejecutivo y a las Asociaciones y Organizaciones Sindicales inscriptas o registradas con personeria Gremial Municipal, Provincial o Nacional, el presente proyecto de Estatuto del Empleo Público Municipal, que forma parte integrante de la presente como anexo I, con el objeto de buscar la apertura al diálogo y debate a fin de elaborar el Convenio Colectivo Marco del Empleo Público Municipal.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 025/09

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a:

FM Ritual 103.5 ubicada en Trejo Noel Nº 0648.

FM Glaciar 100.7 ubicada en calle Estrada Nº 1965.

FM Estación del Siglo, ubicada en Av. San Martín Nº 0648 de esta localidad.

ART. 2°)) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 1471/01 en el Capitulo I, el articulo 1º y el Capitulo II, el articulo 2º a los siguientes estudios radiales:

FM Ritual 103.5 ubicada en Trejo Noel Nº 0648.

FM Glaciar 100.7 ubicada en calle Estrada Nº 1965.

FM Estación del Siglo, ubicada en Av. San Martín Nº 0648 de esta localidad.

ART.3°) Las excepciones otorgadas estarán limitadas por la Ordenanza Nº 1471/01, en el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, mástiles, riendas y anclajes de cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicación.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 02/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, que a través del área que corresponda, informe lo que a continuación se detalla:

- . Informar si se habilitó el Registro Municipal de Canes.
- . La cantidad de permisos que se le han entregado, a los dueños de los perros de esta raza.
- . Si se ha habilitado el Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes.
- . Si se realizan los controles en la via pública establecidos en la Ordenanza referido a la necesidad de que los perros estén sujetos con traílla y su correspondiente bozal.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

COMUNICACIÓN Nº 03/09

ART. 1°) ACOMPAÑAR el proyecto presentado ante la Cámara de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo el expediente Nº 6582 –D – 2008 con fecha 26 de noviembre de 2008, referente a la obligatoriedad de utilizar en el dictado de la asignatura "Geografía" en todos los niveles educativos, el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el "Instituto Geográfico Militar".

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 04/09

ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR a Don Lujan Muñiz en su calidad de antiguo poblador de la ciudad de Río Grande, por su ejemplo de vida y laboriosidad al servicio de nuestra comunidad.

ART. 2°) PROPICIAR ante el Departamento Ejecutivo Municipal reconocimiento de tenor similar.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARÍA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 05/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la 2° EDICION FERIA DE EMPRENDEDO-RES "EL DESAFIO DE PRODUCIR" organizada por la Secretaria de la Producción del Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 06/09

ART, 1°) DECLARAR de Interés cultural a la Sala de Teatro Tierra del Fuego, sita en calle Albert Schweitzer 1335.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los encargados de llevar a cabo la iniciativa mencionada, Lic. Corina Amilcar y Prof. David Gudiño.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 07/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al muestra artística denominada "ARGENTINA...HASTA LAS MANOS", realizada en el Centro Cultural Yaganes, desde el día 21 de marzo hasta el 2 de abril de 2009.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración al organizador de la misma, Sr. Cristian Assat.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 08/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la "EXPO TIERRA DEL FUEGO SIN TACC", a realizarse el Domingo 17 de Mayo en el "Centro Cultural Leandro Alem".

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Patricia Croci, Secretaria de la Asociación Celíaca Argentina, Filial Río Grande –TDF.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 09/09

ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR, a los Subinspectores Cristian Balaguer y Juan Llanquinao, a los Sargentos Luís Cisterna, Juan Mendieta y Roberto Juárez, también al Agente Mariano Martínez reconocidos por la heroica actitud asumida, siendo un ejemplo de coraje y valentía para nuestra sociedad.

ART.2°) POSTULAR, a los mencionados en el art.1°, al PREMIO KUANIPAL HEROISMO. ART.3°) HACER ENTREGA, a cada uno copia de la presente.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 082/09

ART. 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo; presentada por la Agente Planta Permanente del CD: Doña NIVIA BARRIA, DNI N° 13.392.513 –Legajo N° 868/1 –Directora Administrativa del CD., a partir del día 01 de junio de 2009.

ART. 2°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de junio de 2009, a la Agente Planta Permanente del CD: Doña NIVIA BARRIA, DNI N° 13.392.513 –L egajo N° 868/1 –Directora Administrativa del CD, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del IPAUSS N° 103/2009.

ART. 3°) El gasto que. demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 083/09

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/0; a partir del día 24 de Abril de 2009 hasta el 26 de Abril de 2009; dada que participara del 1° RAID NAUTICO INTERNACIONAL CRUCE CANAL DE BEAGLE EN KAYAK; uniendo con el trazado de dicha competencia las ciudades de USHUAIA Y PUERTO WILLIAMS (Chile), por cuanto el evento es internacional organizado por la Agrupación de Kayakistas Olas Fueguinas, Servicios Náuticos de Ushuaia y la Agrupación Proturismo de Puerto Williams (Chile).

La presente se realiza de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo de este CD., en respuesta a requerimiento efectuado mediante nota cursada por el Presidente del Club NAUTICO IOSHLELK OTEN, Sr. Pablo Kommer.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 084/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo público celebrado con el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667; por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quien se desempeñara en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 085/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente CD., JOSE DAVID OYARZUN — Legajo Nº 1257/2 a usufructuar los 19 (diecinueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria — Año 2008 a partir del día 22 de Abril de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 11 de Mayo de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución Nº 0285/2008 y modificando según Resoluciones Nº 055/2009 y Nº 065/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Jefa Departamento Limpieza del CD., y autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 086/09

ART. 1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente CD., Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo № 1267/0 a usufructuar los 09 (nueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria –Año 2008 a partir del día 11 de Mayo de 2009, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 20 de Mayo de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución № 0285/2008 y modificando según Resoluciones № 051/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Directora Administrativa CD., conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 087/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 24 de Abril de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008 de la Agente Planta Contratada CD., - Bloque UCR, Sra. ELISABETH VIDAL – Legajo N° 1205/0 concedida según Resolución N° 038/ 2009 y modificando según Resolución N° 044/2009 de Recursos Humanos, a solicitud del Concejal del Bloque UCR, Don Cesar Ariel Pagella.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 088/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo público celebrado con la Srta. YANINA VALERIA VAZQUEZ PONCE, DNI 30.025.061; por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009, desempeñándose en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART, 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 089/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente SERGIO DANIEL ARIAS, Legajo N° 0945/8, Agente Municipal Planta Permanente dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, 35 (treinta y cinco) dias de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 11/05/2009 reintegrándose a sus funciones el día 15/06/2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 090/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente GABRIELA AMERI, Cat. 23 (veintitrés), Legajo N° 3996/9, Planta Contratada CD - Bloque ARI, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 11/05/2009 reintegrándose a sus funciones el día 10/06/2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

OJEDA RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0241/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 01/05/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, retoma su Licencia Anual Reglamentaria año 2008. ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0242/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario de la Escuela Provincial «COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0243/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que reúnen la condición de «Personas mayores de 60 años de edado,, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
AGUILA BARRIA, José Roberto	0000074
ALVARADO Alejandrino	0007141
ARTEAGA GALLARDO (F) ULLOA MANSILLA María Alicia	0001096
BARRIA VELASQUEZ Rolando (F) VILLARROEL GOMEZ, María Melania	0001208
BUSTAMANTE Hernán (F) / FELL DAVIDSON Margarita Josefina	0001652
CARDENAS AGUILA Pedro (F) UNICAHUIN LEBTUN Natividad	0000058
DOS SANTOS Gaudinio Alberto	0007411
GARIGLIO Ignacio Próspero (F) PURCHES VARGAS Gladys Mary	0004535
GONZALEZ DIAZ José Aldino	0021619
MARILICAN CAUCAU José Oscar	0007250
MUÑOZ VARGAS José Hipólito	0009703
NARVAEZ AGUERO Eulogio	0000272
OYARZUN Sigifredo (F) CHEUQUEL LEBTUN Corina del Carmen	0001061
RIQUELME POBLETE Juan Segundo	0001304
VARGAS VERA Manuel Segundo	0007026
VERA Herminia	0000823

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0244/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/05/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Thelma Estela PIÑERO, Legajo Nº 839/7, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones A/C del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del 1.P.A.U.S.S. Nº 0273/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0245/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO GODOY, Juan Segundo, Legajo N° 640/8, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Inspector de Tránsito, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0253/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0246/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 11/05/2009 a la hora 10:45, con

regreso a nuestra Ciudad el día 13/05/2009 a la hora 21:00, a los efectos de asistir al 2º encuentro denominado «En Defensa del Empleo y la Industria», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal № 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0247/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/05/2009 a la hora 10:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLAN-CO, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deportes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0248/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de realizar trámites inherentes a sus funciones en Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido archivar

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0249/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLAN-CO y Finanzas C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de realizar trámites inherentes a sus funciones en Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte, la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0250/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, el día 07/05/2009 a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0251/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 18:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0252/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0253/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2020/04 - Artículo 7º «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento

a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humanos de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes /PEREZ VARGAS, José Dolores (f)	00011480
AZCURRA, José Luís	00011475
CARCAMO MARTINEZ, Juan Carlos	00028709

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0254/09

ART 1°) OPORTUNIDAD Y MODALIDAD. La Resolución que determine la meta para cada mes será resuelta por el Secretario de Finanzas con un plazo máximo de hasta el día 20 del mes al que corresponda la meta o el día hábil siguiente, si este fuera inhábil,

Asimismo podrán con la anticipación debida fijarse metas correspondientes a más de

En caso de que el Secretario de Finanzas omitiera el dictado de la Resolución pertinente a un mes determinado, el monto de la meta correspondiente al mes en que ésta situación sucediera, quedará fijado en un importe igual a la doceava parte del monto fijado por el presupuesto financiero de ingresos de jurisdicción propia.

ART 2°) A LOS EFECTOS de lo mencionado en el punto III del Artículo 82° bis de la Ordenanza Nº 626/93

- A. El monto de recaudación a comparar con las metas es el monto mensual de recaudación de jurisdicción propia.
- B. El pago del fondo estímulo de cada mes será abonado en el mes subsiguiente al mismo

ART 3°) A LOS EFECTOS de lo determinado en el punto VI del Artículo 82° bis de la Ordenanza Nº 626/93, el monto determinado se distribuirá entre la totalidad del personal perteneciente a la Dirección de rentas, de la siguiente manera:

- I.- El 50 % en base a las horas efectivamente trabajadas, no se incluirá en el total de las horas
- a) Las horas extraordinarias y las compensatorias.
- b) Las horas en las cuales se produzca paralización de tareas con o sin asistencia a los lugares de trabajo.
- c) Las horas no trabajadas, con excepción a las que correspondan al goce de la licencia anual reglamentaria, las cuales se liquidarán al 50 % correspondiente al año en curso o la del año inmediato anterior. Se pondrá en vigencia la liquidación del 50 % antes mencionado, a partir del goce de la licencia anual reglamentaria período 2009.
- d) Las horas por lactancia.
- e) Las horas por pasantía por estudio.
- II.- El porcentaje restante en base a las horas efectivamente trabajadas, no incluyendo las horas indicadas en los puntos anteriores a, b, c, d y e del apartado supra mencionado, de acuerdo al cuadro I y disminuido en los porcentajes indicados en el cuadro II:

CUADRO I - Cuadro de Distribución.

	% Fijo	% Jerarquía	% Penalización
Categoría I	50	30	20
Categoría II	50	25	25
Categoría III	50	20	30
Categoría IV	50	15	35
Categoría V	50	10	40

Agentes encuadrados en:

- Categoría I: Director.
- Categoría II: Coordinador.
- Categoría III: Jefes de Departamento.
- Categoría IV: Jefes de División.
- Categoría V: agentes pertenecientes a la Dirección de rentas no incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los agentes pertenecientes a la Dirección de Cómputos, dependientes de la Secretaria de Finanzas, afectados a diseño y programación de los sistemas de Rentas, quedan encuadrados dentro de la Categoría V.

En caso de ausencia por parte del agente de la Dirección de Rentas, las mismas serán aplicadas según el siguiente cuadro:

CUADRO II - Cuadro de Penalidades.

DIA	ITEM I	ITEM II
1	10 %	20 %
2	20 %	40 %
3	30 %	50 %
4	40 %	100 %
5	50 %	

Punto 1

Porcentajes del Item I:

Se aplica en los casos de enfermedad propia del agente.

Se aplicará de la siguiente manera:

- 1.- Un día de inasistencia, se descontará del monto de la columna de penalización el 10%
- 2.- Dos días de inasistencias se descontará del monto de la columna de penalización el 20%.
- 3.- Tres días de inasistencias se descontará del monto de la columna de penalización el 30%
- 4.- Cuatro días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 40 %
- 5.- Cinco días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 50 %
- 6.- Seis días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 100%

Punto 2

Los permisos de salida teniendo en cuenta los porcentajes del Item I, siendo penalizada en un 5 % por cada hora de salida, en ningún caso se podrá superar las 5 (cinco) horas en una misma jornada

Punto 3

Porcentaie del Item II.

Toda inasistencia no contemplada en los puntos anteriores (punto 1 y 2) se penalizará según los porcentajes del Item I e Item II.

- 1.- Un día de inasistencia, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 20 % y del monto de la columna de penalización el 20 %
- 2.- Dos días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 40 % y del monto de la columna de penalización el 40 %.
- 3.- Tres días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 60 % y del monto de la columna de penalización el 60 %.
- 4.- Cuatro días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 80 % y del monto de la columna de penalización el 80 %.
- 5.- Cinco días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el
- 100 % y del monto de la columna de penalización el 100 %.

El porcentaje de disminución según apartado II será distribuido en base a las horas efectivamente trabajadas.

ART 4°) LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS definirá el primer día hábil de cada mes, la cantidad de agentes de la Dirección de Cómputos que serán afectados a diseño y programación de los sistemas de rentas, para lograr cumplir la meta del mes. Informando asimismo quien será afectado a diseño y quién a programación, detallando el proyecto a desarrollar. Debiendo establecer para este período el mismo régimen de descuentos y afectación que la

En caso de no ser presentada la misma en el plazo establecido, se entenderá la no afectación de personal de la Dirección de Cómputos a las tareas mencionadas anteriormente.

ART 5°) LA PLANILLA conteniendo el total de recaudación ingresada durante el mes y discriminada a los efectos de la pertinente distribución, deberá ser suscripta por el Jefe del Departamento de Recaudaciones; el Coordinador y por el Director de Rentas.

La planilla con las novedades del personal deberá ser suscripta por el Jefe de Administración, el Coordinador y por el Director de Rentas.

Elaborando la Dirección de Rentas la planilla para la distribución del fondo, la cual estará a disposición del personal para su observación en el Departamento de Administración.

No habiendo impugnaciones o resueltas las mismas en el término de dos días hábiles, la planilla de liquidación del fondo estímulo será remitida a la Dirección de Haberes para su control y cobro según el Artículo 2 de la presente.

ART 6°) EL PERSONAL que se incorpore a la Dirección de Rentas por razones de servicio tendrá derecho a percibir el fondo estímulo a partir del día en que comenzara a prestar servi-

El personal que por cualquier causa deje de prestar servicios en la Dirección de Rentas percibirá dicho fondo estímulo hasta el día en que dejara de prestar servicios efectivos. ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0255/09

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 15/04/2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Talleres Municipales, dependiente de la Coordinación Talleres Municipales, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUE, Lidia Mabel, Legajo Nº 2741/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0256/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/05/2009, la designación A/C de la Coordinación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1021/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Tesorería Municipal. Secretaria de Finanzas. ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN

DECRETO Nº 0257/09

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo Nº 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro). ART 2°).- DESIGNAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo Nº 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro), a Cargo de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0258/09

ART 1°) TRANSFERIR desde la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lorena Elisabet VILLAFAÑE, Legajo Nº 3167/4, Categoría 10 (diez).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lorena Elisabet VILLAFAÑE, Legajo N° 3167/4, Categoria 10 (diez), A/C de la Categoria 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0259/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo N° 1989/5, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo Nº 1989/5, Categoría 22 (veintidós), a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0260/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de la fecha el Decreto Municipal N° 311/2004, mediante el cual se designaba a cargo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GALLO, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, a la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GA-LLO, Legajo Nº 3110/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GALLO, Legajo N° 3110/1, a Cargo de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejando establecido que por la función asignada, percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Fiercicio Financiero año 2009

diente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0261/09

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de la fecha, el Decreto Municipal N° 0395/1998, mediante el cual se procedió a designar a cargo de la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal Planta Permanente Sr. José Luis AREVALO, Legajo municipal N° 1177/1, categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR a partir del día de la fecha, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis AREVALO, Legajo Nº 1177/1, Categoría 23 (veintitrés) A/C de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0262/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo № 3570/0, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARI-NO, Legajo Nº 3570/0, Categoría 10 (diez) A/C de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0263/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/06/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Rolando FERREYRA, Legajo № 1670/5, Categoría 22 (veintidós) quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILA-CIÓN ORDINARIA otorgada mediante Resolución del LPA USS № 0265/2009

CIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. № 0265/2009. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0264/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/06/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio Eros LINETTI, Legajo N°0698/0, Categoría 20 (veinte) quien se desempeña como Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0262/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0265/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1171/2006 de fecha 07/11/2006, referente a Declarar Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14,577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21,915/56, a favor de la Sra. Norma Gregoria AGÚERO, DNI. N° 18.277.638, donde dice: «...Parcela 11...», debe decir: « Parcela 3 ...»

ART 2°) RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G. Nº 1171/2006 de fecha 07/

11/2006, incluidas las modificaciones previstas en el Artículo anterior.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 13 de mayo de 2009.

BLANCO

DECRETO Nº 0266/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. Alfredo GUILLEN, proveniente de la Ciudad de Mendoza, el día 11/05/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0267/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0205/2009 de fecha 08/04/2009, donde dice: «...a partir del día 07/04/2009, la designación A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0700/2008, y su designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgada a través del decreto Municipal N° 0786/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luís DEL GUIDICE, Legajo N° 3632/3, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas de la citada Secretaria...», deberá decir: «...a partir del día 07/04/2009, la designación A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0700/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luís DEL GUIDICE, Legajo N° 3632/3, Categoría 21 (veintiuno) A/C de la Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas de la citada Secretaria...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0268/09

ART 1°) DECLARAR el día 15/05/2009, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0269/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Reglamento Interno del CONSEJO ASESOR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cu-yas características se detalla en el Considerando del presente, todo ello en conformidad al Trámite N° 7055/09 de fecha 11/05/2009, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0270/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente Sr. Mario Esteban NIEVA, Partida Inmobiliaria Nº 00001469, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1º, y 3º - «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0271/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente Sr. Mario Esteban NIEVA, Dominio EMI 585, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° - «Personas con Ca-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0272/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3°, «Personas mayores de 60 años», a saber:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR ALVARADO Emestina (F) - VELASQUEZ Carlos	0005507
ALARCON SERON José Celedonio	0007254
ALVARADO VARGAS Ruperto	0010874
ANTIÑACO ANTIÑACO Rosa Emilia	0010044
HIDALGO HUERTAAugusto	0001301
MANSILLA CAUCAO María Isabel	0007578
MARQUEZ HARO María Graciela	0004700
MENDEZ GONZALEZ José Auner	0011525
OYARZO DIAZ Inda del Carmen - CORONADO AGUILA Nibaldo	0011371
URIBE TORRES Carmen	0001860

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0273/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 Artículo Nº 7 (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HIDALGO GUERTAAugusto	00001301
OYARZO DIAZ, Inda del Carmen - CORONADO AGUILA Nibaldo	00011371
RAMIREZ Mártires - CARCOMO MARTINEZ Elizabeth del T.	00011399

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0274/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELE-LLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0275/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 18/05/2009 a la hora 21:14, regresando a nuestra Ciudad el día 21/05/2009 a la hora 10:05, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1578/2009. ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria

de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente

en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0276/09

ART 1°.- DESIGNAR, a partir del día 15/05/2009, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes municipales dependientes de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Planta
1363/3	VERA, Jorge Omar	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
1557/1	LEITE, Marcelino Rodolfo	17 (diecisiete)	Músico	Permanente
1562/8	LORDA, Gustavo Jorge	18 (dieciocho)	Músico	Permanente
1579/2	HERNANDEZ, Carlos Orlando	20 (veinte)	Músico	Permanente
1581/4	MESTRE, Pablo Emilio	20 (veinte)	Músico	Permanente

1582/2	MESINA, Héctor Damián	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
1586/5	NAVARRO, Humberto Amir	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2283/7	MANSILLA, Marcelo Edgardo	20 (veinte)	Músico	Permanente
2284/5	MALANDRA, Marcelo Ricardo	20 (veinte)	Músico	Permanente
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2646/8	CARDENAS, Marcela Eliana	20 (veinte)	Músico	Permanente
2862/2	FERREIRA, Darío Ernesto	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2940/8	PORTABALES, José Luís	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
3155/1	TAPIA, Roberto Carlos	13 (trece)	Músico	Permanente
3164/0	MILLACAHUIN, José Humberto	13 (trece)	Músico	Permanente

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la Categoría Asignada, los mencionados agentes deberán cumplir una carga horaria de ocho (08) horas diarias.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0277/09

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2651/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el Nº 5922 de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0278/09

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2652/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar La Carta Intención registrada bajo el Nº 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0279/09

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2653/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a denominar a la arteria Mirko Milosevic.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0280/09

ART 1º) OTORGAR a partir del 1º de Mayo del año en curso en una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$300,00 (Pesos trescientos), para todo el personal del Ejecutivo Municipal, comprendidos entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ART 2°) A partir del 1° de Julio del corriente año y de acuerdo a la evolución de los ingresos efectivamente percibidos en función del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 2620/09, ya sea por coparticipación, como por ingresos propios, el D.E.M. analizará los mecanismos de incorporación paulatina y escalonada de dicho monto a los conceptos remunerativos de la escala salarial vigente.

ART 3°) El Ejecutivo Municipal destinará una suma mensual no superior a \$700.000,00 (Pesos setecientos mil), a fin de afrontar la deuda que corresponde cancelar por diferencias en la percepción del concepto «salario familiar», por el periodo Febrero/2008 a Marzo/ 2009, a los agentes municipales beneficiarios. Dicho monto se dividirá mensualmente entre los agentes que resulten acreedores, asignándole a cada uno una suma igual hasta la cancelación total de la deuda

ART 4°) DELEGUESE en la Secretaría de Finanzas Municipal la cuantificación de los montos a percibir por cada uno de los agentes beneficiarios.

ART 5°) Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0281/09

ART 1°) DECLARAR por el término de 90 (noventa) días la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande, en relación a las potenciales amenazas que atentan a la salud pública de contraer enfermedades zoonosicas por la ingesta de animales porcinos infectados con larvas de trichinella spiralis.

ART 2°) RECOMENDAR a la población que se abstenga de consumir productos que contengan en todo o en parte de su elaboración carne porcina que provengan de establecimientos faenadores o elaboradores que no se encuentren debidamente habilitados.

ART 3°) INSTRUIR a la Coordinación de Zoonosis del Municipio a convocar para el día miércoles 20 de mayo del corriente, a los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales relacionados con la salud pública, el control de zoonosis y el control de alimentos a fin de elaborar un plan corrector a la presente situación.

ART 4º) REMITIR para su conocimiento al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 0795/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cincuenta (50) placas macizas MDF Fibrofacil Stand, que serán destinadas al armado y división de los stand que se utilizarán en la II Edición de la Feria de Emprendedores, denominada: "El Desafío de Producir", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1375/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0796/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 024/2009, a favor de la Firma TRANSPORTE VESPRINI, correspondiente a la contratación del servicio de traslado de 167.000 (ciento sesenta y siete mil) kilogramos de Sulfato de Aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires hasta la Planta Potabilizadora "El Tropezón" de nuestra Ciudad, requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0168/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma TRANSPORTE VESPRINI, por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco) en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0797/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí, DNI. Nº 32.131.172, según Informe Técnico Nº 0273/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1343/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0798/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo Marcelo CACERES, DNI. Nº 21.872.094, según Informe Técnico Nº 0267/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0799/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. Nº 27.599.868, según Informe Técnico Nº 0274/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1344/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0800/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA, Genoveva, DNI. Nº F4.484.246, según Informe Técnico Nº 0300/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2009. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0801/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Marzo/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0802/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de tres meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$13.800,00 (Pesos trece mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1330/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0803/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97. **ART 2º) DESIGNAR**, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0804/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIROGA, Walter Ariel, DNI. Nº 27.249.221, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0805/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. Nº 28.260.679, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1368/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0806/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0112/2009 de fecha 16/04/ 2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ» N° 0108/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0807/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo Nº 1619/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0808/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Abril/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0809/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ AGUILAR, Barbarita Oriana, DNI. Nº 92.265.080, según Informe Técnico Nº 0279/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1349/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0810/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUITO, Sonia Marisol, DNI. N° 28.704.606, según Informe Técnico N° 0277/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1348/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0811/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. № 93.018.197, según Informe Técnico № 0291/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1350/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0812/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Analía Lorena, DNI. № 28.096.200, según Informe Técnico № 0270/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1341/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0813/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana del Valle, DNI. № 23.212.826, según Informe Técnico № 0283/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1354/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0814/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KOWALUK, Jésica Tamara, DNI. N° 31.796.941, según Informe Técnico Nº 0282/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0815/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Margarita Celia, DNI. № 27.614.902, según Informe Técnico № 0284/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1355/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0816/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Mariana Beatriz, DNI. № 32.768.107, según Informe Técnico № 0281/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0817/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Marcela Ivon, DNI. № 18.840.293, según Informe Técnico № 0289/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0818/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO AGUILAR, Lidia Ivoni, DNI. Nº 92.673.351, según Informe Técnico Nº 0276/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0819/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Alicia Beatriz HERNANDEZ, DNI. N° 17.851.028, según Informe Técnico N° 0297/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1386/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0820/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Carlos VILLALBA, DNI. № 21.669.961, según Informe Técnico № 0269/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0821/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Patricia Jeannette GODOI GODOI, DNI. N° 92.706.275, según Informe Técnico N° 0298/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1385/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0822/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino movilidad, manutención y salud, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. Nº 30.153.959, según Informe Técnico Nº 0272/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1345/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0823/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Roberto Yamil NAVARRO, DNI. N° 26.980.462, según Informe Técnico N° 0271/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1342/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0824/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Olga Miriam, DNI. № 22.111.662, según Informe Técnico № 0278/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1346/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

11

RESOLUCION Nº 0825/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Alejandra Andrea AGUILANTE, DNI. № 23.994.883, según Informe Técnico № 0268/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1340/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0826/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ANDRADE, Edit del Carmen, DNI. Nº 93.306.633, según Informe Técnico Nº 0288/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0827/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Carlos Ariel GONZALEZ, DNI. № 24.896.634, según Informe Técnico № 0285/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0828/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, por pérdidas sufridas por ígneo en su vivienda, a favor del Sr. Héctor Fabián VILLA-GRA, DNI. N° 30.069.944, según Informe Técnico N° 0286/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1357/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0829/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 520,00 (Pesos quinientos veinte), en concepto de subsidio, destino pago pasaje vía terrestre para trasladarse definitivamente a su domicilio de origen, a favor del Sr. Martín Julio BALERIANO, DNI. Nº 14.924.147, según Informe Técnico Nº 0292/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1336/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0830/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino servicio de sepelio de su hijo, a favor del Sr. Ramón Carlos GONZALEZ, DNI. N° 25.217.318, según Informe Técnico N° 0280/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0831/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 12/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, DNI. № 26.445.300, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico № 016-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1374/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GBH 820 de fecha 31/03/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) a favor de la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, DNI. N° 26.445.300, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0832/09

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. Pablo Daniel HORTAS, DNI. N° 20.249.176, Técnico de la Empresa RANKO S.A. quien realizará la capacitación y puesta en funcionamiento del Sistema de Digitalización de Documentos Docu-Ware, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1327/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0833/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2009, para la conformación de la bolsa comunitaria de alimentos, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieren, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$255.675,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1358/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0834/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2009 de fecha 22/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Daniel RANDAZZO, DNI. N° 10.932.947, en su carácter de representante del Espectáculo Teatral "La Tentación", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1388/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0835/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de una silla de rueda, a favor del Sr. ABALLAY, Oscar Vicente, DNI. N° 29.996.828, según Informe Técnico N° 0339/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1477/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0836/09

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio PERPETTO, Legajo Nº 1869/4.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto el fondo de la cuestión por improcedente, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 0179/2009.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0179/2009 - Trámite N° 5441/2009 de fecha 17/04/2009, al domicilio legal del interesado sito en calle Carlos Pellegrini N° 456 de la Ciudad de Río Grande, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0837/09

ART 1°) DAR DE BAJA de las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 15/02/2009, encuadrados en el proyecto "Apoyo Escolar", celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, a la Srta. MARTINEZ, Carlos Paulina Isabel, DNI. N° 25.351.823 y a la Srta. PEREYRA, Silvia Rosana, DNI. N° 31.798.590, conforme a la documentación obrante en el Expediente 628/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0838/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo del Presupuesto Participativo de fecha 15/04/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrado entre la Srta. PEREYRA, Silvia Rosana, DNI. N° 31.798.590, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 628/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0839/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/04/2009, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo Nº 4327/3, quien se desempeña A/C de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0840/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Provincia de Buenos Aires, desde el día 04/05/2009 al día 18/05/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Bautista SAUCEDO, Legajo Nº 1974/7, quien se desempeña A/C de la Coordinación de la Dirección de Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0841/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires desde el día 11/05/2009 al día 15/05/2009 inclusive, por la agente Municipal, Sra. Ana Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0842/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. Nº 11.255.587, representante de la firma: "FM Estación del Siglo" y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1316/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, representante de la firma: "FM Estación del Siglo. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0843/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 033/2009 de fecha 11/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ» N° 040/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0844/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 127/2009 de fecha 28/04/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ» Nº 0123/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0845/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 128/2009 de fecha 28/04/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 124/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0846/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial Nº 4 "Remolcador ARA Guaraní", representada por su Director, Sr. FLORES, Italo Fernando, DNI. Nº 18.451.121, por una (01) cámara digital, la que será utilizada para continuar con el proyecto de la escuela, el cual consiste en el armado de un Libro Histórico en forma gráfica, y un (01) reproductor Mp4, que será utilizado como uno de los premios de la rifa que están organizando, con el propósito de recaudar fondos para comprar material bibliográfico, destinado a los niños que no tienen la posibilidad económica de adquirirlos, cuyo monto aproximado es de \$ 1.465,92 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 92/100), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 015/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0847/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 035/2009 de fecha 12/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ» Nº 044/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0848/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Ramón NUÑEZ, Legajo N° 3610/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0849/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARROEL ROGEL, Ema Marcia, DNI. Nº 92.790.049, según Informe Técnico Nº 0299/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0850/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON, María Teresa, DNI. № 12.217.960, según Informe Técnico № 0301/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1403/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0851/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTOS, Carmen Graciela, DNI. № 25.689,732, según Informe Técnico № 0296/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1387/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0852/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$15.100,00 (Pesos quince mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1427/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0853/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge del presente

Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a los Sres. GOMEZ, Oscar, Legajo Nº 2647/6 y ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, como únicos responsables de la administración y rendición de

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0854/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-2310/2007 y las Resoluciones Municipales Nº 1015/2007 de fecha 10/05/2007 y Nº 0416/2009 de fecha 05/03/2009, referente a la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 7, que fuera solicitado por la Sra. Patricia Maribel CARDENAS, DNI. Nº 18.709.275, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el mismo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponde. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de mayo de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0855/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso Nº 04/2008 de fecha 07/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0501/2008, por el período adicional de 01 (un) año, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0738/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0856/09

ART 1°) AUTORIZAR el aumento del monto del Contrato de Obra N° 05/2009, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI. Nº 25.016.348, apoderado de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - PRIMERA ETAPA - SECTOR Nº 1", en la suma de \$ 100.303,65 (Pesos cien mil trescientos tres con 65/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0857/09

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 019/2009, correspondiente a la provisión de hormigón elaborado para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPA-RACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1º ETAPA", a la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., por la suma total de \$ 156.520,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos veinte), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 074/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0858/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1315/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0859/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. Nº 21.737.926, representante de la firma: "Radio Fuego S.R.L." y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1313/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, representante de la firma: "Radio Fuego S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0860/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 68/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, representante de la firma "C.R.I.", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1242/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma "C.R.I.".

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0861/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 013/2009 de fecha 03/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. Nº 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1063/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula SE-GUNDA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0862/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 23/2009 de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, representante de la firma "El Taller", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1058/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma "El Taller". ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION N° 0863/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 44/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, DNI. Nº 8.502.942, representante de la empresa: "El Hornero", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1060/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, representante de la empresa: "El Hornero³

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0864/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 083/2009 de fecha 01/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Tania CIRIACO, DNI. Nº 26.418.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1163/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Tania CIRIACO, DNI. Nº 26.418.090.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de mayo de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0865/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Isabel GIL, DNI. Nº 12.887.327, según Informe Técnico Nº 0316/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0866/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. DIAZ, Débora Natalia, DNI. Nº 33.525.525, según Informe Técnico Nº 0315/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0867/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teodora CASTRO, DNI. Nº 94.150.697, según Informe Técnico Nº 0306/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1448/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0868/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Roberta Victoria Lorena JUAREZ STAZZONE, DNI. Nº 25.895.702, según Informe Técnico Nº 0337/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0869/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gladys Susana MOYANO, DNI. Nº 17.389.980, según Informe Técnico Nº 0317/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0870/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, José Alfredo, DNI. Nº 13.726.448, según Informe Técnico Nº 0334/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0871/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. PARRA DONOSO, José Fernando, DNI. Nº 92.689.520, según Informe Técnico Nº 0338/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2009. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0872/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Luz Eliana CARIMONEY GUENTEN, DNI. Nº 18.859.455, según Informe Técnico Nº 0336/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0873/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ MUÑOZ, Luís Alberto, DNI. Nº 92.673.574, según Informe Técnico Nº 0320/2009, conforme las actuaciones obrantes en el

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0874/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, DNI. Nº 33.991.620, según Informe Técnico Nº 0321/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0875/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, María Isabel, DNI. Nº 27.029.725, según Informe Técnico Nº 0318/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1481/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0876/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lorenza CHAMORRO VERA, DNI. Nº 18.709.277, según Informe Técnico Nº 0328/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0877/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRITZ MIRANDA, Erica del Carmen, DNI. Nº 92.883.767, según Informe Técnico Nº 0313/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1447/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0878/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACCAVALLO, María Ángela, DNI. Nº 34.375.122, según Informe Técnico Nº 0305/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1449/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0879/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALVO, Adriana, DNI. Nº 18.622.541, según Informe Técnico Nº 0304/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1450/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0880/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LONCOPAN, Gustavo Javier, DNI. Nº 27.403.057, según Informe Técnico Nº 0303/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1451/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0881/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Matías Nicolás, DNI. Nº 33.574.568, según Informe Técnico Nº 0314/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0882/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Carina Elisabeth RAMIREZ, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 0349/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0883/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lucía Bernarda PORCO GONZALEZ, DNI. № 32.473.337, según Informe Técnico № 0332/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0884/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Noemí Lujan, DNI. № 32.473.023, según Informe Técnico № 0312/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1455/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0885/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Yanina Alejandra SALDIVIA ANDRADE, DNI. Nº 30.384.214, según Informe Técnico Nº 0323/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0886/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lorena Silvana RODRIGUEZ, DNI. N° 34.524.267, según Informe Técnico N° 0329/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0887/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Norma Graciela MORALES, DNI. Nº 10.931.977, según Informe Técnico Nº 0351/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1526/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0888/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Johanna Elizabeth BENITEZ, DNI. N° 33.481.887, según Informe Técnico N° 0348/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0889/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Oliva del Carmen ANDRADE AGUILAR, DNI. N° 92.829.351, según Informe Técnico N° 0347/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1522/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0890/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. Nº 21.529.282, según Informe Técnico Nº 0346/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1521/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0891/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Miriam Esther, DNI. N° 14.728.815, según Informe Técnico N° 0311/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1457/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0892/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Silvia Elizabet GARCIA, DNI. N° 27.532.195, según Informe Técnico N° 0325/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0893/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de material bibliográfico escolar, a favor de la Sra. VELASQUEZ, Mónica Beatriz, DNI. Nº 18.640.640, según Informe Técnico Nº 0335/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1483/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0894/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEDRA, Olga Carmen, DNI. № F6.060.893, según Informe Técnico № 0307/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1453/7009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0895/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino traslado definitivo a su residencia de origen, a favor de la Sra. Yanina Natalia CUENCA, DNI. N° 31.722.185, según Informe Técnico N° 0345/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0896/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, DNI. Nº 31.545.679, según Informe Técnico Nº 0350/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0897/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRONCHEUR MUÑOZ, Marta del Carmen, DNI. Nº 18.810.151, según Informe Técnico Nº 0310/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0898/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. ZAYAS, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 31.932.001, según Informe Técnico Nº 0326/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1504/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0899/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500.00 (Pesos guinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI. Nº 16.340.668, según Informe Técnico Nº 0333/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0900/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque, DNI. Nº 35.099.725, según Informe Técnico Nº 0322/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0901/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para vivienda por siniestro, a favor del Sr. GALLEGO, Jorge Rubén, DNI. Nº 21.848.863, según Informe Técnico Nº 0319/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1490/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0902/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ETCHEVARRIA, Laura Vicenta, DNI. Nº 26.462.841, según Informe Técnico Nº 0330/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0903/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de material bibliográfico escolar, a favor de la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI. Nº 23.380.052, según Informe Técnico Nº 0331/ 2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0904/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Sandra Tamara, DNI. Nº 18.859.034, según Informe Técnico Nº 0302/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1452/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0905/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Carola Elizabeth CHIGUAY LLANCAL-AHUEN, DNI. Nº 93.997.704, según Informe Técnico Nº 0327/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0906/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97. ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. ROMERO, María Vanina, Legajo Nº 2902/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0907/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.240,30 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1376/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 9.240,30 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta con 30/100) en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0908/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Fabián MIRANDA, Legajo Nº 2586/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Chofer Auxiliar de Depósito.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2009.

RESOLUCION Nº 0909/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo, DNI. Nº 23.534.441 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1314/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

17

RESOLUCION Nº 0910/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. KOLOSZYC, Aldo Ariel, DNI. Nº 30.585.490, según documentación obrante en el Expediente 67/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puestaría en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. KOLOSZYC, Aldo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0911/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte y Juventud y Secretaria de Asuntos Sociales, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarias, las cuales se detallan a continuación:

Nº Resolución	Secretaría
0259/2009	Secretaria de Gobierno
0317/2009	Secretaria de Gobierno
0318/2009	Secretaria de Gobierno
0023/2009	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
0024/2009	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
0025/2009	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
0033/2009	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
0120/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0004/2009	Secretaria de Asuntos Sociales

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0912/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaria de Gobierno. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte y Juventud y Secretaria de Finanzas, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarias, las cuales se detallan a continuación:

Nº Resolución	Secretaría
0152/2009	Secretaria de Gobierno
0161/2009	Secretaria de Gobierno
0162/2009	Secretaria de Gobierno
0181/2009	Secretaria de Gobierno
0221/2009	Secretaria de Gobierno
0230/2009	Secretaria de Gobierno
014/2009	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
079/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0232/2009	Secretaria de Finanzas
0233/2009	Secretaria de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0913/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por Sra. Silvia Adriana ALVARADO GALLARDO DE MAGUNA, DNI. Nº 17.345.362. ART 2°) HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen № 245/2009.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio real denunciado por la interesada, sito en calle Rivadavia Nº 1237 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen Nº 245/ 2009 - Trámite Nº 6861/2009, de fecha 08/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0914/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor Nº 37495310513780, Dominio EBF 441, propiedad de la Sra. Mercedes AYALA, DNI. Nº 6.354.509, representante de la Firma "TRANSPORTE RAPIFLET", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1393/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0915/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150E, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor Nº 36049580, Dominio HVB 982, propiedad de la Sra. Mercedes AYALA, DNI. Nº 6.354.509, representante de la Firma "TRANSPORTE RAPIFLET", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1392/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0916/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, representante de la empresa: "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, representante de la empresa: "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F."

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0917/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. NOLASCO, Juan Pablo Matías, DNI. Nº 29.337.549, según Informe Técnico Nº 0340/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0918/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$21.800,00 (Pesos veintiún mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1519/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0919/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos de derivación médica de una hija a un Centro de Mayor Complejidad, a favor del Sr. Néstor Hugo PEREZ, DNI. Nº 18.309.120, según Informe Técnico Nº 0366/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1577/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0920/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar v cumplido, archivar

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0921/09

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de la Sra. Gladys Ester SAN-CHEZ, DNI. Nº 14.896.751, de las mejoras existentes en el predio designado como Parcela 12, Macizo 107, Sección A, a fin de regularizar la tenencia definitiva del predio a su favor, debiendo la Sra. SANCHEZ hacerse cargo de todas las acciones y obligaciones que demande dicha transferencia y continuar con los trámites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 224/2009 - Trámite N° 6543/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0922/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, que fuera sugerida por la Instrucción en el Expediente 5629/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUIS SERGIO CEPEDA, Legajo N° 3874/1, en virtud de compartir en un todo las conclusiones arribadas por el Instructor Sumariante", en conformidad a las actuaciones obrantes en el referenciado Expediente.

ART 2°) POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0923/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5864 en fecha 05/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0430/2009 de fecha 05/03/2009, desde el día 01/04/2009, hasta el día 30/06/2009, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, César Antonio, DNI. N° 92.815.239 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, correspondiente al dictado de clases de Tango, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, César Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0924/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Norma Alicia, DNI. N° 23.000.657, según Informe Técnico N° 0324/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0925/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON, Jovita Inés, DNI. № 25.889.287, según Informe Técnico № 0341/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0926/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLEGOS, Graciela Antonia, DNI. № 26.693.177, según Informe Técnico № 0352/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0927/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA VIEYRA, Martina Guadalupe, DNI. N° 34.484.050, según Informe Técnico N° 0342/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1530/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0928/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTANA, María Catalina, DNI. Nº 16.089.277, según Informe Técnico Nº 0343/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0929/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZABALA, Adriana Graciela, DNI. Nº 12.762.587, según Informe Técnico Nº 0353/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0930/09

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la "Elección Reina de la Ciudad", a llevarse a cabo el día 26/06/2009 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II, siendo el monto total la suma de \$ 6.300,00 (Pesos seis mil trescientos) distribuidos de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1546/2009.

Reina de la Ciudad \$1.500,00 y un Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires

1ra. Princesa \$1.000,00

2da. Princesa \$800,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0931/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1558/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0932/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150 E, tipo de vehículo camión, Motor N° 30825085, Dominio GUM 927, propiedad del Sr. Miguel Angel QUINTERO, DNI. N° 10.806.115, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1560/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0385/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan RUNIN, Legajo Nº 1528/8, dependiente de la Jefatura Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1528/8	Juan RUNIN	34 (treinta y cuatro)	No registra	01 (uno)

0386/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 25/03/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MESINA, Héctor Damián, Legajo N° 1582/2, dependiente de la Dirección de Banda Municipal de Música de la Secretaría de Asuntos Sociales. 05/05/09

0387/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 27/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo Nº 1040/5, dependiente de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud 05/05/09

0388/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle M. FAGNANO № 520; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts² propiedad de la Firma PLATAFORMA S.R.L., C.U.I.T. № 30-70918728-3; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INSOMNIO PRODUCTOS BASICOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» № 1080/2009. 06/05/09

0389/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA Nº 834; perteneciente a la Sra. DONATTI, ANDREA PAMELA, C.U.I.T. Nº 23-32473309-4; en el rubro «SALON DE FIESTA INFANTILES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «LILIPUT (EL PAIS DE LOS ENANOS)», cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 0460/2009. 06/05/09

0390/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ECHELAINE № 427; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA ESTER, C.U.I.T. № 27-10914975-1; en el rubro «ROTISERIA - DESPENSA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SABORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» № 1174/2009. 06/05/09

0391/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL $\,\rm N^{\circ}$ 217; cuya superficie alcanza un total de 41,00 mts² propiedad de la Sra. GARCIA, JACQUELINE LUZ, C.U.I.T. $\rm N^{\circ}$ 27-16996896-4; en el rubro «INSTITUTO DE HATHA YOGA», categoria «06»; que girará bajo la denominación de «INSTITUTO DE HATHA YOGA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» $\rm N^{\circ}$ 0767/2009. 06/05/09

0392/09: HABILITAR, por el término de (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle J.M. ESTRADA Nº 0437; a favor del Señor BARRIENTOS, RAMON AGUSTIN, C.U.I.T. Nº 20-08366083-0; en el rubro «VENDEDOR AMBULANTE DE CAFÉ - SAND-WICHS», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «RAMON AGUSTIN BARRIENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1394/2008. 06/05/09

0393/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 535; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad del Sr. AYALA, SERGIO ADRIAN, C.U.I.T. Nº 20-28398223-9; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS (P/ MOTOS) – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA «, categoría «03»; que girará bajo la denominación de «N2R», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 1169/2009. 06/05/09

0394/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN LORENZO № 289; perteneciente a la Firma NAHUELQUIR, ANGELA – LUCHA, YANINA SOCIE-DAD DE HECHO; C.U.I.T. № 30-70961866-7; en el rubro «KIOSCO», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «ANTU - RUCA», cuya superficie alcanza un total de 09,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» № 3058/2006. 06/05/09

0395/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle YUGOESLAVIA Nº 0949; perteneciente al Sr. GIRONS, JOSE LUIS; C.U.I.T. Nº 20-17063295-9; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON, REPOSTERIA Y JUGUETERIA», categoría «03»; que giraba baja denominación de «JET», cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 3316/1999. 06/05/09

0396/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA № 1133; perteneciente al Sr. MARQUEZ, ALEJANDRO DANIEL; C.U.I.T. № 20-28493483-1; en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD – EMBRAGUE – SUS-PENSIÓN – CARBURACION – ENCENDIDO Y FRENOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MARQUEZ ALEJANDRO DANIEL», cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» № 4546/2008 06/05/09

0397/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RICARDO LUIS SICA № 1626; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad del Sr. MUÑOZ, JUAN FRANCISCO, C.U.I.T. № 20-16664465-9; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (VENTA DE VIVIENDAS PREFABRICADAS) «, categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VIVIENDAS CLASICAS AUSTRALES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» № 3572/2008. 06/05/09

0398/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JULIO LOFFLER № 0925; propiedad del Sr. GUTIERREZ, EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. № 23-08398444-9; en el rubro «AGENCIA DE PUBLICIDAD «, categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PATAGONIA SPORT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» № 1170/2009. 06/05/09

0399/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/04/2009, al agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/05/09

0400/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/05/2009, al agente Municipal, Sr. ALARCON, Juan Enoc, Legajo N° 2285/3, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno. 08/05/09

0401/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.537,76 (PESOS dos mil quinientos treinta y siete con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 56/2009. 08/05/09

0402/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. PEÑALOZA SILVA, BERNARDA DE LOURDES, C.U.I.T. Nº 27-18729040-1; que funciona en el rubro «KIOSCO – MERCERIA - BAZAR» categoría «05»; bajo la denominación de «VANE», sito en la calle LIBERTAD Nº 1193; cuya superficie alcanza un total de 47,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «DESPENSA – ARTICULOS DE LIBRERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 0418/1981. 08/05/09

0403/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA Nº 1182; perteneciente al Sr. ALMARAS, DISIDERIO OBISPO; D.N.I. Nº 05.409.675; en el rubro «TAPICERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «DANIEL», cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3995/1987. 08/05/09

0404/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma NAKON SUR S.A., C.U.I.T. № 30 – 70794242-4; que funciona en el rubro «EMPRE-SA CONSTRUCTORA (OFICINA)» categoría «02»; bajo la denominación de «NAKON SUR S.A.», sito en la calle USHUAIA № 747; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle INGENIERO VARELA № 650; cuya superficie alcanza un total de 786,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia 08/05/09

0405/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI Nº 167; perteneciente a la Sra. HERNANDEZ, CARMEN; D.N.I. Nº 18.747.889; en el rubro «BAR», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL ROSEDAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 7/1967. 08/05/09

0406/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON Nº 38; perteneciente a la Sra. SARLA, MARIA DE LOS ANGELES; C.U.I.T. Nº 27 - 20316258-3; en el rubro «HELADERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «L'PIAZZA», cuya superficie alcanza un total de 83,35 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 3347/2005. 08/05/09

0407/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 602; perteneciente a la Sra. TORRE, GLORIA VERONICA; C.U.I.T. Nº 27 – 17405171-8; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR – LIBRERÍA – JUGUETERIA – MERCERIA – PERFUMERIA - FERRETERIA, categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL MAGO», cuya superficie alcanza un total de 583,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0443/2002. 08/05/09

0408/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA № 899; perteneciente a la Firma, FOTO ARTE S.R.L.; C.U.I.T. № 30 – 67063808-8; en el rubro «FOTOGRAFIA – VENTA DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS – VIDEO CLUB», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «FOTO ARTE», cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» № 0390/2005. 08/05/09

0409/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVDA. SAN MARTIN N° 2427; cuya superficie alcanza un total de 112,50 mts² propiedad de la Firma EXPOCAR S.A., C.U.I.T. N° 30-67579666-8; en el rubro «VENTA DE AUTOS 0 KM. Y USADOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «EXPOCAR S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» № 1168/2009. 08/05/09

0410/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, motor Nº 04BB7471988, dominio GPN 251, presentada por el Señor OYARZO MALDONADO, José, DNI Nº 92.894.080, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno Nº 06. 08/05/09

0411/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 SUPER/1997, motor № D4BAT307161, dominio BKD 832, propiedad del Señor MICELI, ALBERTO RICARDO, DNI № 12.397.491, que prestaba servicio con el Interno № 31, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0412/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS/2005, motor N° CDJC58328906, dominio EYW 281, propiedad del Señor CAZE-NAVE, Martín Torcuato, DNI N° 13.634.613, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055629, dominio FKX 636, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195. 08/05/09

0413/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar marca KIA, modelo BESTA/1998, motor Nº HW-414440, dominio CEN 405, propiedad de la Señora MARIN, Norma Nieves y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2009, motor Nº G9UA724C041384, dominio HVB 905, que presta servicio con el Interno Nº 36. 08/05/09

0414/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo MASTER DCI 120/2009, motor Nº G9UA724C041384, dominio HVB 905, presentada por la Señora MARIN, Norma Nieves, DNI Nº 11.328.781, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 36. 08/05/09

0415/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Público de Taxi Flet; a la unidad automotor marca KIA MOTORS 4x2 DIESEL, modelo CERES/1996, motor Nº 52 - 406787, dominio AWL 564, propiedad del Señor LERA, SIMEON ALBERTO, DNI Nº M4.639.694, que prestaba servicio con el Interno Nº 21, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 08/05/09

0416/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar; a la unidad automotor marca TOYOTA, modelo RZH114L*ZRMRS/1993, motor № 0448253, dominio TMX 045, propiedad de la Señora VAZQUEZ, LUZ NELLY, DNI № 13.253.183, que prestaba servicio con el Interno № 05, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0417/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Público de Taxi Flet; a la unidad automotor marca KIA, modelo K240010S/1995, motor № SF - 339704, dominio AQP 410, propiedad de la Señora MORENO, NORMA TRINIDAD, DNI № F5.016.340, que prestaba servicio con el Interno № 16, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 08/05/09

0418/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1998, motor № 159-A2-0388412774, dominio BWM 011, propiedad del Señor FLORES, Armando Andrés, DNI № 12.273.149, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5119051, dominio GUJ 030, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 08, con Legajo Municipal № 108. 08/05/09

0419/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991/2000, motor N° 1Y 632978, dominio DJR 381, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI N° 7.627.765, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 Ptas. GL AA+DIR GAS 1.8N/2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS PATAGONIA» con el Interno N° 129. 08/05/09

0420/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Sr. MOISES, Jorge Alberto, DNI Nº 7.627.765, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 129. 08/05/09

0421/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor № A15SMS36284B, dominio DQS 162, propiedad de la Señora TULIAN, Andrea Manuela, DNI № 25.324.348, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2007, motor № 178F50387565212, dominio GNJ 212, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 02, con Legajo Municipal № 21. 08/05/09

0422/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017898, dominio FAE 833, propiedad del Señor ALVARADO, Reinaldo Jines, DNI N° 14.739.690, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2009, motor N° CF Z019634, dominio IAG 330, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 135. 08/05/09

0423/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi; propiedad del Señor CABRERA, Daniel Eduardo, D.N.I. № 10.811.083, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi № 03, Legajo № 43, a favor del Señor MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. № 10.753.553. DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P AÑO 2005, motor № CDJC68390463, dominio FFR 421, propiedad del Señor CABRERA, Daniel Eduardo, D.N.I. № 10.811.083, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor № 7H5058821, dominio FMZ 839, propiedad del Señor MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. № 10.753.553, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada № 03, Legajo Municipal № 43. 08/05/09

0424/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar; a la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO 2.7 12P GS/2000, motor Nº 32-205799, dominio DDA 781, propiedad del Señor BALCAZAR VILLARROEL, JOSE ENRIQUE, DNI Nº 92.626.399, que prestaba servicio con el Interno N° 33, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0425/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A AÑO 2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, José Rubén, DNI N° 18.798.581, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q004931, dominio 1AG 315, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 131. 08/05/09

0426/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Privado de REMIS; propiedad del Señor SALAZAR, César Oscar, D.N.I. № 17.673.214, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno № 14, a favor del Señor ROMAÑACH, Omar Rubén, D.N.I. № 10.653.782 **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor № 445009926, dominio FSW 131, propiedad del

Señor SALAZAR, César Oscar, D.N.I. № 17.673.214, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2009, motor № 5K5051254, dominio HVB 934, propiedad del Señor ROMAÑACH, Omar Rubén , D.N.I. № 10.653.782, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia de Remis «CHACRA», Interno № 14. 08/05/09

0427/09: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$969,03 (PESOS novecientos sesenta y nueve con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 023/2009. 11/05/09

0428/09: ENCUADRAR a partir del día 18/04/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Elia del Tránsito MIRANDA, Legajo Nº 1948/8, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno. 11/05/09

0429/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.904,19 (Pesos un mil novecientos cuatro con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 060/2009. 12/05/09

0430/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/ 2009 por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 13/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	17 (diecisiete)
2619/1	Mirta Azucena PEREYRA	No registra	No registra	28 (veintiocho)
2740/5	Isabel Noemí ALMONACID	No registra	No registra	42 (cuarenta y dos)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	No registra	No registra	40½ (cuarenta y medio)
3608/1	Daniela Cecilia BARRAGAN	No registra	No registra	58 (cincuenta y ocho)
3638/2	Virginia MONTIEL	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3686/2	Rosa TAPIA	03 (tres)	No registra	30 (treinta)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	34½ (treinta y cuatro y medio)

0431/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaria de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERON, Ernesto Valentín, Legajo № 3817/2, Categoría 10 (diez), quien continuará prestando servicios como Personal de Maestranza, en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno. 13/05/09

0432/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2009, por la agente municipal, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	No registra	10 1/2 (diez y medio)	21 (veintiuno)

0433/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 06/05/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LAMOR, Miriam Luz, Legajo N° 1907/1 14/05/09

0434/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0282 PLANTA ALTA; perteneciente al Sr. REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO; C.U.I.T. № 23-18077476-9; en el rubro «DISEÑO GRAFICOS – CARTELES – REGALOS EMPRESARIALES – FOLLETERIA – VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «GRAFICA PRINT», cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» № 5310/2007. 14/05/09

0435/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PREF. NAVAL ARGENTINA № 924 DPTO 8; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. ZAMORA CRISTIAN DANIEL, C.U.I.T. № 20-26442426-8; en el rubro «ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «SURLOGIC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» № 1475/09. 14/05/09

0436/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle VIEDMA № 362; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Sra. IGLESIAS SANDRA MARISA, C.U.I.T. № 27-17241579-8; en el rubro «ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MALALA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» № 1472/2009. 14/05/09

0437/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor № UVC 037971, dominio HLN 074, propiedad del Señor SAL-DIVIA HERNANDEZ Henry Kuzma, , DNI № 93.042.079, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5064190, dominio FRM 508, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS FUEGUINO», con el interno № 169. 14/05/09

0438/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4PTAS GL GAS 1.8/2006, motor N° A45005752, dominio FMU 814, propiedad del Señor BARRIA ALVARADO, Jose Atilio, DNI N° 10.135.280, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5147967, dominio 1AG 333, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi a fectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 27.14/05/09

0439/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100AÑO 2008, motor Nº D4BB7511686, dominio GYO 273, presentado por el Sr. SOLER, Juan Manuel DNI Nº 24.941.953, quien se desempeñara en el Servicio del Taxi-Flet bajo el Interno Nº 86.14/05/09

0440/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY016224, dominio DVK 774, presentado por el Sr. TRIVIÑO, Jose Luis DNI N° 21.737.637, quien se desempeñara en el Servicio del Taxi-Flet bajo el Interno N° 84.14/ 05/09

0441/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
0077/9	PEREZ JUAN CARLOS	04 (cuatro)	No registra	13 (trece)
0966/1	MEZA RAUL OSCAR	01 (uno)	08 (ocho)	10 (diez)
1075/8	PALEO ALEJANDRO	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No registra	12 (doce)	18 (dieciocho)
2206/3	CASTRO ARNALDO A.	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
2207/1	MARANO MIGUEL	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2403/1	FERNANDEZ ELISA	05 (cinco)	No registra	07 (siete)
2433/3	VASQUEZ RICARDO	01 (uno)	04 (cuatro)	21 (veintiuno)
2443/1	AVELLANEDA GUILLERMO	No registra	No registra	08 (ocho)
2604/2	MANSILLA PEDRO	01 (uno)	09 (nueve)	20 (veinte)
2777/4	NUÑEZ MARTA BEATRIZ	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
2779/1	FRANCO JULIETA	No registra	02 (dos)	24 (veinticuatro)
3325/1	RIVERO MARIA ISABEL	No registra	08 (ocho)	37 (treinta y siete)
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	01 (uno)	04 (cuatro)	48 (cuarenta y ocho)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No registra	12 (doce)	16 (dieciséis)
3798/2	KOCH ANALIA MARISEL	No registra	10 (diez)	17 (diecisiete)
3863/6	ARTIGAS NANCY	01 (uno)	08 (ocho)	21 (veintiuno)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	No registra	16 (dieciséis)	29 (veintinueve)
4122/0	CORIALUCINIO	01 (uno)	06 (seis)	38 (treinta y ocho)
4290/1	SANDOVALRAMON	01 (uno)	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
4291/9	ALVAREZ PABLO SIMEON	01 (uno)	10 (diez)	21 (veintiuno)
4292/7	ALMARAZ MARTAALICIA	No registra	08 (ocho)	24 (veinticuatro)

0442/09: TRANSFERIR, a partir del día 14/05/2009, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, al Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Administración, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo № 4307/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 15/05/09

0443/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, a la Coordinación Zoonosis, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo Nº 3783/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 15/05/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto	
	515		READECUACION DE F	PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA № 2620/08
4/5	516	1359/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C»
				N° 0002-0000348
/5	517	0021/09	AUTORIZAR PAGO	LA GRANJA «B» N° 0004-00000270
/5	518	1240/09	AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC «B» N° 0003-00009753
/5	519	1292/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00035174/ 176/ 193
/5	520	1291/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00035204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 210
/5	521	1238/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» № 0002-00000279/ 280
/5	522	1118/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000278
/5	523	1239/09	AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009793
/5	524	237/09	AUTORIZAR PAGO	FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» № 0006-00009483/ 9542- REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR I CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A
/5	525	1158/09	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001311- CELENTANO FC «B» N° 0001-00088923- FABRIPAC S.F. FC «B» N° 0001-00010422
/5	526	1098/09	AUTORIZAR PAGO	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A FC POLIZA N° 9-176327
7/5	527	1412/09	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» N° 0001-00018302/ 301
/5	528	1326/09	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» N° 0050-00001361/ 1362
/5	529	1391/09	AUTORIZAR PAGO	PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» N° 0050-00001363/ 1364/ 1365 DESCONTANDOS LA NOTA DE CREDITO «B» N° 0050-0000100
/5	530	400/09	AUTORIZAR	DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 14/09 A FAVOR DE LA FIRMA: PARUN ARATO MARCELO
7/5	531	1103/09	AUTORIZAR PAGO	HIDRA-SUR FC «B» N° 0001-00003971
7/5	532	1361/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 000
				00000346
/5	533	1220/09	AUTORIZAR PAGO	FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» № 0006-00009490
/5	534	4595/08	AUTORIZAR	DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 217/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EL TALLER
/5	535	164/09	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACIONES S.A. FC « B» № 0004-00004753
/5	536	201/09	AUTORIZAR	RENDICION CAJA CHICA OTORGADA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS
/5	537	1241/09	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001454
5	538	805/09	AUTORIZAR PAGO	JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0003-00000011/ 12/ 13/ 14
5	539	5341/08	AUTORIZAR PAGO	ONAS CORRALON S.R.L FC «B» N° 0002-00131535
/5	540	1444/09	AUTORIZAR PAGO	FM DEL SOL S.H FC «B» N° 0001-00000223
/5	541	1435/09	AUTORIZAR PAGO	NEXO SRL FC. «B» Nº 0003-00009656 NEXO S.R.L FC «B»
/5	542	95/09	AUTORIZAR PAGO	0003-00009864 COOP. SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONS. Y VIVIENDA LTDA. FC. Nº 0001-02526847
		101100	AUTORITA B 84.00	TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A FC «B» N° 0048-00053143/ 55518/ 57821/ 60067
5	543	194/09	AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009859
5	544	2676/08	AUTORIZAR PAGO	TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A FC «B» № 0001-00022324 DESCONTANDOSE LA NOTA DI CREDITO «B» № 0006-0000838
/5	545	665/09	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC «B» N° 0001-00088611
5	546	573/09	AUTORIZAR PAGO	EXCEL MAX PRINT FC «B» N° 0001-00001415
/5	547	881/09	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0013-00007800
/5	548	1124/09	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» № 0010-00055431
/5	549	566/09	AUTORIZAR PAGO	LA RURAL SEMILLERA FC «B» N° 0001-00012346
5	550	1362/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 000
/5	551	1363/09	AUTORIZAR PAGO	00000351 POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC «C» № 000
/3	337	1303/09	AUTORIZAR FAGO	00035175/ 180/ 188
/5	552	035/09	AUTORIZAR PAGO	ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001-00004931
/5	553	1429/09	AUTORIZAR PAGO	CHOICE COMUNICACION INTEGRAL S.A FC «B» N° 0001-00000054
/5	554	123/09	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L FC «B» № 0013-00007808
/5	555	85/09	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC «B» N° 0001-00008305
/5	556	4597/08	AUTORIZAR	DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 216/08 A FAVOR DE LA FIRMA: TIELAS MANUEL FELIX
/5 /5	557 558	1148/09 1369/09	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» № 0010-00052421 POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» № 000
				00000352/ 349/ 350/ 347
/5	559	0037/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJUDICACION L.P Nº 06/08 A FAVOR DE LAS FIRMAS: COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, DREAM LAND, GAMA FUEGUINA S.R.L, QUADRINI
				INFORMATICA
/5	560	562/09	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJUDICACION L.P Nº 15/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: LO
5	EC4	226/00	ALITODIZAD	ONITAS, DALE PLAST S.R.L
5	561	236/09	AUTORIZAR	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA LICENCIADA ANALIS HERNANDEZ
5 5	562 563	2989/08 2140/08	AUTORIZAR AUTORIZAR	PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 130/08, A FAVOR DE FIRMA: TRANSPORTE NAT DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 115/08 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES
/5	EC 4	4514/00	ALITODIZAD	MARINO LUIS VAQUERA
/5 /5	564 565	4514/08 3475/08	AUTORIZAR AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA DE CONTRATO Nº 212/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MENESES HERNA DEVOLUCION PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 146/08, A FAVOR DE FIRM
	500	3413/00	AUTURIZAR	TRANSPORTE NATY
/5	566	4333/08	AUTORIZAR PAGO	ABC DEPORTES FC «B» № 0004-00081009
1/5	567	5023/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJ. CONCURSO DE PRECIO Nº 46/09 A FAVOR DE LAS
				FIRMAS: MATAFUEGOS RIO GRANDE, SOLDASUR S.R.L Y INDUSMAG
1/5	568	1398/09	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001634
1/5	569	1379/09	AUTORIZAR PAGO	ZEUZ FC «B» N° 0001-00001078
1/5	570	1433/09	AUTORIZAR PAGO	SIPREM S.R.L FC «B» N° 0001-0000009
1/5	571	1430/09	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00001342/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 400
1/5	572	718/09	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» N° 0002-00023674, PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-000044 ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0004-0000713
1/5	573	1091/09	AUTORIZAR PAGO	ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00046040, AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» N° 0002-
				00023751, PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00004815
1/5	574	264/09	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACIONES S.A. FC « B» N° 0004-00004752
1/5	575	1464/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035226/ 228/ 229/ 230/ 231/ 232/ 233
	576	4851/08	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00006956
1/5 2/5	577	1220/09	AUTORIZAR	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL CONTADOR EDUARDO DANIEL PRINA

SECRETARÍA DE FINANZAS

	SEGILE I AI (III) AI (EAS							
Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto					
			•					
12/5	578	1179/09	AUTORIZAR PAGO	NEWXER S.A. FC «B» Nº 0110-00000249/ 250				
12/5	579	069/09	AUTORIZAR PAGO	PATRICIO PALMERO SAICYA FC «B» N° 0030-0000056				
12/5	580	1465/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035214/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221				
12/5	581	935/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION CONTRATO DE OBRA Nº 241/07 A FAVOR DE LA FIRMA: TORTUL JORGE ALBERTO				
13/5	582	230/09	AUTORIZAR PAGO	CARMEN LAURA ARRIETA FC «C» N° 0001-0000098, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS				
				LIMITADA FC «C» № 0001-00010118				
13/5	583	1505/09	AUTORIZAR PAGO	PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» N° 0050-00001367				
13/5	584	1405/09	AUTORIZAR PAGO	PAPELERA TAURO FC «B» N° 0001-00048756				
13/5	585	1432/09	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001635				
13/5	586	1282/09	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001613				
13/5	587	789/09	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000812				
13/5	588	1275/09	AUTORIZAR PAGO	BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC «B» Nº 0001-00000379				
13/5	589	044/09	AUTORIZAR PAGO	CORREO ANDREANI S.A. FC «B» N° 5129-00007958				
13/5	590	5392/08	AUTORIZAR PAGO	LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000728				
13/5	591	906/09	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028947/ 993				
13/5	592	4176/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJ. CONCURSO DE PRECIO Nº 46/09 A FAVOR DE LAS				
40/5	500	4070/05	ALITODIZAD	FIRMAS: MATAFUEGOS RIO GRANDE, SOLDASUR S.R.L Y INDUSMAG				
13/5	593	4072/05	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE CONTRATO Nº 190/05 A FAVOR DE LA FIRMA: PUENTE ROBERTO DANIEL				
13/5	594	5387/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. ANTICIPO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA Nº 256/08 A FAVOR DE LA				
40/5	505	000/00	ALITODIZAD DAGO	FIRMA: BESTAND S.A				
13/5	595	633/09	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC «B» N° 0008-00061259, PATAGONIA SUD S.A. FC «B» N° 0001-00006085				
13/5	596	1459/09	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00022348				
13/5	597	1044/09	AUTORIZAR PAGO	BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC «B» N° 0001-00000376				
14/5	598	1556/09	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003756/ 58/ 96/ 99/ 800				
14/5	599	0195/09	APROBAR	RENDICION PARCIAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL				
14/5	600	1408/09	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00010515				
14/5	601	4596/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 215/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MIRANDA HAYDEE MATILDE.				
14/5	602	5692/07	AUTORIZAR	DEVOLUCION CONTRATO Nº 202/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS				
44/5	602	4900/07	ALITORIZAR	VAQUERA DEVOLUCION CONTRATO Nº 175/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS				
14/5	603	4890/07	AUTORIZAR	DEVOLUCION CONTRATO Nº 175/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS				
44/5	604	E122/00	ALITORIZAR	VAQUERA				
14/5 14/5	604 605	5123/08 1022/09	AUTORIZAR PAGO	DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 247/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MENESES HERNAN				
14/5	606	1022/09	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	GENESYS INFORMATICA FC «B» N° 0008-00003345 FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00010466				
14/5	607	1232/09	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00010466 LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001313- CELENTANO FC «B» N° 0001-00089025- FABRIPAC S.R.L				
14/5	007	1224/09	AUTURIZAR PAGU	FC «B» N° 0001-00010453				
14/5	608	1015/08	AUTORIZAR PAGO	NEWXER S.A. FC «B» N° 0105-00001045/ 46/ 66/ 73/ 0110-00000004/ 09/ 13/ 18/ 25/ 26				
17/3	000	1013/00	AUTORIZARTAGO	NEWALN G.A. 1 C NB// N 0103-00001043/ 40/ 00/ 13/ 0110-00000004/ 03/ 13/ 10/ 23/ 20.5				
-								
			·					

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION Nº 092/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004986 por un monto de \$24.600,00.- (Pesos veinticuatro mil seiscientos) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de remeras, gorras, llaveros y banderas con logo AMDJ, y banderas argentinas para la Coordinación de Deportes Comunitarios ya que la misma tiene por función organizar distintos tipos de eventos y apoyar a los organizados por las instituciones que lo solicitan, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 078/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.850,00.- (Pesos once mil ochocientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, y la suma de \$ 12.750,00.- (Pesos doce mil setecientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 093/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000006 a favor del Sr. «ICAR-DI MARTINEZ Juan Manuel», por un monto de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos), quien tuvo a su cargo el dictado del curso denominado «Web 2.0: Herramientas interactivas para la comunicación política» entre los días 30 y 31 de marzo del corriente en las instalaciones del Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre José Zink» y que fuera organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 092/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.4.1.05 Servicios Profesionales- De capacitación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009 -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 094/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» № 0001-00015007 por un monto total de \$556,00- (Pesos quinientos cincuenta y seis) a favor de la firma comercial «LIBRERÍA ACUARELA», y «B» № 0010-00015007 por un monto de \$1.543,30- (Pesos mil quinientos cuarenta y tres con 30/100) a favor de la firma comercial «LIBRERÍA RAYUELA», por la adquisición de elementos varios de librería destinados a las distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – № 084/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 517,80.- (Pesos quinientos diecisiete con 80/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$ 625,60.- (Pesos seiscientos veintícinco con 60/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes, y la suma de \$ 955,90.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 90/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 095/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00006013 por un monto de \$9.998,00 (Pesos nueve mil novecientos noventa y ocho) a favor de la firma comercial «TIEM-PO LIBRE», «B» N° 0002-00116319 por un monto de \$ 1.719,00 (Pesos mil setecientos diecinueve) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE», y «B» N° 0001-00008857 por un monto de \$ 1.170,00.- (Pesos mil ciento setenta) a favor de la firma comercial «INDUSMAG», por la adquisición de indumentaria destinada al personal del Natatorio Municipal «Eva Perón» y Departamento Calderas dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 082.00

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.887,00 (Pesos doce mil ochocientos ochenta y siete) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 096/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00087993/87994 de la firma «CE-LENTANO» por un monto total de \$ 9.006,62 (Pesos nueve mil seis con 62/100), por la adquisición de elementos de limpieza para las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 075/09.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.071,84 (Pesos mil setenta y uno con 84/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón y la suma de \$ 7.934,78 (Pesos siete mil novecientos treinta y cuatro con 78/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de limpieza del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 097/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00060626 por un monto de \$249,91 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con 91/100) a favor de la firma comercial SUR IMPORTACION, por la adquisición de una aspiradora con destino a la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 088/09.- ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 249,91 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con 91/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.- ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 098/09

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «C» N° 0001-0000592 por un importe de \$850,00.- (Pesos ochocientos cincuenta), a favor de la firma «BASTIANI HECTOR», por la adquisición de servicio de reparación de bombas trifásicas de agua destinados al Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 091/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 850,00.- (Pesos ochocientos cincuenta), a la Categoría Programática 400,3 Objeto de Gasto 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009 -

ciero año 2009.ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 099/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin viáticos con pasaje a favor del Kinesiólogo ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3, quien participará del Tercer Seminario del Curso de Postgrado en Osteopatía y Posturoterapia, el cual se llevará durante los días 22 al 27 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0105/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) Pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0100/09

ART 1°) APROBAR el pago del Recibo «C» N° 0001-00268372 por un importe de \$28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos) a favor de la firma «ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES» por el servicio de cobertura médica originada por accidente en competencia, de los participantes (competidores) de la XXVI Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 099/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos) a la Categoria programática 400,3 Objeto del Gasto 3.4.2.2. Servicios Profesionales- Médicos y Sanitarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009 -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0101/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001356 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noverta y cinco con 87/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 082 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0106/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0102/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0004-00004622 por un importe de \$246,04.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 04/100) a favor de la firma «PROPAGA-CION», por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el refaccionamiento de las oficinas de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 095/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 246,04.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 04/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cum-

plido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0103/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0010-00054943 por un importe total de \$ 597,00.- (Pesos quinientos noventa y siete) a favor de la firma «LIBRERIA RAYUE-LA», por la adquisición de plásticos para carnets destinados para los Gimnasios Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 089/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 597,00.- (Pesos quinientos noventa y siete) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo primero ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cum-

plido. Archívese .-Río Grande 13 de abril de 2009.

RESOLUCION Nº 0104/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00079907 por un monto de \$6.375,00.- (Pesos seis mil trescientos setenta y cinco) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados para el Torneo de Fútbol Washi 2009, el cual dio comienzo el día 02 de Marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 080/09 - ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.375,00.- (Pesos seis mil trescientos setenta y cinco) a

la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0105/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001416 a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por un importe de \$ 14.978,00.- (Pesos catorce mil novecientos setenta y ocho), por la provisión de calcos, lonas, cartel con logos y alquiler de arco inflable destinados al evento motociclístico denominado la «XXVI EDICIÓN DE LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente

Letra AMDJ - Nº 086/09.-ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.2.7 Aquileres de equipos de audio, generadores, etc., y la suma de \$ 11.478,00.- (Pesos once mil cuatrocientos setenta y ocho), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese.

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0106/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001449 / 1450 de la firma «IMPRENTA IMAGINATE» por un monto de \$ 6.584,00.- (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro), por la adquisición de cupones troquelados, recetarios, formularios, certificados de aptitud física, certificados de autorización, juegos de calendarios, carpetas de Natatorio, cartas oficio Natatorio, informes oficio Natatorio, talonarios de vale de materiales, talonarios de planilla de fútbol, carnets para pileta y carnets para C.D.M., destinadas a las áreas del Natatorio Municipal, Centro Deportivo Municipal y Departamento Médico dependientes de la Dirección de Deportes, y oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para continuar con el normal desarrollo de las tareas administrativas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 097/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.584,00. (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 14 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0107/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00007088 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L.» por un monto de \$ 1.397,50 (Pesos mil trescientos noventa y siete con 50/100), por el servicio de alojamiento y racionamiento de los Sres. ASTRAY Luis D.N.I. 5.332.454 y PEREZ PUEL Graciela D.N.I. 22.449.680, quienes participaron de la XXVI Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, realizando la cobertura periodística que se emitirá por Canal América Sport en el programa «Cross World», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 098/09.ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.397,50 (Pesos mil trescientos noventa y siete con 50/

100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 14 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0108/09

ART 1º) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del joven SÁNCHEZ Matías Agustín DNI 32.473.018, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0104/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0109/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000028, a favor de la firma «EL RINCON SANTIAGUEÑO» por la suma de \$ 9.240,00 (Pesos NUEVE MIL DOS-CIENTOS CUERENTA), y Nº 0001-00010372 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de \$ 2.556,00 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) por la contratación del servicio de racionamiento y adquisición de elementos varios para la cena premiación del evento motociclístico denominado la «XXVI EDICIÓN DE LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO» organizado por el Moto Club Río Grande Asociación Civil y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - № 100/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 80,00 (Pesos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.3.1. Productos de papel y cartón, la suma de \$ 738,00.- (Pesos setecientos treinta y ocho), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 10.978,00 (Pesos diez mil novecientos setenta y ocho) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese

Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0110/09

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000320 por un importe de \$1.240,89 (Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100) a favor de la firma TAPICERIA «BAHIENSE», por el servicio de confección de fundas y tapizado de butacas del colectivo de la Agencia Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 094/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.240,89 (Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Finan-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese. -

Río Grande 15 de abril de 2009.

RESOLUCION Nº 0111/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00004509 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR» por un monto de \$ 806,00.- (Pesos ochocientos seis), por el servicio de racionamiento (almuerzo y cena) y alojamiento para el Sr. ICARDI Juan Manuel DNI 24.419.361, durante los días 29/03/09 al 01/04/09 inclusive, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - Nº 090/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 806,00.- (Pesos ochocientos seis) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0112/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUI-LLÉN, DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI Nº 18.849.128, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0108/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.200,00.- (Pesos Dos Mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Medico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI Nº 18.849.128.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Ciento con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Éjercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese.-

Río Grande 16 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0113/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02527044, 0001- $02527177,\ 0001-02527085,\ 0001-02527081,\ 0001-02527082,\ 0001-02527083,\ 0001-02527083,\ 0001-02527082,\ 0001-02527083,\ 0$ 02527084, 0001-02527086, 0001-02527013 y 0001-02527094 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Marzo de 2009, por un monto total de \$ 15.419,54.- (Pesos quince mil cuatrocientos diecinueve con 54/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0109/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 15.419,54.- (Pesos quince mil cuatrocientos diecinueve con 54/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese

Río Grande 17 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0114/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22636356/2, 80020-22636353/0, 80020-22636355/5, 80020-22636354/8, 80020-22635751/3, 80020-22635752/0, 80020-22636492/7 y 80020-22636531/2 por el servicio de gas, período Marzo/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.375,83.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 83/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0110/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.375,83.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 83/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 17 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0115/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUE-NOS AÍRES-CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 111/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748.

SANTANA REVII DINI 30.392./48.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.790,17 (Pesos mil setecientos noventa con 17/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cum-

Río Grande 20 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0116/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. FLO-RES Víctor Legajo Nº 1310/2, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 112/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA-BUE-MDZA-BUE-RGA, a favor del Prof. FLORES Víctor Leg. 1310/2.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 06 (seis) días de viáticos a favor del Prof. FLORES Víctor Leg. 1310/2, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 752,88 (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 2.008,15 (Pesos dos mil ocho con 15/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 20 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0117/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00127309/127310 por la suma total de \$ 2.960,55 (Pesos dos mil novecientos sesenta con 55/100) a favor de la firma

«SANIPLAS de PROALSA S.R.L.» y Factura «B» N° 0004-00190074 por la suma de \$217,00 (Pesos doscientos diecisiete) a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L.», por la adquisición de elementos varios con destino a las refacciones de los baños del Natatorio, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 060/09 del

registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.113,05 (Pesos dos mil ciento trece con 05/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 1.064,50 (Pesos mil sesenta y cuatro con 50/100 a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese.-

Río Grande 21 de abril de 2009.

RESOLUCION Nº 0118/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes RUNIN Matías Legajo 3802/ 4 y VERA PARDO Silvina Legajo 3502/5, quienes se trasladaran hacia la ciudad Punta Arenas- República de Chile para participar del «2º Torneo Internacional de Natación», de

acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 0115/09.

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 03 (tres) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 822/06 a favor de los agentes RUNIN Matías Legajo 3802/4 y VERA PARDO Silvina Legajo 3502/5.

ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 752,88 (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/ 100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de

la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 21 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0119/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00006107 de la firma comercial «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por la suma de \$ 9.374,02 (Pesos nueve mil trescientos setenta y cuatro 02/100) por la adquisición de productos químicos con destino al mante-nimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 107/2009.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 9.374,02 (Pesos nueve mil trescientos setenta y cuatro 02/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.1 Compuestos químicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Árchívese.

Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0120/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero de 2009 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

FEBRERO - 2009								
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%				
MARIN Juan Agustín	1235/1	NO REGISTRA	16	28				

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0121/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00001807 a favor de la firma «MEDICAL SUR», por un importe de \$ 16.350,00.- (Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta), por el servicio de ambulancia, médico y enfermero, el cual fue destinado a la «XXVI Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0103/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 16.350,00.- (Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud -Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0122/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.211,45.- (Pesos dos mil doscientos once con 45/100) de la Factura Nº $00000143330000120090403 \ P\'{a}g. \ 00004-09, \ P\'{a}g. \ 00004-09, \ 00005-09, \ P\'{a}g. \ 00007-09, \ P\'{a}g. \ 00008-09, \ P\'{a}g. \ 00009-09, \ por \ el \ servicio \ telefónico \ prestado \ a \ la$ Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0118/09 .-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.211,45.- (Pesos dos mil doscientos once con 45/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 23 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0123/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001361/62 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.991,74.- (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0104 y 0105 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0120/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, y la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 24 de abril de 2009.

GUILLEI

RESOLUCION Nº 0124/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. **CO- BIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0122/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Prof. **COBIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Prof. **COBIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.010,90.- (Pesos mil diez con 90/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 27 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0125/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000416 por un importe de \$4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a favor de la firma «AFG TRANSPORTE», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de Natación del Natatorio Municipal «Eva Perón» a la ciudad de Punta Arenas (Chile), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 114/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009 -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese -

Río Grande 27 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0126/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000417 por un importe de \$1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos) a favor de la firma «AFG TRANSPORTE», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de Voley Femenino del Centro Deportivo Municipal a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 119/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0127/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano DNI. N° 28.332.376, siendo el período a contratar desde el día 20 de Abril de 2009 al día 30 de junio de 2009, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 123/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 26) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO, Diego Emi-

liano DNI. Nº 28.332.376

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos), a la Categoría Programática 400/2 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0128/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Sr. GUILLEN Alfredo D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr.: ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454, siendo el período a contratar desde el día 24 de abril de 2009 al 03 de Mayo de 2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 124/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 14.000,00 (Pesos CATORCE MIL), según condición contractual a favor del Sr. ASTRAY Luis DNI. Nº 5.332.454.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.000,00 (Pesos CATORCE MIL) a la a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0129/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001365 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 3.798,30 (Pesos tres mil setecientos noventa y ocho con 30/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0111 y 0112 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0125/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.008,15 (Pesos dos mil ocho 15/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, y la suma de \$ 1.789,17 (Pesos mil setecientos ochenta y nueve con 17/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 29 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0130/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001417 a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por un importe de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta), por la el servicio de ploteado para vehículo municipal L-62 perteneciente a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 116/09.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) a la Categoria Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 30 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0131/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00081058 por un monto de \$1.538,00 (Pesos mil quinientos treinta y ocho) a favor de la firma comercial «ABC DE-PORTES» y «B» N° 0006-00000108 por un monto de \$ 960,00 (Pesos novecientos sesenta) a favor de la firma comercial «SEVEN DEPORTES», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados al *Torneo de Fútbol Cancha Grande 2008/2009*, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 113/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.538,00 (Pesos mil quinientos treinta y ocho) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial y la suma de \$ 960,00 (Pesos novecientos sesenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 30 de abril de 2009.

GUILLEN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2651/09

ACTA ACUERDO

En la cliudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI № 14.687.078, "ad referendum" del Sr. Intendente y el "COLEGIO DON BOSCO", representado en este acto por el Sr. GUSTAVO MAHON DNI № 16.968.058, Representante Legal y Apoderado de la mencionada institución, en adelante "EL COLEGIO" acuerdan celebrar la presente ACTA, en los términos que seguidamente se transcriben.

PRIMERA: "EL COLEGIO", en su afán constante de tener sus instalaciones debidamente adecuadas para la realización de eventos culturales y/ó sociales, en especial su Gimnasio ubicado en la esquina de calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad, se ve en la necesidad de reemplazar las actuales salidas de emergencia por nuevas salidas de dimensiones acordes a las exigencias de seguridad vigentes y atento a la continua interacción entre ambas instituciones en pos de la comunidad, es que "El MUNICIPIO" se compromete a realizar los trabajos de colocación de las nuevas puertas de emergencia y de adecuación y ampliación de rampas de evacuación en el Gimnasio de "EL COLEGIO".

SEGUNDA: "EL COLEGIO", en compensación por la ejecución de los trabajos descriptos en la cláusula PRIMERA, se compromete a facilitar a "EL MUNICIPIO", el uso SIN CARGO, para la organización, durante dos (2) años seguidos, del evento anual "Cena de los antiguos pobladores".

IERCERA; Las partes convienen que la presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de treinta (30) dias corridos, contados a partir de la suscripción del presente, para la ejecución de los trabajos comprometidos por "EL MUNICIPIO". De no poderse concretar lo aqui pactado dentro de los plazos acordados, los compromisos aqui asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reciamo alguno por parte de las microsos.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande a los 15 dias del mes de Noviembre de 2008.---

CUNCEJO DELIBERANTE
UN LA CIUDAD DE INO GRANDE
TENNA DEL FUEGO
FECHA OS OS
CENTROS DEL NUMBERO DO

GUSTAVO MAHON DNI Nº 16.968.058 DNI Nº 14.687.078

ORDENANZA Nº 2652/09

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, ing. Jorge Luis MARTÍN y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Alfántico Sur, representada en este acto por el Señor Jefe de Policía, Comisario Mayor Dr. Walter Hugo PAPA acuerdan:

Que el intercambio y cooperación reciproca entre ambas Instituciones constituirian otra importante harramienta en la lucha y prevención de los delitos;

Que en tal sentido resulta oportuno aunar esfuerzos y aprovechar en común, desarrollos y conocimientos, para el mejoramiento de la seguridad pública;

Que el valioso anfecedente de otras ciudades tanto a nível nacional como internacional, que han llevado adelante este tipo de experiencias, inspira a los firmantes de la presente Carta de Interción, toda vez que da cuenta de la importancia de la existencia de un ambito de colaboración mutua y de intercambio y asistencia entre sus miembros para combatir el flagelo de la delincuencia;

Que un esfuerzo de integración de tal naturaleza fundado en la realidad social que vive el país, amerita realizar aquellas acciones positivas, en cuyo marco se promueva el intercambio Institucional, en pos del objetivo enunciado precedentementa, mejorar la seguridad de los habitantes de la ciudad de Río Granda:

Que existen áreas de interés común en las cuales ambas partes pueden realizar acciones mancomunadas, coordinando los recursos humanos y técnicos de las Instituciones;

Que, en un futuro próximo, dará lugar a la suscripción de convenios bilaterales que propenderán a mejorar la seguridad pública, en una perapectiva de integraçión de gafúērzos;

Que la empresa TV Fuego S.A. expresó a las partes su voluntad de colaborar en las tarsas destinadas a mejorar la seguridad pública como parte de su programa de ayuda comunitaria:

Que para tal fin ofreció la utilización sin cargo de la red de fibra óptica que posee instalada en la ciudad, para la vinculación de cámaras de seguridad y vigilancia siendo aceptado por ambas partes.

Que ambas partes, reconociéndose reciprocamente el carácter, la personalidad y la representación con que comparecen, expresan su intención de llevar a cabo conjuntamente las siguientes acciones:

I) GEO-REFERENCIAL trabajar con el mapa del delito y el mapa de accidentología. Con respecto al mapa del delito, éste Municipio brindarla acceso a los planos de la ciudad con el fin de que se pueden delimitar las zones según el grado de inseguridad de las mismas y de acuerdo a la clase de delitos que acontecen.

Todo ello a los fines de tomar las medidas de prevención y/o de seguridad en aquellas zonas en las cuales sea necesario.

Con relación el mapa de accidentología, el mismo deviene necesario a los fines de tomar las medidas de seguridad vial necesarias (ejemplo colocación de carteles de ceda el paso, badenes, semaforización, etc.), con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito.

Asimismo el mapa de la ciudad permitiria a la Policia la ubicación de las nuevas calles y/o zonas.

II) INFORMACION: el Municipio brindaria a la Policia información on-line, actualizada, respecto de titularidades de vehículos, inmuebles, todo ello a los fines de permitir la mayor información posible para el control y/o prevención de cualquier Ilícito, de conformidad con la normativa vigente, y en particular lo establecido por el art. 21º, inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio, el art. 78º de la Ordenanza Municipal Nº 626/93 y la Ley Nacional 25.326.

Nº 2652/09

III) CAMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA: El objetivo central de este punto esta intimamente vinculado con el mapa del delito mencionado en el punto I, ya que las cámaras de seguridad se van a poder ubicar en los lugares mas propensos a la comisión de ilícitos. Estos equipos de seguridad ciudadana estarian montados sobre la red de fibra óptica de TV Fuego S.A. y vinculados a la central de monitoreo de la Policia Provincial.

IV) <u>CAPACITACIÓN</u>; En relación a este punto, básicamente consiste en que tanto el Municipio de Río Grande como la Policia Provincial, lleven adelante de manera reciproca y coordinada la capacitación del recurso humano que integran ambas instituciones. Ella sería brindada a través del personal profesional con que cuenta cada repartición, en aquellas materias que resulten de interés.

DISPOSICIONES GENERALES:

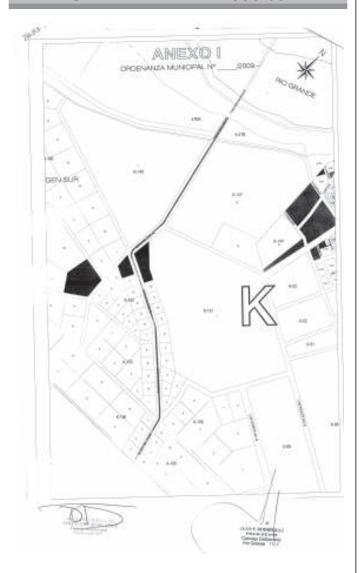
Que esta Carta de Intención queda establecida como un Acuerdo Marco Administrativo y que la misma deberá ser relificada y/o aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de aplicación a cada una de las partes, pudiendo ser denunciada por las partes sin expresión de causa, quedando vigentes y pendiente de cumplimiento hasta su extinción las obligaciones contraldas con carácter previo a tal denuncia y que haya tenido principio de ejecución.

Que se encuentra presente el Gerente de TV Fuego S.A. Ing. Jose Luis Dragani quien ratifica lo expresado en el punto III de la presente y en prueba de conformidad suscribe la presente Carta de Intención como apoderado de la empresa;

Que, a los efectos de esta Carta de Intención, el Municipio de Río Grande constituye domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nro.203 de esta ciudad; TV Fuego S.A. en calle Ricardo Rojas Nro. 864 y la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la calle Deloqui Nro. 468 de la ciudad de Ushuala, Provincia de Tierra del Fuego.

Previa loctura y conformidad, se firman cuatro (04) ejamplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los. 15..... días del mes de Abril del año 2009.

ORDENANZA Nº 2653/09



RESOLUCION Nº 014/09

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE JUZGARANINICIPAL DE FALTAS

DHOEJO DKUBERANTE HE LA CHUDAD DE BIO GRANDE et abus hel de su orginal

NVALDO M VILLEGAS UNICTO DELIBERANTE FA

CONTRATO

Entre el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Geande, representado en estr acto por el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en adelante llamado el estre CONTRATANTE", con dorracilio en calle Rosales 246 Planta Alta de esta ciudad, y per la otra la Dras, GALEANO, DORA ESTER, DNI nra., 16.632,207, cun domicilio real y legal en Estrada 615 Dpto., 1 de la ciudad, en adelante llamado "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las chiusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: " EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Controta los servicios de LA CONTRATADA, quien cumpliră tureas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, un el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente -Contratado- de esta Institución. El tiempo de daración del prosente contrato será desde el día 01 de Abril de 2009 y hasta el día 01 de Julio del mismo inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los placos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente contratado produzca alingún efecto para prorrogar o das origen a una marva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN o FRANQUICIA o FUERO de cualquier noturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarlos. - - -

"EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" SEGUNDA: "CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el papo de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 024 de la Administración Municipal, con mas el adicional correspondiente a la función de Directora, dicha ratribución quedara sajeta a los descuentos que marca la Ley y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3,896,97) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoria de la Administración Municipal muncioda con mas el adicional asignado. - -

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES, 7 demis REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a las tarcas a desarrollar, las que seria comunicados por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO No., 1.79780 , DECRETO 52481, DECRETO 1,10281, DECRETO 3.41379, DECRETO 3.44374, DECRETO 1.78880, DECRETO 748/2001 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales

QUINTA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por rezones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a recisano alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS reunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISION del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no menor de 15 (Quince) diss de anticipación.

SEXTAI La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL, a realizza por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna INCAPACHIAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pieno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Estrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales , los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las que en ellos se practiquen, NOTIFICACIONES ersia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Rio Grande de conformidad a lo dispuesto per la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a qualquier otro Fuero o Jurisdicción

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de

Aprobado por Decrete Nro., 0041 /2009 J.M.F., del 31 /03/09.-----

Firms AGENTE CONTRATADA

Firma CONTRATANTE

N° 014/09



LIMICEUD DELIBERMANTE THEREADEL FUEDO

DECRETO NRO. 0041/2009.

WLDO M VEHERAS

El Contrato de Empleo Público entre el Juzgado Municipal de Faltas de representado por el Br., Héctor Anibal C cludad. CALISTO Dra., Dora Esther GALEANO y/

CONSIDERANDO

Que es necesario integrar el plantel de personal de este Tribunal, en cuanto al desarrollo de tareas administrativas de modo tal de logar el normal funcionamiento del mismo.

Que la Dra., Dora Esther GALEANO, DWI new., 16.632.207, reine los requisitos de capacida idoneidas necesarios a fin de ser contratada capacidad realizar la tarea mencionada.

Que la misma se ha desurpañado como tal y a cargo de la Prosecretaria del Tribunal, a partir del dia 11 de Agosto del año 2008 y hasta la fecha, finalizando el contrato celebrado en último término en feche 31 de Marzo del corriente.

Que opertunamente el Cuerpo Deliberativo de la ciudad, ha prestado su conformidad a la contratación a través de las Resoluciones mros., 094/08 de fecha 07/10/06 y 110/08 de fecha 12/12/08,

corresponde administrativo que avale la contratación.

Que conforme lo establece la Drdenanta Municipal Nro.1714/02, el Suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto.

FOR ELLO: EL JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Articulo Primero: COMUNICAR que a partir del dia 01 de Articulo Primero: COMUNICAR que a partir del dia Ul de Abril de 2009 se APRUERA la contratación de la Bra., Dora Esther CALEANO, DNI nro. 16.632.207, quien cumplirá tareas administrativas y continuará a cargo de la Prosecretaria del Jusgado Mamicipal de Faltas, revistando la categoria Veinticuatro (024) del Escalatón Manicipal, con nas el adicional asignado a la función de Directora, por el periodo comprendido desde el dia Uno (01) de Abril de 2009 y hasta el dia Uno de Julio de 2009 inclusive.

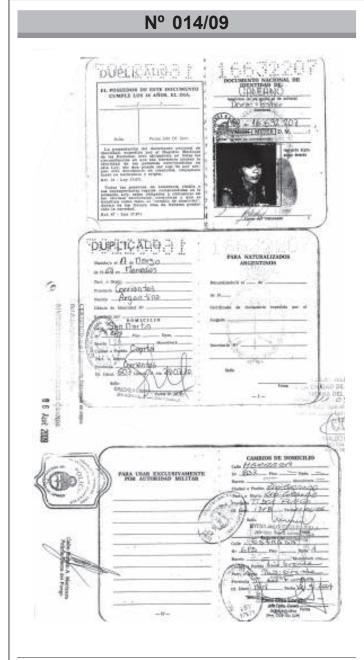
Articulo Segundo: REFRENDA el presente acto la Sra.,
Articulo Tercero: EL GASTO que denande el complimiento
del presente Decreto serà imputado a la partida la partida Decreto será imputado GASTOS DE PERSONAL a la partida del Ejercicio del presente presupuestaria Financiero vigente,

Articulo Cuarto: Registrase. Comuniquase a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal.

Bio Grande, 31 de Marso de 2009.-



Des. Claudia E. Vacquez





Nº 014/09





Nº 014/09

CERTIFICADO DE CONSTATACION DE DOMICILIO

Nº 004411/09 - D.D.J.P.R.G.

La División Documentación e Identificación Policial de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de la Tierra del Foego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CERTIFICA QUE el/la ciudadann/a: GALEANO, DORA ESTER titular del DNI Nº 16,632,207, con domicilio ESTRADA 615 DPTO 01 la ciudad de RIO GRANDE.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser ILIA CIUDAU DE NIO GRANCE

presentado ante: CONSEJO DELIBERANTE -

THEREADEL FUEGO

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL: 06/04/2008.

let Sir, Son y Senin Argentinus" *Lau John Malvinos, Ger



RESOLUCION Nº 021/09

CONVENIO MARCO DE CAPACITACION Y ASESCRAMIENTO TECNICO -PROFESIONAL.

Erim la Fundación Centra de Implementación de Potiticas Públicas para la Siguidad y el Celebraterio, representada por Miguel Brisano, en ciabitor de Disector Epicativo, con domisión en Av. Colideo 25, 1º Pero. de la Cacidad de Secremo Alore, de adende en acestra en resis-CEPPEC, per uma parte y por la otre el Concejo Distinsante de la custad de Rio Gianda. de abora en rela 100. COLOCULOS y en companto de CEPPEC Una Parterio, representación en esta acto par el de Jusan Palper Basiliquez, en la caledar de Presidente del Cercaja. Con Distinsante, y el 35. Citatorio Sergo Congle, en cardante de Concejas, con la cercadio en al Lisevie Nº 21% de ciudad de Rio Grando, Produccia de Tierra del Fuego, convisione en calativa el presente Convenio en el circado de Rio Programa de Casanistación y Asecionamianta Térrico-Profesional sujeto a las siguientes chassaisse.

PRIMERA: El siljette del presente Convento es la creación de canales do babajo conjunto, anter CIPPEC y El. CONCELO y en cas que CIPPEC solatores con El. CONCEJO residiante la presención de Associamento Tacisco-Preferencia de respectación legislativo Melica y practitos al paracerel y casepa es Concejales del Concejo Celebrarate de Ris-Gredela Elle es un trado de aculerto con los fisces passaguidos por CIPPEC.

SEGUNDA: CPPCC se deregrate le colaborar con EL CONCEAO, mediante les injuertes actividades: al ásecurar y proporer la elegenación de los proyectos y proportivas de capacitación habitira y práctica legislativa; El intérmedar en la selección contratación de personal profesional desferado a la capacitación y electramiento ficinación profesional, apoperando de legel profesional desferado a la capacitación y electramiento ficinación profesional, apoperando de legel profesional y ticción onexesto para cumplic car el objeto del presente converso: ci melapra la adaptación de contenidos femálicos; y di trotas que estas actividades endiciones es diseasurals de proyectos y programas de copacitación, que explica como parte integrante de les ANSIGOS CORPLEMENTANICIÓ.

TERCENA: A su vez, Es. CONCEJO debetá realizar a su sectativo sosto y cargo, si las TRANSPARC A su very, CS. CONCENT debeté realizar a su accisivo realiz y conço, se sa qualifores femderates à la compartisación cost de los programass, everenza summanica princidas, curricia y taleiros programasso por CDPSEC, debigendo contratar u econdicionar el lugar en el cujar de desarrativa les actividades por cDPSEC, debigendo contratar u econdicionar el lugar en el cujar de desarrativa les actividades, o qualesquires obras contratarionen reconante fin de fendra a celeb los progreses, alendo les mensias a ser exchanica costo in resport, bi-alizarionento, permitiro, pesages del personar professional deponitación y clima que pudianen surgir como profesion del se exeglación de la ineglamentación de les programas de capacidación registativa que se listorigoran maction la mesta confesionentarios del resusante.

GUARTA, el CONCELO ablanira en un impo pago el valor total de cada evento, programa y/o deministra organizado, de acuerdo a lo principalmistrate en los ANEXOS DOMENEMENTARIOS comesponistrates. Social pago se trada electrico, contro la presentación de un mijorito feral de cada evento, alertro de los plasos administrativos del CONCEJO, plaso que no debará escable de los 80 días. Salvo que en el ANEXO CONFLAMINATIVADO se virtujes el comisión, los guados por passion, escapación por passion escapación persona entre del conflamina del conflamina del conflamina del presonación de

QUANTA: Lise Parties territorio conjuntamente per infertredire de los constructions designacios per cada Parte, les espisantes atribuciones y tracitación el Conordirer e desermino de los programes de actividados, al flucionerviam el funcionamiento de Programa, el Disvar a los partes los richaries sobre las actividados complicas de Partier las confunementos de las confunementos de las confunementos de las confunementos de las confunementos del partie de la confunemento del partie del partie

SEXTA: A les efectos del querplemento de la CLAUSULA QUENTA se designo como representante sociedinador de las programas que se instrumentarian como empo integrando del presente: per parto de EL CONCEJO al Sr. Osualdo Williagoz. Discussi-Lagistation y per porte del CHPEC al Sr. Micosia Pienandiaz Arroyo, Circuite Programa de Deservicio Island.

SEPTIMA Avalus Portes accadado de reduci acadedo, residente avaluado conjumentarios, las actividades que se desarrollaren en las prograntes de calcustración legislativo, enceletrados, enceptimoses, celegaciones presidentes y accedentes que desarrollaren las prograntes de cresente y donde se ejementarios los actuales de operación, recursol recordos para cumple con las fisacidades expuestas en elabor, sel como las responsabilidades espocificas ses las comaporates de sede uma de Las Partes intervisantes y se comorgana para el control de ligadón. Tiese antiviras se campilitan respetiendo las clapaciones legistes, negaciones para el control de ligadón. Tiese antiviras se campilitan respetiendo las clapaciones espeties, negaciones para de control y finas de calciu um de Las Partes.

DCTAVAL El cumplimento de las ancesas complementarios, serán informado-periodociones elegis in previsto en districa encora y los resolidados dividados serán de progradad común y en ligualdad de pordiciones y denetivos para anticia. Partes

NOVENA: En tudo circonstinies e hecho que fange relación con este Convento, Las Partes mantención la influidualisad y autonomía de sea respectivale estructuras sicricas y administrativas y assurado, personiemente, por la texto, los respensabilidades consistinarias.

DECIMA: EL CONCEJÓ y EL CIPPEC potrá der difusión y publicidad el presente Convento deblendo mencionar al nombre de antique Partes, salvo acuerdo en contanto de

DECIMA PRINCIPA: Este Convento se calebra por el lámino de dos (3) años novados y perfor del 25 de atrá de 2000, surriendo consecumbamente el 27 de Abril del año 3011. Se consistem estrendicamente prorogado por geriodos similares el ninguns de Las Patres funda sus valunda contraria con una anticipación de par la nemos trenta (35) días con relación a la fischa de vescimiento.

No obstante ello, castiguera de Las Pertes poetá direcurciado unidebralmente un expresión de causa, mediante provisio espres o la siza patra efectuació con una ambigipación de tentrale (30) días. La despuesa no casti derecho a les patras a reculam inferenciación de castiguier retundara. Los intalejas en ejecución al producir electo la desavaria serión finalización destrito del persolo en que esta tuesa formulada en dentra de limitos permitidos por el aporte financiam realización.

BECIMA SEGUNDA: El presente comento no representa un compromiso de exclusiviqual y por lo fanto no intelde que cada Parte puedo decanvollar sua actividades en forma independente o ascolandose a cinso organismos. Las Plantes metatedelin en todo resolvente la independente de tos ostructuras técnicas y eleministrativa y autoministrativa y autoministrativa y autoministrativa y autoministrativa procuramente los nesposaciolistades registes quesquientes. Cada una de Las Pontes anali responsación de los datios materiales y nomines del personnel que grande cernicios a se layor de acuerdo con la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA: Las Partes se compromeso, ser cualquier caso de exárcion presente convenio, a despisçar las dispercias reconsides con relación a las estecido que se encontaises en ejecución el memente de operante aquilla cualquie confusio adoptada de común acuerdo por Las Portes e instrumentada por escrito.

DECISIA CUARTA: Pora ciatiquier ouestión ne prevista en el presenta Convento, Las Partes las sesolerás de mulso aquesto, y se instrumentaris, en caso de considerarsis necesario, mediante anexo que passerá a formar parte de éste.

DECIMIO QUENTA: A los efectos de este Convento Las Partes se someten-voluntariamente a la competencia de los Triburales ordinarios de la Guida de Rio Cascilo, resundando a refo fazor que podere correspondor. Las rotificaciones se efectuarian en les domicilios ul-espré designados, dande as benétien como visitios.

gruetas de conformidad con les déusules précédentes, se formalica el presente entelle, en caso de EL CONCEJO, supto a la restinación del Concejo Deliberarrier del nicipio de Río Tilande, en tres opiespises de ligual tenor y un serio electo, en la cida de Buyrea Aviva a los 28 días del mas de sida del nicipio.

RESOLUCION Nº 024/09

ANEXO I

ESTATUTO PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ALCANCES

Art. 1º - El presente Estatuto dispone el régimen para el personal del Municipio de Río Grande.

Art. 2º. - Quedan excluidos del presente régimen-

- a.- Titulares de cargos electivos, Secretarios del Gabinete Municipal, Directores generales, delegados municipales, personal de bloques políticos del Concejo Deliberante, Secretario Legislativo y Administrativo del mismo cuerpo.
- b.- Asesores de gabinete del Departamento Ejecutivo y del Deliberativo. Asesores de comisiones del Concejo Deliberante, Secretarios de bloque, Secretarios privados.
- $\varepsilon\text{--}\,\mathrm{El}$ personal que para su designación o remoción, la Carta Orgánica Municipal fije procedimientos especiales.

INGRESO

Requisitos

Art. 3° - Son requisitos para el ingreso:

- a. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro años de ejercicio de la ciudaderia y con dos años, como mínimo, de residencia efectiva y oproprobada en la jurisdicción municipal.
- b. Tener decisión (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años como máximo. Cuando razones de servicio así lo justifiquen, podrá ingresar personal que se



Ele. The Military Gregory (humbed di) the way were expenses."

encuentre fuera de los términos de edad referidos, con la debida fundamentación del

- c. Aprobar un examen pre-ocupacional obligatorio, debiando acreditar buena salud y apir. A probar un examen pre-ocupacional obligatorio, debiando acreditar buena salud y en organismos competentes de salud estatal.
- d.- Idoneidad para desempeñar el cargo conforme lo determine la reglamentación
- e. Haber cumplido, como minimo, con la Ley de Enseñanza Común Obligatoria
- f.- Acreditar buena conducta a través del certificado correspondiente especido por la autoridad nacional competente.
- g. Declarar bajo juramento los empleos, cargos públicos y/o contratos, que lo vinculan con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, como asimismo su condición de jubliado o entrado si asi correspondiere.
- Art. 4". El ingreso a la función pública municipal se llevará a cabo mediante concurso público de ambcodentes y oposición, o procedimiento especial de selección, debiendo acroditarse el cumplimiento de los requisitos, que para el desempeño de los miamos, se estableciera legal y reglamentariamente.
- El ingraso lo será por la categoría inicial de cada agrupamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en este Estatuto y en el Escalarón del Personal Municipal. Se podrá disponer el ingreso por otros sistemas, motivado en necesidades de la administración, siempre y cuando el ingresante acredite capacitación suficiente para la obbertura del cargo vacante.
- Art. 5°. Previo a la designación, el aspirante deberà presentar en tiempo y forma la documentación y certificados que avalen aquélla, sin los cuales no se podrá dictar la Resolución correspondiente:
- Art. 6". No se podrán nombrar agentes sin que previamente existan vacantes y partidas ornauouestarias disponibles.

Ingreso excepcional

Art. 7°. - Cuando un agente cese por fallecimiento, por enfermedad o accidente y asa la única fuente de ingreso familiar, el Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante según corresponda, podra designar al cónyuge, a un familiar de primer grado de consenguinidad, o eventualmente, a otro que senga a su cargo el mantenimiento del grupo familiar del agente dado de baja y que conviviera o pase a convivir bajo el mismó techo. Dicho ingreso será admitido por la via de accapción.

El ingresante lo hará en el nivel y agrupamiento que corresponde, de acuerdo e sua capacidades personales, gozando de estabilidad laboral automática, no debiendo acreditar residencia inmediata en la ciudad de Río Grande.

El Departamento Ejecutivo notificará a los deudos, dentro de los treinta (30) días, los alcances de este artículo para que formulan su solicitud de así preerlo conveniente, dentro de los novema (90) días posteriores a su toma de conocinjunto.



Nº 024/09

Act. 8°. En cada concurso o selección de personal que se realice y conforme el tipo de llamado, debería contemplianse un cuipo de sichiadas para personas con capacidades diferentes, cuyas tereas sean adaptables a cada caso en general o en particular, conforme se establezca en la norma respectiva, no pudiendo ser inferior al 5% de les vacantes a ouber.

Art. 9º - Quedan exceptuados de esta obligatoriedad los literados a concurso que correspondan a personal hicinico o profesional, por el que se requiera fitulo habilitante o capacifación especíal:

Inhabitidades

Art. 10°. - No podrá ingresar a la Administración Municipal

- a. Quien hubiere sido exonerado o declarado cesante en la Administración Nacional, provincial o Municipal, por rezones disciplinarias, mientras no esté rehabilidado por la autoridad de aplicación correspondiente.
- b. El que estuviere procesado o hubiere sido condenado por delitos cometidos en perjuicio de la Administración Pública.
- c. Quien hubiere participado en actos, acciones o procesos contra el orden institucional y el sistema democrático y/o hubiere sido imputado, procesado o condenado por violación a los derechos humanos.
- d. El que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa oriminal por hecha dicisio, mientras sture la condena, excepto el caso estáblacido en lo incisco b y o del presente artículo.
- e.- El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras subsista la
- f.- El que se encuentre alcanzado por normativas que dispongan incompatibilidades o interbilidades
 - g.- El condenado como deudor moroso del fisco mientras no regularios su situación.
- h Quien directa o indirectamente tenga interesas contrarios con el Municipio en contratos, obras o servicios de su competencia.
- L. El que se hubiere acogido a cualquier régimen de retiro voluntario, racional, provincial o municipal, durante el placo que el mismo estableccia. En caso que la norma la material de la compartidad de la compartidad de la administración municipal, ablo después de transcurridos cinco (5) afoc de la estinción de la relacción de empleo por esta causal.



CAPITULO III NOMBRAMIENTO

Art. 13º.- El nombramanto de los agentes municipales corresponde al Intendente Municipal o al Presidente del Concejo Deliberante, al Presidente del Tribunal de Guardas, quieres coestruyen la autoridad de aplicación del presente nigimen en sua respectivos ámbitos de competencia.

Art. 12°. La designación se hará mediante acto administrativo expreso emanado de autoridad competente, el que sen dictado una vez que se haya acreditado al cumplimiento de los requisitos necesario paía el ingreso y a partir del cual el agente quedante habilitado para la prestación de servicios.

Art. 13°. Los nombramiantos efectuados en violación a lo dispuesto por el presente estatuto, u otra norma vigente y sua respectivos regiserentos, serán declarados nuico, cualquiera fuere el tempo transcuerdo, sin perjucio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sua funciones.

Periodo de prueba

Art. 14º - Tode designación será provisional. La estabilidad se adquirirá a los doce (12) meses de la designación de omadiar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.

Art. 15°. Durante el periodo de prueba, podrá exigirsele al agente la realización de actividades de capacitación o formación, cuyo resultado podrá condicionar su situación defentiva.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Lugar de asiento

Art. 16º - Todo agente tiene como lugar de asiento la oficina, concentración o taller donde reviete, lugar donde tomará y dejará servicio de acuerdo al honario que tange estatécido.

Sugerencias y reclamos

Art. 17º - El agente tiene derecho a formular sugerencial o presentar iniciativas tendientes a mejorar la prestación de los servicios. Los miamps deberán ser evaluados por los organismos pertinentes en un plazo no mayor de sesenta (00) días pudiendo ser



ALAN E Mineton (C)
PRESENTE OFFICE OF THE OWNER OF T

Nº 024/09

promogables por sesenta (60) días más debiéndose notificar al trabajador el juicio que merezca su presentación, dejando la pertinente constancia en el legajo personal. En los casos en que se acredite un valor notable a su aporte, se le otorgará una compensación económica de referencia y acodada por las autoridades pertinentes.

Art. 18" - Toda sugerencia, iniciativa, reclamación, descargo, contestación o cualquier otra inquietud formulada por el agento, deberá ser realizada por escrito, con copia, guardando la forma y el debido respeto, siendo obligación de su superior inmediato accisar recibeo de la misma, suscribiendo, fechando y colocando el horario de presentación en el duplicado que deberá devolver al agente.

De igual forma, toda notificación que se haga firmar al agente, deberá entregársele copia ficada de la misma

Art. 19° - Todo reclamo o apelación deberá tener como único fin fundamentar los derechos que le asisten al trabajador, reafirmando les nazones ye conocidas, o ampliandolas con nuevos elementos de prueba.
Las reclamaciones que se aparten de estas normas, juzgando los procedimientos de los

miembros de cualquiera de los organismos intervinientes, serán rechazadas por estos, sin perjuicio de que el o los afectados, puedan efectuar las denuncias de los hechos que estime han lesionado sua derechos, ante el Municipio u Organización Gremat, según corresponds.

CAPITULO V SITUACION DE REVISTA

Art. 20° - El agente revestirá en situación de actividad, cuando preste servicios efectivos, se encuentre en uso de licencia por enfermedad o accidente de trabajo con o sin gode de haberes, o en uso de otro tipo de licencia con gode total o parcial de haberes.

El uso de licencia sin gode de haberes, salvo lo indicado precedentemente y ol término de duración de una auspersalón superior a quince (15) días, coloca al agente en altuación de inactividad

Las disposiciones relativas a las asociaciones profesionales serán de aplicación, en lo pertinente, en materia de licencias gremiales

Art. 21°.- Los agentes podrán revistar transitoriamente en las siguientes situaciones de excepción, en las condiciones y plazos que determinan este Estatuto y su excepción, en Reglamentación

- a.» Ejercicio de un cargo superior. Cuando en caso de ausencia temporania o definitiva del titular de un cargo superior, se deba disponer su cobertura mediante la designación transiticha para el desemperio de las funciones, de acuerdo con las desposiciones previstas en el Escalafino del Personal Municipal. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante u el tribunal de Cuantas Municipal, según corresponda, establecerá el término de transitoriedad.
- b.- Comisión de servicio. Cuando el agente sea afectado para prestar servicios en otro dependencia, a fin de cumprir una misión específica y temposária. El termino de la afectación no podrá ser mayor de seis (6) mises comidos, a partir de su fecha de iniciación, promogable una sola vez, por el mismo período de tiempo.



c.- Adacripción. Cuando el agente sea desafectado de las funciones inherentes al - Ameripe. Cumos più agginsi ami ensinezzato de an introcesa intermino in cargo en que revista presupuestamamente para desempeñar, por un término no mayor de doce (12) meses y a solicitud formal de otra dependencia o, poder del estado, tinciones en el área solicitante. Vencido dicho término, el agente debest reintegranse a su cargo de origen o ser noribirado en la dependencia o poder del Estado que solicitó su su cargo de origen o ser noribirado en la dependencia o poder del Estado que solicitó su. adacripción.

CAPITULO VI SITUACION DE DISPONIBILIDAD

Art. 22° - La disponibilidad puede ser relativa o absoluta.

- 1.- La disponibilidad relativa es la situación emergente de la sustitución de las funciones o tareas específicas propias del cargo del agente, producida como consequencia de la intervención a alguna reportición o dependencia o como medida. preventiva, si así se dispusiese, en sumario administrativo. No afectará su foja de servicios, el gode de sus derechos ni la percepción de haberes. Será de carácter transitorio y tendrá una duración de sesenta (80) días comidos, término que podrá ser empliado por el Departamento Ejecutivo, pudiendo tener vigencia hasta que se resuelva el sumerio administrativo en los casos en que el agente se hallare procesado **judicisimente**
- 2.- La disponibilidad absoluta puede ser declarada del siguiente modo
- Por ley provincial que establezca el estado de emergencia municipal.
- b) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se decida la supresión de cargos o funciones, en el marco de una reestructuración general o sectorial de dependencias pertenecientes a la Administración Central o Descentralizada del Departamento Ejecutivo

Art. 23º - La disponibilidad del agente no podrà ser superior al tèrmino de cianto veinte (120) días a partir de la fecha en que se notifique la supresión referida en el articulo anterior y podrà ser dispuesta respecto de la totalidad o parte de los agentes involucados, sin obligación de prestar servicios. El Departamento Ejecutivo, durante dicito periodo podrá reasignar el destino del

personal, disponer su rotación o reubicarlo, incluso en agrupamientos distintos al que se

El personal que no se encontrare reubicado al momento de finalizar la situación de disponibilidad absoluta será declarado cesante con derecho al cobro de la indemnización establecida en el artículo 47.





Nº 024/09

Art. 24°.- La antigüedad del agente se establecerá computando las prestaciones de servicios en reparticiones nacionales, provinciales o municipales. En el caso de suspensión preventiva, el tiempo de la misma se computará cuando la

rio declare la inocencia del agente o, una aventual sentencia judici

Art. 25° - Para determinar el adicional por antiquedad, se computará un dos por ciento (2%) mansual sobre el haber mensual básico, más adicionales por título, por cada año de servicio, cumpido en forma continua o discontinua.

Art. 20°. El reconocimiento de la artigüedad de los servicios prestados será considerado a partir del primer día del mes siguiente de la presentación de los respectivos. certificados otorgados por los organismos pertinentes.

Art. 27%. No serán teridos en cuenta a los finos del cómputo de este adicional, los servicios prestados en forma simultánea en reparticiones del Estado nacional, provincial

Art. 28° - Para el computo de la antiquedad, no se tendrán en cuenta los períodos en los cuales el agente estuviera en uso de cualesquiera de las licencias sin goce de haberes establecidas por el presente fistatuto, con excapción de las indicadas expresamente y las correspondientes a licencia gremial y licencia por representación de cargos electivos o de representación política.

Art. 29° - Cuando las necesidades propias del servicio, debidamente justificadas, así lo requieran, la autoridad competente podrá disponer al traslado del agente de una dependencia a otra, siempre que con ello no se afecte al principio de unidad familiar o

dependencia a ora, sempre que con ese no se arecte a principio de distuda samistr o representación grenisal del mismo, si la tuvere, y solo podrá tener lugar para la prestación de servicios que correspondan a su cargo.

Cuando al traslado se disponga a solicitud del agente, éste deberá poseer no menos da un (1) año en su lugar de trabajo, linner fundadas razones que así lo justifiquen y las necesidades del servicio lo permitan.

CAPITULO IX

Art. 30" - El cese del agente, que disponga el Departamento Ejecutivo, o el Concejo Deliberante, o el Tribunal de Cuentas se producirá por las siguientes caluses:

a - Por foliacimiento

 b. - Por renuncia del agente, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinta (30) días comidos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenería por aceptada.

Habar agotado al máximo de licencia por razones de enfermedad o accidente de frabajo, o antes cuando, en este caso, el grado de incapacidad psico-fisica permita encuadrar al agente en los beneficios jubilatorios. di - Supresión del cargo y función por la situación prevista en el artículo 22 inc. 2. e. Por la situación prevista en el artículo 13 y 14.

Estar compreridido en disposiciones que creen incompetiblidad e inhabilidad. Pasividad enticipada.

g. - Pasividao emili h. - Retiro voluntario

Por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes elatorias para acogerse a dicho beneficio. Por cesantia o exoneración encuadrada en el reigimen disciplinario que impone exte

Estatuto y la normativa vigente. R.- Por ocultamiento de los impedimentos de ingreso

Art. 31°. Prohibese el reingreso por ouatro (4) años a todo agente que hubiere casado en sus funciones por las causales enumeradas en el est. 30, inc. c; d, e y k. En el caso del inc. h del mismo artículo, el plazo de la prohibición para el reingreso se

rige por lo dispuesto por el inc. i del art. 10º

Art. 32°. En el caso que la Municipio requiera el reingreso antes de los cuatro (4) años o cinco (5) años del personal que hubera cesado por las causales descriptas en los inc. d y h respectivamente, del artículo 30 , el agente deberá devolver, al momento de efectivizares au reingreso, la totalidad del monto que hubera percipido en recon de su.

Art. 33°. En el caso de violación de los articulos 31 y 32, será de aplicación lo dispueste en el articulo 13º del presente Estatuto.

Art. 34º.- Para el reirgoso se exigirán los mismos requistos previstos para el ingreso, adquiriendo automáticamente estabilidad, si el agente tuviera una antigüedad municipal anterior mayor a los doce (12) meses.



Nº 024/09

- ti.- Por renuncia del agente, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinte (30) días comdos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenería por aceptada.
- inceparato.
 Co. Hisbar agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad o accidente de trabajo, o anties cuando, en este caso, el grado de incapacidad polocifisica permita encuadrar al agente en los beneficios jubilatorios.
- d Supresión del cargo y función por la situación prevista en el artículo 22 inc. 2.
 e Por la situación prevista en el artículo 13 y 14.
- f. Estar comprendido en disposiciones que creen incompetibilidad e inhabilidad:
- g. Pasividad anticipada. h.- Retro volunteen
- Retiro voluntario
- Por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes
- jubilistorias pera acogense a dicho beneficio. j.- Por cesantia o exoneración encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto y la normativa vigente.
- it.- Por ocultamiento de los impedimentos de ingreso

Art. 31°.- Prohíbese el reingreso por cuatro (4) años a todo agente que hubiere cesado en sus funciones por las causales enumeradas en el art. 30, inc. c. d, e.y.k. En el caso del inc. h del mismo artículo, el plazo de la prohibición para el reingreso se rige por lo dispuesto por el inc. i del art. 10°.

Art. 32°.- En el caso que la Municipio requiera el reingreso antes de los cuatro (4) años o ono (5) años del personal que hubiere cesado por las causales descriptas en los inc. d y h respectivamente, del artículo 30 , el agante deberá devolver, al momento de efectivarias su reingresso, la totalidad del monto que hubiere percibido en rixon de su haga

Art. 33".- En el caso de violación de los artículos 31 y 32, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13" del presente Estatuto.

Art. 34°. Para el reingreso se exigirán los mismos requisitos previstos para el ingreso, adquiriendo automáticamente estabilidad, si el agente tuviera una antigüedad municipal anterior mayor a los doce (12) meses.



Art. 35°.- El personal alcanzado por el presente régimen se clasificará en

- 1.- Planta permanente.- Comprende el personal que goza de estabilidad.
- a) Personal contratado.- Comprende a los agentes cuya relación laboral esté regulada por un contrato para la matización o prestación de obra o servicios en forma personal y directa, con una retribución aujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen
- b) Personal transitorio.- Es aquél que se emples para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por el personal parmanente, sin que se resienta la normal grestación de sus funciones específicas. Para la elección de este personal no se exigirá futulo habilitante ni especialización
- Art. 36°. La autoridad de aplicación podrá requerir a su personal las siguientes
- a) Trabajos por prestaciones.- Consiste en un número de actos como equivalentes
- a la jornada de trabajo. Realizada la prestación se tendrá por cumplido su horario de labor, cualesquiera hubieren sido la cantidad de horas trabajadas.
- b) Trabajos por equipos.- Los agentes que forman parte de un ánea o sector se distribuyen las prestaciones o jornadas de labor de modo tal que se cumpla eficaz y eficientemente las exigencias del servicio correspondiente a todos ellos en conjunto.
- c) Extensión extra-laboral de tareas.- Son contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario plo ámbito de prestación y sujetas a la retribución que se pacte. Esta modelidad será incompatible con qualquier otro de horas extras o suplementarias
- d) Jernada prolongada.- El agente podrá desarrollar mayor horario de labor que el fijado habitualmente, hasta un máximo de cuatro (4) horas diarias.

SECCION I

PLANTA PERMANENTE

Art. 37% - El personal con estabilidad revestirà conforme las previsiones del Escalatón Municipal y según lo preceptuado en el presente Estatuto, no pudiendo la jornada laboral normal, ser inferior a seis (7) horas diartas o trenta y cinco (35) serplansies. No obstante cuando la indole de las actividades lo requiera, el Departamento Ejecytivo o el Concejo. Delbenante o el Tribunal de Cuentas, si conespondiera, podríar injettyle otros regimenes horarios.



N° 024/09

CAPITULO I DERECHOS

Art, 38".- El agente de planta permanente tiene los siguientes derechos:

- Estabilidad
- Retribuciones
- Compensaciones
- Subsidios
- Indemnizaciones Menciones y premios
- Carrera y capacitación

- B. Igualded de oportunidades en la cartera
 D. Licencias y permisos
 T. Justificación de insessencias y franquicias
- 11 Asistencia sanitaria y social del agente y su femilia. 12 Agremiación y asociación 13 Traslados y permutas

- 14 Renuncia
- 15 Retiro voluntario 15 Pasividad anticipada
- 17 Jubilación
- 18 Reincorporación
- Interponer recursos
- 20 Presentación de iniciativas e inquietudes
- 21 Peticionar a la autoridad 22 Suministro de la indumentaria de trabajo

1.- ESTABILIDAD

Art. 39° - La estabilidad es el derecho del agente permanenta de conservar el empleo, la jerarquia y nivel alcanzados, entendiendose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario, mientras dure su idoneidad y buena conducta.

Reserva de cargo

Art. 40" - El personal amparado por la establidad establecida precedentemente retendrá asimismo, el cargo que desempeña cuando fuera designado para cumplir funciones sin garantia de estabilidad y sólo lo perderá por las causales y procedimientos que determina este Estatuto o una vez alcanzada las condiciones exigidas para occeder n la jubilación ordinana.

De la disponibilidad

Art. 41%.- El personal, cuyo cargo o función hubiero sido elifrinado y se halle en



disponibilidad absoluta, conforma con lo establecido en el art. 20 inc. b del presente

Art. 42°.- No se podrá disponer designaciones en el ámbito de este Estatuto mientras. exista personal en estado de disponibilidad, en igual o equivalente jeranquía y que retina las condiciones requeridas por las vacantes existentes, debiéndose llenar las mismas por transferencia.

2.- RETRIBUCIONES

Art. 43°.- El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios de acuerdo con este Estatuto y el Escalation del Personal Municipal, según el principio que a igual situación de revieta y modalidad de prestación de servicios, corresponde igual remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos:

- a.- Sueldo: El que determine el Departamento Ejecutivo para la categoría correspondiente a la clase de agrupamiento en que reviete, en base a la jornada laboral normal fijada a la fecha de sención del presente Estatuto.
- b.- Antigüedad: Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un dos por ciento (2%) por eño de servicio, el que se aplicará: sobre el salario básico más el adicional por título
- c. Adicional por actividad exclusiva: El agente que se desempeñe en los Agrupamientos Técnico y Profesional, oubriendo cargos con exigencia de actividad exclusiva, percibirá este adicional cuyo monto será de hasta treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoria.
- d.-Sueldo anual complementario: Todo agente gozará del beneficio de una retribución anual complementaria, conforme lo determine la legislación vigente.
- e.- Horas suplementarias: El agente que debe cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal establecida para la categoría que desempeña, será retribuido mediante el pago de horas extras o suplementarias, conforme el siguiente
- 1. Las horas suplementarias realizadas los días laborables normales serán
- 2.- Las realizadas los dias sábados y los no laborables, serán consideradas con un cincuenta por ciento (50%) de incremento.
- 3.- Las realizadas los días domingos y feriados, serán consideradas con un ciento por
- Art. 44 La autoridad de aplicación podrá instituir, con carácter permanente o transitorio. al o sectorial, otras retribucione
- Art. 45 El agente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá



Nº 024/09

derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos por el himpo que dure el reemplazo, en función de lo que determine el régimen escalatoriario.

3.- COMPENSACIONES

Art. 45.- Las compensaciones se asignarán por los siguientes conceptos:

- a) Viático. Es el importe que se acuerda al personal para atender los gastos de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servic
- b.- Movilidad. Ils el importe que se acuerde al personal para tender los gastos ales de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servicio
- c.- Gastos de representación. Es la asignación mensual que por la indole de sus funciones puede acordanse a determinados funcionarios, conforme se disponga en la reglamentación pertinente.
- d.- Licencia Anual no gozada. Es el importe que percibirá el agente que no hubiero hecho uso electivo de la ficencia anual ordinaria, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por los dias de licencia anual ordinaria que corresponde el agente, de acuerdo con lo establecido en el presento. Estatuto
- e. Otros servicios. Es el importe que se le asignará al agente por servicios extraordinarios, trabajo insalubre; tareas riesgosas y/o penosas y cualquiera otra, en los casos y condiciones que determine la reglementación respectiva.

4.- SUBSIDIOS

- Art. 47 El agente gozará de subsidios por cargas de familia o por otros conceptos establacidos en la legislación nacional vigerne; y sus derecho-habientes por gastos de sepello de conformidad con las normas vigentes y las que se dicten en consecuencia.
- Art. 48.- En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge, o la persona que hubiera convivido con él públicamente dos (2) años, o, a falta de ésta, los descendientes o ascendientes a su cargo, percibirán el sueldo del mes de fallecimiento del agente.

5.- INDEMNIZACIONES

- Art. 49.- Será acordada indemnización por los siguientes motivos
- a.- Por enfermedad producto del trabajo y/o accidente sufrido por el hacho o en ocasión del servicio. Esta indemnización será la que establezcan las leyes aplicables en materia de riesgos de trabajo.
- b.- Por cese como consecuencia de la supresión del cargo y función, a que se refiere el artículo 22, inc. 2. Esta indemnización no compagndará a los jagentes que estén en



condiciones de acogerse a los beneficios subilatorios

Art. 50.- El monto de la indemnización referida en el inc. b del art. 48 será equivalente a um (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual, perobida durante los últimos doce meses o el tiempo de prestación de servicios si éste fuese

Dicha base no podrá exceder el equivalente a tres (3) veces el importe mensual de la retribución correspondiente al básico de la categoria 10, o aquella que lo reemplece en normas posteriores. Asimismo, el importe de indemnización no podrá ser inferior a dos (2) misses de sualdo

del indicado en el primer parrafo.

6.- MENCIONES Y PREMIOS

Art. 51.- El personal tendrá derecho a menciones especiales cuando hubiera realizado alguna labor o acto de mérito extraordinario, que se traduzca en un beneficio tangible para los interesas del Município.

Dicha labor o acto de mérito deberá ser reconocido en función de la magnitud del acto.

Art. 52.- Dicha labor o acto de mérito podrá además ser premiado con una bonificación económica que deberá dictaminar previamente una comisión que al efecto será designada por la autoridad municipal.

Art. 53 - De la actuado con relación a la labor y premiación referida precedentemente deberà dejanse constancia en el legajo personal del agente.

7.- CARRERA Y CAPACITACIÓN

Art. 54 - La carrera y capacitación del agente se regirán por las disposiciones del presente Estatuto, en el capítulo respectivo, sobre la base del régimen de evaluaciones de aptitudes, antecedentes, capacitación, concursos y demás requisitos que en el mismo. y en la reglamentación se determinan.

8.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA CARRERA

Art. 55.- El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar oubrir cada uno de los nivelos y jerarquias previstas en los respectivos escalafones

Art. 56.- Este derecho se conservará sún cuando el personal circunstancialmente no preste servicios, en virtud de enconfrarse en uso de cualquiera de las licencias previstas, con excepción de la acordada sin goce de sueldo por nazones particulares.

9.- LICENCIAS Y PERMISOS

Art. 57.- Se considera licencia al tempo en que el agente no pregla servicios por las





Nº 024/09

causas que este Estatuto determina.

Art. 58.- El agente tione delecho a las siguientes licencias:

- Por descarso anual ordinario y de Invierno
 D. Por recones de enfermedad o accidentes de trabajo
- c Por estudio
- d.- Por actividades científicas o culturales
 e.- Por actividades gramiales
- Por actividades deportivas
- Por atención de familiar enfermo
- Por duelo familiar
- Por matrimonio
- Por maternidad
- Por nacimiento de hijo
- Por adopción
- m.-Por el dia de cumpleaños
- n.- Por desempeño de cargos electivos o de representación política n.- Por denación de árganos o de piel.

- o.-Por donación de sangre p.-Por desempeño de cargos de mayor jerarquia
- q Por razones particulares

a.- Licencia anual ordinaria

Art. 59.- La licencia anual ordinaria, se acordará por año calendario vencido, y con integro pago de haberes, siendo obligatorio su otorgamiento y utilización, conforma la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que corresponda su

Art. 60.- En las mismas condiciones que el artículo anterior se otorgará la licencia de

Art. 61. El agente tendrá desecho a gozar de ella por el término que le corresponde, cuando haya cumplido un (1) año de antigüadad. Si no alcanzarra a completar esa antigüadad gozana de la licencia en forma proposcional

a la antigüedad registrada.

Art. 62 - La licencia se podrá interrumpir únicamente por razones imperiosas o impravistas del servicio, por enfermedad, maternidad o dueto. El agente deberá continuar con su uso en forma inmediata a la finalización de la interrupción, cualquiera

Art. 63.- Si la causa fuera enfermedad y el agente se encontrare en el ámbito del Municipio, deberá dar cumplimiento a las previsiones establecidas para el uso de bicencias por causa de enfermedad. Si ao encontrase fuera del ámbito local, deberá comunicario dentro de las cuarenta y cohe (48) toras de inicipado la dauga que da origen a la interrupción y el domicilio en que ae encuentra, por cualquier métol fehacierte. Las constancias o confinados disberán ser emitidos por Salud Público del fugar donde se encuentro, justificando las causaries de salud invocaçãos y deberán ser presentadas sinte el Município. Si éstas fueran rechazadas por el Município, el agénte podrá solicitar la



conformación de una Junta Médica.

Art. 64 - La licencia anual ordinaria se graduará de la siguiente forma

1 - De uno (1) y hasta dez (10) años de antigüedad: treinta (30) días corridos.

2 - De diez (10) y hasta veinte (20) años de antigüedad: treinta y cinco (35) dias

3.- Más de veinte años (20) años de antigüedad: cuarenta (40) dias comdos

Esta licencia, con la duración establecida precedente inte, deberá ser concedida y utilizada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente al que corresponde el

Art. 65 / Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente los casos en los que el agente no hubiera gozado de la Scencia anual ordinaria por encontrarse en uso de licencias por riszonia de infermedad, accidente de trabajo o por maternidad. En estos supuestos, la licencia anual ordinaria deberà ser utilizada dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización de la licencia respectiva, excepto lo normado en el art. 61

Art. 96.- La licencia comenzará en la fecha solicitada por el agente, en tanto ello no perjudique el normal desenvolvimiento de las tareas correspondientes al sector donde presta servicios, por otras solicitudes en igual sertido.

Art. 07. - La solicitud de licencia deberá ser presentada por escrito por el empleado, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de salida y deberá ser resuelta por la Administración Municipal dentro de los diez (10) días de recibida la misma.

Art. 68 - El agente tiene derecho a gozar integramente de sus vacaciones en época estival, al menos una vez cada dos (2) años.

Art. 69.- Cuando se trate de agentes con hijos en eded escolar, y a solicitud de aquéllos. se respetarán los periodos de receso escolar para la concesión de las licencias

Art. 70 - Cuando se trate de agentes casados o en situación de convivencia, y ambos revistan en el Municipio, u otros organismos públicos, las licencias las serán otorgadas en forma simultánea, si asi lo solicitaren.

Art. 71 - Cuando el agente ejerza algún cargo de docencia en institutos de enseñanza oficial, pública o privada, se le concederá la licencia en el período del receso escolar, si

Art. 72. Cuando el agante sea titular de más de un cargo en Organismos de la Administración Pública, se le concederán las licencias en forma simultánea.

Art. 73 - La licencia no podrá ser utilizada a continuación de licencias extraordinarias sin goce de haberes o después de una suspensión mayor de quince (15) días, debiendo mediar no menos de un (1) mos de trabajo para su iniciación, salvo causas de excapción familiar o de servicio, debidamente merituadas por la Autoridad Municipal.

Art. 74 - Los periodos en que el agente no preste servicio por hallagse en uso de licencia



Nº 024/09

sin gode de sueldo, no son computables a los efectos de la antigüedad requerida para el otorgamiento de la licencias ordinarias

Art. 75.- Todos los agentes tendrán derecho a la licencia de invierno que será de quince (15) días comidos, con goce integro de salarios y deberá utilizarse entre el 21 de junio y el 20 de setiembre de cada año.

Art. 76.- La licencia deberá solicitanse por escrito con quince (15 dias) de anticipación la fecha de salida y deberà ser resuelta por la Autoridad Municipal dentro de los cinco (5) dias de recibida la solicitud.

Art. 77.- Le licencia de invierno sólo podrá ser postergada por razones operativas fundadas, debiendo ser utilizada indefectiblemente antes del día trienta (30) de noviembre del año que correspondiere a la misma

Art. 78.- En todo lo compatible son de aplicación los artículos referidos a la licencia anual

b.- Por razones de enfermedad

Art. 79.- En los casos de enfermedad o accidente de trabajo que ocasione al agente el impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederà licencia en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 80 - En los casos de afecciones o lesiones de corta duración, que inhabiliten para el desempeño del trabajo, incluidas las operaciones quirúrgicas, al agente se le concederá scencia de hasta cualenta y cinco (45) días continuos o discontinuos en el año, con goce

Art. 81 - Para afecciones que imporgan un largo tratamiento, que inhabitien para el desarrollo de tareas y para el caso de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en al artículo anterior, se le otorgará hasta dos (2) años de licencia, con goce integro de salario. En este caso tomará intervención una Junta Médica para que se expida respecto de la incapacidad producida, su grado, si es permanente o temporario, general o específica, si es irreducificie o capaz de reducirsa o desaparecer con un tratamiento

Art. 82 - La Junta Wédica se constiturá de hecho a primer dictamen del médico tratante del agente y el médico contrator del Municipio. En caso de discrepancia se integrant a la Junta un profesional de la especialidad que corresponda, designado de común acuerdo. por ambos médicos, dentro de la nómina y especialidades suministrada por el Colegio

Art. 83 - Si a juicio de la Junta Médica la situación del personal hace que su enfermedad. ocasione una incapacidad total o permanente, se aplicarán las leyes previsionales, aon cuando no se hubiera completado el plazo de dos (2) años.

Art. 84 - Si la incapacidad fuese parcial, la Junta Médica determinada las funciones que

podrá desempeñar el agente, el que deberá comenzar a ejercerlas aún cuando el plazo de dos (2) años no estuviera agotado. En este caso, el personal no verá afectada su situación de revista en cuento a nivel escalafonario y estabilidad, pudiéndoso modificar

Accidentes de trabajo

Art. 85 - Será de aplicación la normativa nacional establecida en amparo de los riesgos de trabajo, a través de las asegunadoras cuya contratación mantuviere el Municipio.

Art. 85.- Por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufriera o empleado, se le concederá licencia hasta su rehabilitación total, siendo garante el Municipio, del goce del cien por ciento (150%), de concederá por ciento (150%), de concederá Municipio, del goce del sien por ciento (100%) de los salarios, conforme a lo que estaba perobiendo al momento del accidente o de la determinación de la enfermedad profesional

Art. 87. Los salarios perpitidos en este concepto, no son deducibles de los montos que por aplicación de otras disposiciones legales, corresponda abonar en concepto de indemnización por dichas causales.

Art. 88. En los casos de accidentes sufiidos por el agente en el hisbajo o "in-liviere", se le concederá licencia conforme a lo previsto en el presente artículo. La denuncia deberá efectuarse por el agente o quien active en su nombre por incapacidad de este, ante la Oficina de Personal correspondiente, y ante la autoridad policial del lugar del hecho, dentro de las veinticuatro (24) horas. Los gastos de asistencia médica serán atendidos en tu totalidad por el Municipio si no estuvieren outrientos por la respectiva Otra Social o la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Art. 88. En caso de incapacidad total y permanente determinada por una Junta Médica se dará traslado de los antocedentes al instituto Previsional Authrquico Unificado de Seguridad Social (PAUSS) y el agente, o el Municipio, por incapacidad de éste, iniciará destro de un tameiro no mayor de trienta (30) clas al triamia jubilatorio consepondiente.

Art. 90. Por accidente de trabajo se acordará licencia de hasta treinta y seis (36) meses con goce integro de haberes. La Raglamentación establecerá los procedimientos para la solicitud y el otorgamiento de

las licencias por enfermedad y accidentes de trabajo

Art. 91.- Por enfermedad profesional, imputable al servicio, el agente será sometido a examen por una Junta Médica, la que dictaminará sobre el particular, estando en sua facultades solicitar todos los antecedentes que estime pertinentes para mejor proveer.

Art. 92 - El agente que curse estudios, tendrá derecho a las aquientes licancias con gode de haberes

 a. - Cameras universitarias o terciarias en instituciones con reconciêmiento oficial, hasta un total de treinta (30) días hábiles por año calendario, para la pregaración de exámenos finales. Esta licencia será acordada en plazos máximos de cinco (\$) días hábites por vaz incluida la fecha del examen, la que se prorrogará automáticamente cuando la mesa

Nº 024/09

examinadors no se reúna y/o postergue su cometido

Entudios de enseñanza media o especializada, con reconocimiento oficial, hasta un total de quince (15) días hábites por año calendario, con plazos máximos de tres (3) días hábites por vez, incluida la facha del examen promogable según lo referido en el părrafo precedente

c.- Cursos preparatorios de ingreso a cameras universitarias, cinco (5) dias hábites

d.- Curso o estudios primarios, el o los dias de examen.

Art. 93 - Al finalizar ceda licencia por estudio el agente deberá presentar la correspondiente constancia de examen emitida por las autoridades del establecimiento educacional correspondiente en un piazo de hasta tres (3) días hábiles contados desde la fecha del exameir o, en caso contrario constancia de su solicitud, contando con cinco (5) días hábiles más para su presentación.

d. Por actividades científicas o culturales

Art. 94.- Al agente que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico, ertístico o cultural, o participar de conferencias o congresos. en el país o en el extraniero se le podrá conceder licencia, sin gode de haberes, hasta dos (2) años

Art. 95.- Se podrá otorgar hasta un (1) año de licencia, con goce de haberes, cuando los investigaciones o trabajos estuvieren relacionados con las funciones del agente y fuera de interés de la Administración Municipal.

Art. 96.- Se podrá conceder hasta diez (10) dias hábiles por año calendario para la asistencia a cursos, seminarios o congresos, que hagan a su especialización profesional o técnica.

Art. 97 - En todos los casos, para que las licencias se consideren justificadas, se deberá acreditar fehacientemente la participación del agente

Art. 96 - Para toner derecho a estas licencias, el agente deberá registrar una antigüedad mayor de doca (12) meses en el Municipio.

e.- Por actividades gremiales

Art. 99.- Los agentes que fueran elegidos para desemperar cargos de representación gramial, no retribuidos por el gramo respectivo, tendrán derecho a la licencia con gode integro de haberes, hasta un máximo de cuatro (4) agentes, por el término que duran was funciones

Art. 100.— Los demás agentes que ocupen caigos electivos tendrán derecho a Scencia gramial sin gode de haberes, hasta un miximo de custro (4) agentes, por igual término.



Art. 101.» En ambos casos los agentes deberán contar con una antigüedad no inferior a los dos (2) años al servicio del Municipio.

Art. 102.- Durante el lapso de cumplimiento de sus funciones grantiales y hasta un año, más, no podrá el agente ser despedido ni modificarse su condición liaboral, salvo justa causa. El tiempo de desempeño de las funciones mencionadas será considerado período de trabajo, a todos los efectos. El reconocimiento de los derechos no significa la denegación de otros establecidos en la normativa vigente en la materia.

Art. 103 - Las entidades gremiales reconocidas en el art. 147, deberán comunicar fehacientemente a las autoridades municipales competentes los nombres y datos personales de los agentes que eurhuctuarán de esta licencia y solicitar el dichado de la Resolución comisionidante.

L-Por actividades deportivas

Art. 104.- Al agente que sea designado para intervenir en competencias deportivas por los organismos competentes del deporte, se la podrá conceder licencia para au preparación o participación. Estas licencias aerán concedidas con goce integro de trabarses y hassia un mássimo de sesentia (IIO) dios en el año.

Art, 105 - También se podrá conceder licencia por actividades deportivas, en los casos de agentes que se desempeñon como dirigentes o representantes, así como jueces, árbitos o jurados de competencias deportivas, directores técnicos o entrenadores, siempre que hayan sido designados por organismos competentes del deporte

g.- Por atención de familiar enfermo

Art. 106.- El agente tendrá derecho a licencia con goca de haberes, de hasta vente (20) días al año, continuos o discontinuos, para sterición de un miembro de la familia anfiermo, si al agente hubiera probado que a dicho familiar le es indispensable su

Art. 107. Si la enfermedad del familiar fuera considerada de targa duración el agente tendrá derecho a licencia con goce integro de habenis, de hasta cuarenta (40) días al año, continuos o discontinuos.

Art. 108 - En ambos casos el agente deberá acreditar las circunstancias apuntadas mediante la presentación de la correspondiente certificación médica.

h.- Por duelo familiar

Art. 109 - Por tallecimiento de conyuge o conviviente, e hijos, veinte dies (20) dies comidos a partir del deceso.

En el supuesto de concubinato, el agente deberá tener acreditada, previamente, tal situación ante la oficina de personal, mediante la informaçión, sumaria judicial correspondiente u declaración junada expresada arte la autoridad Edidal



N° 024/09

Por fallecimiento de padres, humanos, padres e hijos políticos y metos, cinco (5) días cotridos a partir del deceso.

Por falacimiento de abuelos, abuelos políticos, curtados y sobrinos, dos (2) días comidos a partir del decesio.

Por fallecimiento de parientes hasta el cuarto grado consanguineo un (1) día.

Art. 110.- Se considerarán los fallecimientos coumdos en el país o en el extranjero, y se otorgará un plazo de treinta (SO) dias para la presentación de los comprobantes respectivos.

L- Por matrimonio

Art. 111.- El agente que contraiga matrimonio, tendrá derecho a licencia de quinte (15) días comidos, con goca integro de habbres, la que podrá utilizarse a perir del matrimonio civil o del religioso, a opción del empleado.

Art. 112.- A opción del agente esta licencia podrá ser adicionada a la foencia anual ordinaria o a la de invierno.

j.- Por maternidad

Art. 113.- El personal femenino podrá hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de ficancia por materinádad con goce integro de haberes, la que podrá utilizar desde los essentes (80) días corridos anteriores a la fecha estimada del parto, acreditada inediante la presentación del certificado médico correspondiente. En ningún caixo el particido de licencia anterior a la fecha estimada del parto, podrá ser inferiores a trenta (30) clias corridos.

Art. 114.- En los casos de partos múltiples, se agregarán treinta (30) días comidos de licencia.

Art. 115 - En caso de defunción fetal, se otorgatá a la agente una foencia de veinte (20) días comidos, sin perjuicio de otros que puedan acondense por entermeded de acuendo a la consideración de su medico perticular.

Art. 116.- Los agentes, pertenezcan a planta permanente o sean contratadas, sir importar la antiguedad que tuvieren, no podrán ser separadas del cargo mientras estén gozando de licencia por maternidad.

k - Por nacimiento de hijo

Art.117 - El agente varón que fuera padre, tendrá una licencia de quince (15) disecomidos:

Art. 118.- En caso de nacimiento múltiple, el agente tendrá un incremento de circo (5) días más por cada hijo poeterior el primero.

Art. 118. - El agente cuya esposa o conviviente falleciera como consecuencia del parto y el hijo sobrevieira, tendrá derecho a usufructure el saéto de las llocacias que le hipberan comespondeto a la marte, sia pediglicio de la que le pluefa convesponder por



Can a relation of the Grands Tell P

fallecimiento

Art. 120.- En todos los casos las licencias serán con goce total de haberes.

I.- Por adopción

Art. 121 - En caso de guarda o tenencia con fines de adopción se concaderá al personal femenino licencia con goce integro de haberes, por noventa (90) días comidos, si el menor tuxiere menos de cinco (5) años, o por treinta (30) días comidos, si el menor tuxiera entre cinco (5) y días (10) años de ediad, siempre que la tenencia o la guarda le hubiere sido oforgada por orden judicial.

Art. 122.- En caso de personal masculino se le otorgará al agente lloencia con gode Integro de haberes, de treinta (30) días en el primer caso y quince (15) en el segundo.

Art. 123 - Los términos comenzarán a contarse a partir del día hábil siguiente a la resolución judicial respectivo.

m.- Por el dia de cumpleaños

Art. 124 - Estarán exceptuados de asistir a prestar servicios todos los agentes, con goce integro de habanes, en el día de su cumplesatos.

n.- Por desempeño de cargos electivos o de representación pública

Art. 125.- El agente que fuera designado por agrupaciones o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo de cualquier indole y en cualquier jurisdicción, podrá fiscer uso de la licencia con goce integro de haberira, desde treinta (30) días conicios entes del comicio como máximo.

Art. 125.- La calidad de candidato a cargo electivo deberá acreditarse mediante la cartificación de la correspondiente autoridad electronal.

Art. 127.- El agente que fuera designado para desempeñar cargo electivo o de representación política, en el orden nacional, provincial o municipal, nerhado o no rentado, tendrá derecho a gozar de licencia sin gode de haberes por el tiempo que dure su mandato, debiendo reimegrarse a sus funciones dentro de los treinta (30) días de su finalización.

Art. 128 - Durante dicho lapso y hasta un año más, no podrá ser despedido ni modificarse en desmedro au condición laboral u menor jerarquia. El tiempo de desempeño de las funciones mencionadas será considerado periodo de trabajo, a todos los efectos.

ñ.- Por donación de órganos o de piel

Art. 129.— Se otorgará ficencia con goce integro de haberes al agente que donara órganos o piel, por el término que indique la presdripción médical. Esta licencia tendrá validez con la presentación de la documentación que certifique el aleto médico, firmada por la autoridad responsable del establecimiento donde se hubieja máricado.



CAN K INCOMENSATION CONTRACTOR CO

Nº 024/09

o.- Por donación de sangre

Art. 130.— El agente que concurriera a donar sangre queda exceptuado de concurrir a prestar tarrese el día de la extrección, con gosa total de haberes. A electos de justificar su inselstencia deberá acompañar certificado expedido por el centro de salud al cual hava concursido.

p.- Por desempeño de cargos de mayor jerarquia

Art. 131. Si el agente fuera designado para desempeñar un cargo de mayor jariarquía en forma temporaria, destro de la Administración Municipal, Provincial o Nacional, tendrá derencho a hacer use de licencia sin gode de haberes y a la reserva del cargo por el tempo que dure su designación, debiendo reintegrarse dentro de los treinta (10) días comidos desde la fecha de cese. Transcurrido dicho lapao sin que se reintegre, se considerará abandono de servicio.

q.- Por razones particulares

Art. 132 - Se concederá licencia con goce de háberes al agonte que por razones particulares deba realizar trámites judiciales o policiales, o ante organismos oficiales, siempre que mede citación de autoridad competente, por el fermino que dura la diligencia y con constancia de su asistencia. La licencia será otorgada previa presentación de la citación correspondiente, en la oficina de personal.

Art. 133.- Por emestro o causa de fuerza mayor, de conocimiento público, de acuerdo a la justificación presentada por el agente.

Art. 134.- El agente que deban realizar los extraenes prenupciales podrá disponer hasta dos (2) dias hábiles continuos o discontinuos.

Art. 135 - Los agentes gozarán de los feriados néigiosos fijados en el calendario nacional, establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, cerforme su fe.

Art. 138.— La agantas embarazada, a partir del fercer mes de emberazo, gozará de un (1) dia por mes a efectos de realizarse el control gestacional, hasta que le corresponda la licencia por maternidad, debiendo presentar cartificado médico. Art. 137.- Las licencias referidas en los artículos antencres serán con goce de haberes.

Art. 137. Las Roencias referidas en los artículos antenores serán con gode de haberes. Art. 138.- Se otorganán scencias especiales por rezones particulares o realización de trámites personales hasta un máximo de doce (12) días al año calendario y no más de doe (2) días por mas, no acumulativos, sin gode de haberes y con previa comunicación y autorización de la autoridad del área en que el agente preste servicios.

Art. 138.- El agente, con una antigüedad mayor de cinco (5) años instituminidos en el Municipio, tendrá derecho a la licencia por razones particulares de hasta dose (12) meass, ain goca de haberes. Esta foencia podrá ser solicitad cada diez (10) años en acumutarse por periodos no utilizados y quedará sujeto a su hotogamiento la ausencia de impedimentos por nazones de servicio. Detrienda juntagrafisa a los cinco (5) días de



(I) AV P. RODRICO Planta Dictorial Contact Deborate The Grance 101

terminada su Scencia

Art. 140.- El agente que hiciere uso de la Scencia establecida en el parrafo anterior deberán hacer uso de las vacaciones cadinarias, que le correspondiere, al vencimiento de su locació, conforme los mecanismos manados en el presente Estabuto.

Art. 141.- El agente podrán opter con continuar con el uso de la Obra Social, y sus aportes al ataterna previsionel, con el aporte a la entidad grantial que los nuclea o con la cobertura de los seguros que estuvieran contratados al tiempo de la sociouta, durante el lapso que dure la ficencia. En este caso debetá efectuar los depósitos correspondientes a sus aportes y las contribuciones correspondientes a sus aportes y las contribuciones correspondientes al Municipio, por su evoluciarso carro.

Art. 142.- Por causas no previstas en este Estatuto y que obedeccan a motivos de real necesidad, debidamente documentados, podrán ser concedidas licamiais especiales con o sin gode de haberes. Para hacer uso de esta Secreta el aperte deberá contar con una antigüedad minima inmediata de un (1) año, a la fecha de la solicitud.

10.- JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS

Art. 143 — Se considerará debidamente justificada, la inssistencia del agente, cuando se encuadre en los casos que establece el presente Estatuto o que la reglamentación determine especificamente. El agente debesí justificar la inasistencia ante la Dirección de Personal del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, aegin corresponda, dentro de las cuamenta y acho (46) horisi de producida, presentando los comprobantes respectivos.

FRANQUICIAS

Art. 144 - Se acordarán franquicias en el cumplimiento de la jurnada de labor en los siguientes casos:

a.» Por asistencia a clases: Los agentes tendrán franquicia cuando fuera imprescindible su asistencia a clase, inherentes a su calidad de estudiantes, y no tuera posible adaptar au horario a aquellas necesidades. En estos casos los agentes deberán compensar las horas no trabajadas.

b. Por razones particulares: Los agentes tendrán franquicia par atender asuntos particulares, hasta sels (6) horas durante el mes. Cada permiso no podrá excederse más de dos horas y no podrán ser otorgados más de tres (3) permisos en el mes. Estas horas deberán ser compensadas por los agentes.

c.- Por lactancia: Las agentes que cumplan una jornada de labor de sera (6) o más horas, dispondrán, de hasta dos (2) horas diarias que podrán ser divididas en fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial del hijo menor de doce meses.

Esta licencia, en caso de lactancia artificial, podrá ser solicitada por el padre, quien deberá ecreditar la imposibilidad o renuncia de la madre para tal fin qual beneficio se acordará a los agentes que poesen la tenencie, guarda o tutala de menores hasta un (1) año de edad, debidamente acreditada/mediante certificación expedida por autoridad judicial o administrativa compejente.



ACAM A ROCKETS EX-PRICE OF SAFEE Connects Distributions and Processors Title

- e.- Por compensación: Cuando los agentes cumplan su labor en jornadas y horas. extraordinarias, y éstas no sean remuneradas, se deberá compensar el tiempo trabajado, con permisos para faltar el período equivalente, respetándose la relación dispuesta en el art. 40 inc. e, en cuarrio las horas simples, días sábados, domingos y/o
- Art. 145 Todax las franquicias deberán constar en las correspondientes planifias de contrator de licencias y permisos.

11.- ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL DEL AGENTE Y SU FAMILIA

Art. 146.- El Municipio de Río Grande procurará la cobertura integral de los agentes municipales y su núcleo familiar a cargo, en materia de salud, previsión, seguridad. vivienda y turismo.

12.- AGREMIACION Y ASOCIACION

Art. 147.- El personal tiene derecho a agruparse y asociarse de acuerdo a las leyes que así lo reglamenten.

El presente Estatuto reconoce a la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASCEM) y a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Asociación de Personal de Empleados Legislativos (APEL), como únicos representantes sindicales de los trabajadores del Municipio de Rio Grande

13. TRASLADOS Y PERMUTAS

Art. 148 - El personal podrà ser trasladado o reubicado dentro del ámbito municipal, de acuerdo al organigrama vigente, por razones de servicio, por solicitud del agente, por solicitud de otro sector

Art. 149.- Asimismo, por modificaciones de las estructuras orgánicas, misiones y funciones totales o parcales, a propuedo del Departamento Ejecutivo y aprobado por el Concejo Deliberante, sin que ello signifique menoscabo de su jeranquía, nivel equivalente, retribución y/o condiciones de trabajo.

Art. 150. - Los agentes tendrán derecho a permutar cargos de igual nivel y jerarquia, siempre que no se afecten las necesidades del servico dentro dal ámbito municipal y en un acuerdo de partes entre los mismos y el Departamento Ejecutivo o Concejo Deliberarie o el Tribunal de Cuertas, según consepondiere.





Art. 151 - El agente tendrá derecho a renunciar. El acto administrativo de apentación de la renuncia se debará dictar dantro de los treinte (30) días comidos de ser presentada ante la Oficina de Personal correspondiente.

La falfa de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agenta renunciante a tenería por aceptada.

Art 152 - El agente estarà obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación.

Art. 153.- Si al presentar la renuncia el agente tuviera pendiente sumario, ésta le sarà aceptada sin perjuicio de la prosecución del mismo y de la responsabilidad emergente que pudiera corresponder al agente.

15.- RETIRO VOLUNTARIO

Art. 154 - Todos los agentes que revisitan en los planteles de personal permanente, con establidad, podrán optar por el retiro voluntario en la oportunidad, forma y modelidad que el Departamento Ejecutivo determine por via reglamentaria.

16.- PASIVIDAD ANTICIPADA

Art. 155.- El Departamento Ejecutivo con la aprobación del concejo deliberante determinará la oportunidad y condiciones en que los agentes que revistan en planta permanente, podrán acogense a un régimen de Pasividad Anticipada cuando faltaren dos (2) años de edad o servicios para obtener su jubilación ordinaria.

Art. 155.- El acogimiento del agente al régimen que se establece en el articulo precedente, importante el cese de la obligación de prestación de servicio, pasando automáticamente a la situación de pasividad con goce parcial de haberes.

Art. 157 - La remuneración que percibirá el agente que opte por el Régimen de Passividad Anticipada, durante el período que restave hasia cumplir con las condiciones necesarias para obtener el benaficio de la jubilación ordinaria, será el equivalente el setenta (20%) por ciento de la comespondiente a su cargo, nivel y antigliedad. A dicha suma se la aplicarán foe descuentos por aportes previsionales y los que legalmente suma se la aplicarán los descuentos por aportes previsionales y los que legalmente comespondan, calculados sobre el cien por ciento (100%) del salario que le corresponda en actividad.

las asignaciones familiares que correspondan al agente, se abonarán sin reducciones durante el periodo de pasividad.

Art. 158 - Cumplidax las condiciones necesarias para la obtención del beneficio jubilatorio, el agente obtendrá su jubilación ordinaria en las mismas condiciones que si hubiere prestado servicio efectivo, durante el periodo de pasividad.

17.- JUBILACION





Nº 024/09

Art. 159 - De conformidad con las leyes que rigen la materia, el agente tendrá derecho a

Art. 180.- El agente podrà ser emplazado a iniciar los tràmites jubilatorios cuando reúna les requisites exigides para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación

El personal que fuere emplezado a jubitarse podrá continuar en la prestación del servicio hasta un máximo de doce (12) mesi

Art. 161.- Si el otorgamiento del beneficio jubilatorio durase más de doce (12) meses, el Municipio se fianti cargo del pago per otros sels (5) meses abonando el conenta (80) por cianto del sueldo que el agente percibia en actividad, el que se deducirá integramento del total de haberes que el agente perciba el momento del otorgamiento del beneficio.

18.- REINCORPORACION

Art. 162 - El personal que hubieses cesado acopiendose a las normas previsionales que amparan la invalidaz en forma temporaria podrá, a su requerimiento, cualdo desaperezcan las causas motivantes y consecuentemente, se limite el beneficio, ser reincorporado en lareas para las que resulte aplo, de igual nivel que las que tenia al momento de la separación del cargo, siempre que exista vacante en el plantel básico y que las necesidades de servicios así lo permitan.

Art. 153 - El personal renunciante podrà obtener su reincorporación, dentro de los dos (2) años a partir de la fecha en que se produjo su egreso, cuando a juicio de la autordad municipal, su prestación de servicios resulte de interés y no medien los impedimentos astablecidos en el art. 8. El reingreso, an estos casos, se producirá en el mismo nivel y perarquia que tenia al momento de la baja y la designación no seigirá otros requisitos para su concreción.

19.- INTERPONER RECURSOS

Art. 164.- Cuando el agente considere que han sido vulnerados sua darachos, podrá interponer ante la Autoridad Municipal, el recurso de reconsideración previato por las leyes respectivas. Agotados dichos recursos quedará expedita la via contencioso-

Art. 165.- Si el fallo judicial fuese favorable al agente, considerándolo amparado por la estabilidad inetituda en el presente Estatuto, se hará lugar, sin más trámite. Il su reincorporación, la que podrá efectuarse en distintas dependencias y en otra función de la especialidad de igual nivel y jerarquia a la que ocupaba al momento de la separación del cargo, y con la remuneración vigente, además, se le abonarán los haber devengados desde la fecha en que se dispuso el cese de la prestación del servicio.

Art. 168.- En todos los casos de recursos interpuestos por ente já justicia, se deberán tomar los recaudos presupuestarios correspondientes, comervando-libre la vacante, de ser ello posible y sin perjuicio de lo establecido en el articulo princion. Hassis tanto el agente, quede separado en forma definitiva después de haper utilizado todos los



recursos de ente Estatuto

20.- PRESENTACION DE INICIATIVAS E INQUIETUDES

Art. 167.- El agente tiene derecho a presentar toda iniciativa e inquestudes que considere sea de inferies público y commbuye al mejoramiento de la prestación de cualesquiera de los servicios por parte del Município.

21.- PETICIONAR A LA AUTORIDAD

Art. 188.— El agente tiane detecho de formular todas las peticiones que considere le asistan, en demanda o solicitud, o en reclamo de derecho que considere se le hayan conculcado. Tal petición deberá formalizarse por escrito y recepcionarse por la autoridad jerárquica, quién la derivaria al Departamento Ejecutivo o al Concejo Deforante o al Tribunal de Cuarrias, según corresponda. La Autoridad Municipal dispondrá de quince (15) días hábiles para proceder a su contestación.

22.- SUMINISTRO DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO

Art. 169 - Los agentes cuyas funciones los obliguen al uso de uniforme, vestimenta o equipos especiales, tienen derecho a su provisión adecuada al trabajo que realizan en sus reparticiones o la via pública.

Art. 170.- El Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, según comisponda, dispondrán la antrega de la vestimenta en dos períodos durante el año y su conveniente renovación.

Art. 171.- Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes municipales deberá cumplir estricta e includiblemente las siguientes obligaciones

a.- Prester los servicios en forma regutar y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de los servicios, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y difigencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración pública municipal.

b.- Respetar y cumplir las órdenes emanadas del superior jerárquico con competencia, siampre que ses propies del servicio y no sean manifestamente flictas. La orden será impartida por escrito cuando su cumplimiento sea susceptible de producir la responsabilidad personal del empleado.

c.- Mantener en reserva los asuntos del servicio-aún después de haber casado en el



N° 024/09

cargo, cuando por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales fuera necesario.

- d.- Guidar los bienes del patrimorio municipal -como asimiamo si de tanceros- velándo por la economia del material y la conservación de los elementos que fueran conflados a su custodia, utilización y examén.
- e. Proceder con cortesia, diligencia y ecuanimidad en trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y socidars en el ámbito del trabajo, privilegiando, en todo momento, la calidad de la prestación brindado.
- f.- Observar en el servicio o fuera de él, una conducta decorosa y digna, competible con al cargo que desampeña.
- g.- Mantener vinculos cordiales y demostrar espiritu de collaboración, solidaridad, y respeto para con los demás agentes de la administración municipal.
- h.- Cumplir con los cursos de capacitación y perfeccionamiento para los cuales haya sato desonado.
- Someterse a los exámenes de evaluación pertinentes con el objeto de majorar el servicio.
- j.- Responder por la eficancia y el desempeño del personal a cargo, fomentando el desamblo permanente y la capacitación adecuada del mismo.
- Evaluar el desempeño del personal a cargo, calificiandolo anualmente con ecualimidad y objetividad, propendiendo, en todo momento, al logro de mejorar nivelende sendimiento.
- Dar quenta por la via jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que legaran a su conocimiento.
- m.- Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra incompatibilidad moral.
- n. Declarar en los sumanos administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuxiera impedimento tegal para hacerio, sel como también un las investigaciones presumariales.
- ñ.- Declarar bajo juramento los cargos y actividades oficiales o privadas, así como toda otra actividad lucrativa que desempeña.
- Declarar bajo su juramento, en la forma y época que la ley respectiva y su reglamentación establezca, los bienes que posea y toda alteración de su petrimonio.
- p.- Declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.
- q.- Mantener una presentación personal adecuada a la jerarquia y times a desempeñar.
 Usar uniforme, la cradencial o identificación que el Municipio establezca, como asimismo.



Charle School and Charles Contract Cont

todos los elementos de seguridad e higiene provistos por el mismo.

- r. Presentar la documentación que corresponda a los finos de acreditar fehacientemente el denecho a licencias, franquicias, retribuciones, incentivos, bonificaciones y todo aquel beneficio otorgado al trabajador por la normativa vigente.
- s.- Dar aviao de inasistância por enfermedad o accidente extrataboral o cualquier otro motivo no mencionado en el presente Estatuto, dentro de las tros (3) primeras horas de la jornada de tratalaja y presentar el correspondente certificado médico o justificativo dentro de las cuarienta y ocho (48) horas alguientes.
- t.- Colaborar con las autoridades cuando se vieran abocadas a solucionar altuaciones imprevistas que pongan en peligro la seguridad o salud pública.
- u. Promover acciones judiciales que correspondan cuando públicamente fuera objeto de imputación delictuosa, pudiendo al efecto requerir el patrocirio legal grafutato del servicio autóbo del filmatorio.
- ¿n Encuadranse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le competa por au juriarquia.
- x Someterse a control médico si fuere necesario.

PROHIBICIONES

- Art. 172. Sin pequicio de lo que en función de la naturalisza de su cargo se establezca, al personal municipal le está prohibido:
- a. Recobir estipencios o recompensas que no sean las determinadas por las normas vigentes, ni aceptar dádivas u obserquios o ventajas provenientes de terceros, que se le ofreccion como retribución de actos inherentes a sus funciones o como consecuencia de elas.
- b.- Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas y otorgadas por la Administración Municipal.
- q.= Asociarse, dirigir, administrar, sassonar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que realicen obras o presten, servicios para el Municipio, salvo que ellas cumplan un fin social o de bien público, así como mantener relación de dependencia con erras directamente fiscalizados por el Municipio.
- Representar o patrocinar a friguetas o intervenir on gestiones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio.



Consecutation Common Consecutation Consecuta

Nº 024/09

- e. Patrocinar o representar en trámites y/o gestiones administrativas ente el Municipio asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo, excepto, los profesionales, en ouanto su actuación no pueda originar incompatibilidades en el presente régimen.
- f.- Realizar gestiones por conducto de personas estrañas a lo que jerárquicamente corresponda, en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones establecidas en este régimen.
- g.- Ser directa o indirectamente proveedor o contratista habitual o ocasional del Municipio o dependiente o asociado de ellos.
- h. Valerse de información relacionada con el servicio que presta con fines ajenos al mismo.
- i.- Arrogarse atribuciones que no le correspondan.
- j.- Referirse en forma manifestamente despectiva por la prensa o por cualquiar ofro medio a las autoridades o a los actos emanados de ellas, puciendo, sin embargo, en trabajos firmados criticarios desde un punto de vista doctrinario o de organización de servicio.
- k.- Hattaw o utilizar con fines perficulares, los bisneis municipales y los documentos de los reparticiones públicos, aci como los servicios del personal a su orden denfro del horario de trabajo que éste tenga fjado.
- Promover lista de suscripciones, adhesiones o donaciones dentro del Municipio o.
 Consequencia del bianal de cuentas, salvo que cumplan un fin social, en cuyo caso deberá mediar la correspondiente autorización superior.
- m. Promover o aceptar homenajes o todo otro acto que implique sumisión u obsecuencia a superiores jerárquicos.
- n.- Exigir adhesiones políticas, religiosas o sindicales a otros agantes en el desempeño de su función.
- fi. Desarrollar acciones que impliquen discriminación por ouestiones raciales, políticas, religión, nacionalidad, sexo, preferencia sexual u otra condición o circunstancia social.
- L'isar en forma indebida o para fines ajenos a sus funciones las credenciales otorgadas por el servicio para autenticar su calidad de agente público.
- p.- Hacer abandono de servicio sin causa justificada.
- д.- ЕГассаю везци
- r.- Practicar la usura en qualquiera de sus formas.
- a.- Promocionar o vender productos o servicios dentro de las instalaciones del Municipio



AUNA monthering manage training compatibility compatibility no feature TD+

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 173.- El agente no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, eino por las causas y mediante los procedimientos establocidos en este Estatuto.
- Art. 174.- La sanción a aplicar será graduada en función de la gravedad de la falta comercia y los perjuicios causados al Municipio.
- Art, 175.- En todos los casos al personal le asiste el desecho de defensa a través de los mecanismos que se establecen en el presente Estatuto.
- Art. 176.- Las sanciones disciplinarias por las transgresiones en que incurrieran los agentes municipales son las siguientes:

Correctivas

- a Aperobimiento.
- b Suspensión de hasta 30 dise.

Expulsivas

- a.- Cesantia
- b.-Exprensción
- Art. 177.- Se aplicarán sanciones disciplinarias comectivas elempre y cuendo su gravedad o replancia no ameritan una sanción de expulsión conforme las siguientes atuaciones.

Art. 178 - Serán causales de apercibimiento

- a. Incumplimiento del horario de trabajo fijado por las disposiciones vigentes.
- b.- Inasistancias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatamente anteriores y siempre que no configuren abandono de trabajo.
- c.- Falta de respeto a los superiores, compañeros de trabajo, o público en general
- d.- Probada negligencia en el desempeño de las tareas asignadas.
- e Dejar de prestar funciones, ya sea por retiro de su lugar de trabajo sin la correspondiente autorización o por negarse a prestar servicios.
- t.- Utilizar con fines particulares los instrumentos de trabajo o bienes pertenecientes a



PRESIDENCE PRESIDENCE FOREIGNES

Nº 024/09

Municipio

- g Incumplimiento de las obligaciones del personal pautadas en el presente Estatuto.
- h.- Fichado de tarieta ajena o irregularidades en la propia
- Realizar tareas ajenas al servicio, en al lugar y horano de trabajo, salvo las relacionadas con asuntos o actividades gramiales.

Art. 179.- Serán causales de suspensión:

Hasta trienta (30) días comdos las mencionadas en el artículo anterior cuando por su referación o gravedad ameriten la aplicación de esta sanción.

Art. 180.- La suspensión se hará efectiva sin prestación de servicios ni gode de haberes, y sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fije la legislación vigente.

Art. 161 - Serán causales de cesantia:

- 1. Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registre mas de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuere intimado previamente en forma fehaciante a retornar sus tareas dentro de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y no se presentare.
- Faltas reteradas en el cumplimiento de sus tareas, o falta grave de respeto al superior en la oficina o en el acto de servicio, que hayan dado lugar a treinta (30) días de superior en los doce (12) meses antinicios.
- 3 Inconducta grave
- 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 167 cuando impliquen inconducta grave.
- 5 Quebramamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 168.
- Llegadas tarde e inesistencias referadas que superen los treinta (30) días de suspensión.
- Incumplimiento de órdenes impartidas por autoridad superior en el marco de las atribuciones y competencias legalmente definidas.

Art. 182 - Serán causales de exoneración:

- 1. La sertiencia condenatoria dictada contra el agente como autor, cómplice o
- Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte su prestigio.



JIAN E SCHOOLSE PRICE SCHOOLSE CHRONIC GROWN TO

 La sertencia condenatoria del agente como autor o cómplice de delitos de indole sexual, cualquiera fuere la figura.

SUMARIO

- Art. 183. No podrá sancionarse disciplinariamente al personal, salvo por casos de apercibimiento o de suspensión hasta diez (10) días, sin que previamente se haya instruido el correspondiente sumario administrativo ordenado por la autoridad de affición, en las condiciones y con las garantíes que esta norma acuerda y que la reglamentación establece.
- Art. 184.- Toda sanción se graduará teriendo en cuenta la gravedad de la falta o infracción, los antecedentes del agente y, en su caso los perjuicios causados.
- Art. 185.- Exceptuase de lo dispuesto precedentemente los cásos de abandono de servicio a que se reflere el inc. 1 del art. 177 y de massivancias injustificadas relarisdas a que se reflere el inciso f del art. 192.
- Art. 186. Cuando la sanción no exigiera sumario previo deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantias del debido proceso.
- Art, 187. Toda suspensión por mas de quince (15) días, ossantin o excreración deberá aplicarse por Resolución fundada, que contenga una clara exposición del los hechos determinantes de la sanción, y de las disposiciones legalies en que se funda.
- Art. 188.- La instrucción del sumario no obstará los descritos del agente, pero los ascensos y cambios de agrupamiento que puederan corresponderia quadánin sujetos a la resulta els sumario reservandosele la correspondeme vacante.
- Art. 189. La instrucción del sumario administrativo será ordenada por Resolución y substanciada por intermedio de la dependiencia a la que se asigne competencia específica para canocer tales causes.
- Art. 190.- La instrucción del sumario administrativo estará a cargo del instructor que se designe en la Resolución que ordene el sumario.
- Art. 191.— En el sumario se agregaria copia integra del legajo del sumariado y se dará traslado a éste por el término de diez (10) dias hábiles dentro de los cuales deberá efectuar su defensa y proporer las medidas que crea oportunas. Producta la prueto y concluida la investigación se dará nuevo tibaledo de las actuaciones al sumariado, para que alegue sobre el mérito de elas en el término de cinco (5) dias hábiles.
- Vencido este plazo el instructor elevará el sumario con opinión fundada en un plazo de diez (10) dias hábites.
- El agente tendrá denecho de hacer uso de asistencia letrada durunte todo el proceso sumarial.
- Art. 192 Una vez concluido el sumario será remitido a la Oficida de Personal, y esta remitirá las actuaciones a Secretaria General, para la elevacido del proyecto de Resolución esepectivo.



AMERICANS AND STREET OF THE STREET OF T

Nº 024/09

- Art. 193.- En todos los casos, cuando la falta imputada diera lugar a la aplicación de una sanción expulsiva, será obligatorio el dictamen gravio del Servicio Jurídico Permanente. Dicho foramo nodal recabar medidas ambilitacións.
- Art. 194 Diside que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender preventivamente el agente sumariado.

BANCIONES

- Art. 185.- El agente que en un mes calendario y sin causa justificada incuma en incumplimiento del horario fijado se hará pasible de las siguientes sanciones:
- a) Al segundo (2") incumplimiento, primer (1") apercibimiento
- b) Al cuerto (4º) incumplimiento, segundo (2º) apendiamiento.
- c) Al sexio (6º) incumplimiento, un (1) día de suspensión, sin prestación de servicio sin soce de haberes.
- d) Al octavo (8º) incumplimiento, tres (3) dias de suspensión, sin prestación de servicio y sin guos de traberse.
- e) Al décimo (10°) incumplimiento, cinco (5) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de habores.
- Cada dos (2) llegadas tarde se computa una (1) falta injustificada independientemente de los apercibimientos y demás sanciones.
- Art. 196 El personal que sin causa justificada y dentro de un mismo año calendario incumiera en inasistencias, se hará paebbe de las siguiantes sanciones:
- a) A la segunda (2^{i}) inssistencia, un (1) día de suspensión, sin prestación de servicio sin
- b) A la tercera (3º) inasistencia, dos (2) días de suspensión, sin prestación de servicios y sin como de hoborar.
- c) A la cuarta (4º) masiatericia, tres (3) días de suspertsión, sin prestación de servicios y sin opce de habetes.
- d) A la quinta (5") inasistencia, cinco (5) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin cone de haberes.
- e) De la secta (6º) a la décima (10º) inasistencia, siele (7) dijs de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de haberes.
- f) El personal que exceda las diez (10) faltas-injustificadas deritro del mismo año



CAN K ROSEREDA FRANCIS CANDIDATE Candida Candidated

calendario queda cesante sin necesidad de sumario previo.

- Art. 197.- El cómputo de las falfas se hará por cada die de masistencia y las suspensiones son ain perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las
- Art. 196 Quando el agente se encontrare privado de la libertad será suspendido previamente en su cargo.
- Art. 199 La suspensión preventiva no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.
- Art. 200.- Cuando al agente le fuera aplicada sanción de suspensión, se la computariá el tiempo que durá la suspensión preventiva, a los efectos del cumplimiento de aquella. Los dies de suspensión preventiva que excedan a la sanción aplicada, le serán aborrados como si hubieran eldo trabajados.
- En caso de que hubiera recaldo sanción disciplinaria exputaiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al período de suspensión preventiva.

COMPETENCIA

- Art. 201. Son competentes para aplicar sanciones disciplinarias en el âmbito del Departamento Ejecutivo:
- s) Intendente: suspensión por más de quince (15) días, cesantia o exoneración.
- b) Secretario de Área: suspensión hasta quince (15) días
- En el ámbilo del Concejo Deliberante, es competente para aplicar sancionas discriptorarias al Presidente del Cuerno.
- disciplinarias, el Presidente del Cuerpo. En el ámbito del Tribunal de Cuertas, es competento para aplicar sanciones disciplinarias, el presidente del tribunal con acuerdo de sus pales.
- En el ámbito de los Tribunales de Faltas será competancia de los jueces la aplicación de sanciones disciplinarias.

RESOLUCION

- Art. 202 La Resolución que disponga la conclusión del survario deberá expedirse: a) Sancionando al o los imputados.
- b) Absolvendo al o los imputados
- c) Declarando extinguida la potestad disciplinaria de la administración por algunes de las causales previstas en el artículo 212.
- Art. 203.- Si concumeran dos o más circunstancias que déran lugar a sanción disciplinaria, se acumularán las actuaciones para que la Resolución contemple todos los cargos imputados. Cuando ello no fuera posible, sin pequicio de la ejecución de la sanción que caiga en primer termino, continuarien substanciánidose las demás couser.



PROCESSOR TO F

N° 024/09

hasta su total terminación.

Art. 204.- Previo al dictado de la Resolución que disponga la conclusión del sumario, el Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante o el Presidente del Tebunal de Cuentas, según corresponda, podrá disponer la ampliación del sumario, haciendo clara referencia a los hacios o circurstancias sobre las que deberá versar la ampliación.

Art. 205.- Cuando la Resolución del sumario absueliva definitivamente al imputado, le aerán abonados integramente los haberes correspondientes al tiempo que durá la suspensión preventiva.

Art. 206 - La substanciación del aumario: administrativo por hechos que pudieran constituir delitos, es independiente de la causa criminal que pudiera substancianse, y el sobreseimiento o la absolución del agente en sede penal no impide la aplicación de sanciones disciplinarias en el sumario, si se probara fata administrativa o incumplimianto a las normas que rigen la relisción de empleo público. No obstante ello, la ebsolución o sanción disciplinaria que se imporqui podrá ser redofficada lucgo de dictada la sentencia definitiva en el proceso perial conforme las conclusiones ambadas en la misma.

RECURSOS

Art. 2017. Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias, el sancionado podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo organo que lo dictó o el jerásquico ante el superior. En primer lugar deberá deducirlo ante el mismo funcionar que aplició la sanción y si fuera rechazado, podrá recurrir ante el superior por recurso jerárquico hasta agotar la instancia administrativa; causando estado la resolución que dicte en forma defenitiva, el internalistrativa Nunciopal, el Presidente del Concejo Deliberantio o el Tribunal de Cuentas, según corresponda.

Art. 208.- Los recursos, en todos los casos se interpondrán dantro del plazo de diez (10) días hábries, contados desde la notificación personal de las resoluciones que agravian al agente. No podrá dictarse resolución en ninguna de las escalas, jenirquicas mencionadas, sin encontrarse agragada copia integra de los antécedentes del legajo del asembe.

NORMAS SUPLETORIAS

Art. 209 - Serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia da Tierra del Fuego, Artántida e latas del Atlántico Sur, en todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Estatuto y en la medida en que fueran compatibles con el mierro.

REVISION

Art. 210.- En cualquier tempo el agente sancionado o de oficio el Municipio, podrán solicitar la sevisión del sumario administrativo del que mesaltare laspoión disopinaria, cuando sobrevengan nuevos hechos o elementos de prueba suacipitática de justificar la inocencia del imputado. Cuando se tratara de agentes delecidos, la invisión podría san.



Contracted to

requerida por el cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos o de oficio por el propio Municipio.

En todos los casos deberán acompañarse los documentos y pruetos en que se funda la revisión, como requisito esencial para iniciar el proceso revisor pertinente.

PLAZOS

Art. 211. Los términos establecidos en el presente capítulo son perenticios y se computarán por días hábiles laborales con carácter general para la Administración Municipal, comenciando a correr a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, servo cuendo se estableciene un tratamiento distrito.

EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN

- Art. 212.- La acción disciplinaria por parte de la administración municipal se extingue:
- a) Por fallecimiento del agente.
- b) Por desvinculación del agente, salvo que la sanción disciplinaria correspondiente modificase la causa del case.
- c) Por prescripción en los siguientes terminos
- Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas.
- A los tres (3) artos en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas expulsivas.
- Art. 213.- Cuando el hocho hubiere dado lugar a un proceso penal se suspenderá el déminio de la prescripción dispuesto en los inclsos precedentes, hasta que receiga resolución firme en dicho proceso.
- Art. 214.- La prescripción de la responsabilidad por los daños y perjuiciós que se hubieran cossionado al patrimonio del Estado se regirá por las disposiciones del derecho civil.

DE LA INVESTIGACION PRESUMARIAL

Art. 215. Si de las circurstancias de hecho, manifestamente no resultaran las presuntas responsables, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordener la austampiación de investigaciones pre-sumariales, tendientes a determinar las responsabilidades. Durante la investigación pre-sumarial deberá preservarse la garantía de defensa.

BECCION II





Nº 024/09

PLANTA NO PERMANENTE

CAPITULO

PERSONAL CONTRATADO

Art. 215. - Piersonal contratado es aquél cuya relación con la Administración Municipal se rige exclusivamente por las difessulas del contrato de locación de servicios que formalice con la misma.

Art. 217.- Podrá contratarse personal en estas condiciones para realizar trabajos o servicios en el campo profesional, de las ciencias, de las artes, de la técnica o parte desempeñar otras tareas o funciones de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.

Art. 218.- Los contratos no podrán ser superiores a un año, los que podrán ser renevados. Deberán contener:

- a Las funciones objeto de la contratación, resultados a obtener u objetivos a cumplir
- b.- Modalidad y lugar de prestación de la obra o servicios.
- c.- Plazo de duración.
- d Retribución y forma de pago

Art. 219.- La contratación por este régimen no revestirá el carácter de permanente, ni penerará derecho a la incorporación al régimen de estabilidad.

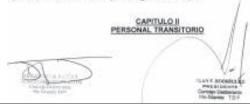
Art. 220 - El contratado no tiene derecho a la carrera administrativa

Art. 221 - Percibirá la remuneración acordada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley.

Art. 222 - El personal contratado no podrá tener personal a cargo, ni ocupar ningún cargo jerárquico.

Art. 223.- La cantidad de personal contratado no podrá superar el oupo máximo del 6% del total del personal de planta permanente.

Art. 224 - Deberán cumplir los requisdos de ingreso y no estar incursos en las prohibiciones ni inhabilidades para el ingreso al Municipio.



Art. 225.- Se considera personal transitorio el definido en el art. 33 inc. 2 b del presente Estatuto diferenciandose con el personal permanente, por la forma de tarea y retribución, la que puede ser por mes o por jornal, o por ejecución de una determinada cantidad de tratajo, unidad elaborada o un tarrio por ciardo sin relación con el Sempo empleado.

Art. 225 - El acto de designación, privativo de la autoridad de aplicación, se efectuará considerando lo siguiente:

- a.-Los servicios, explotaciones, obras o tareas a que se destinará el personal.
- b.- El término de prestación de los mismos.
- c.- El sueldo, jornal o retribución correspondiente que no podrá ser superior al que rija para el personal permanente y la partida presupuestaria a que se imputarán los gastos.

Art. 227. - Al personal transitorio no le alcanzan ringuna de los beneficios establecidas en este Estatulo para el personal de planta permanente y podrá ser dado de baja, cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de tamas, de acuerdo a lo preceptuado en el presente Estatuto.

Art. 228.- Cualquiera fuere el motivo de la baja, esta debará decidirse por acto expreso, fundado y emercado de la autoridad contratante correspondiente.

SECCION III

CARRERA ADMINISTRATIVA

CAPITULO I REGIMEN ESCALAFONARIO

Art. 220.- Ambito.- Este escalafón es de aplicación el personal permanente comprendido en los alcances del Estatuto para el Personal del Municipio de Río Grande.

Art. 230. Estructura escalafonaria. El presente Escalarón está constituido por categorias, constituidamente numeradas de diaz (10) a veinticuatio (24) para el personal mayor de 18 años El parsonal comprandido en el marno, revistará en alguno de los esquientes agrupamientos y en la categoria que la corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se estaticoem.

Administrativo

Profesional

Técnico

Sistema de Computación de Datos (S.C.D.)

Mantenimiento y Producción





Nº 024/09

Servicios Generales

Art. 231 - Dentro de cada agrupamiento, de corresponder, se encuentran las siguientes categorias. Directores de Area, Coordinadores, Jefes de Departamento, Jefes de Area y Agentes o Auxilianes de Area.

Condiciones General de Ingreso

- Art. 232.- El ingreso a este Escalatón se hará previa acreditación de las condiciones establecidas por este Estatuto y cumplimiento de los requisitos que para cada agrupamiento se establicose en el presente.
- Art. 233.- El ingreso sólo tendrá lugar cuando medien los concursos abiertos conforme a las pautas del capítulo respectivo del presente Estatuto.
- Art. 234.- El personal ingresará al tramo de ejecución en la categoría inicial de cada agrupamiento hasta cumplir con el requisito de antigüedad, con excepción de las funciones nominadas en cada uno de altos y previa aprobación del concurso respectivo.

Carrera escalationaria

- Art. 235.— La camera escalafonaria es el progreso del agenta en el agrupamiento en que revista, o en los que pueda revistar como consecuencia de cambio de agrupamiento, producido de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto.
- Art. 295.- Los agrupamientos se dividen en categorias que constituyen los grados que puede ir alcanzando el agente.
- Art. 237. El pase de una categoria a otra superior dentro del agrupamiento, tendrá lugar ouando se hubieran alcanzado las condiciones que se determinan en los capitulos respectivos.
- Art. 238 Las promocones de carácter automático previatas en los difenentes agrupamientos, se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprandido, el día 2 de enero siguiente a aquél en que cumplan los requisitos establecidos en cada caso.
- Art. 239.- Producida una vacante en el tramo de promoción automática de cualquiera de los agrupamientos previstos en el presente régimen, el cargo presupuestario de la vacante se transformará automáticamente en la categoria de ingreso prevista para cada uno de los agrupamientos o tramos de los mismos.

CAPITULO II

EVALUACION

Art. 240.- El Personal de la Planta Permanente y Transitoria sedi evaluado una vez al año entre los meses de agosto y octubre, siempre que el agente hubiera prestado servicios efectivo durante seis (6) meses como mínimo desde la alterior evaluación o





desde su ingreso

- Art. 241. A los efectos de orientar el desempeño del agente, se malizará una ministra semestral de lo actuado por el mismo, que no tendrá el carácter vinculante.
- Art. 242 Por cada agente se elevará una propuesta fundada de calificación coya confección estará a cargo de su superior jentirquico, debiendo en todos los casos ser nethendada por la instancia superior.
- Art. 243.- Las evaluaciones de todo el personal serán revisadas por un comité, cuya integración se encuentra determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, estando constituido por miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, uno de los cuales assunida las funciones de la Presidencia del Comité y habis un representanta del Sindicato de Trabajadores Municipales, que actuadan en calidad de veedor, estas últimos formularán cada uno, por escrito las observaciones que consideren pertinentes, las que integrarán el acta de revisión de las evaluaciones.
- Art. 244.- El Comité tendrá la función de analizar la distribución de las evaluaciones en los distintos segmentos, del personal.
- Art. 246. Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la calificación obtenida el colaborador podrá solicitar su revisión ante el Comité de Evaluación, quien resolverá dentro del placo de diez (10) días hábiles.
- Art. 246.- La resolución del Comité de Evaluación podrá apelanse ante el intendente Municipal, quien deberá resolver en el plazo de diez (10) días hábiles.
- Art. 247 La resolución adoptada por el Intendente Municipal conforme al artículo anterior es inecumble.
- Art. 248.- El sistema de evaluación del desempeño del personal en general en establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 249.- La evaluación del desempeño podrá derivar en las siguientes calificaciones conceptuales: Superior, Muy Satisfactorio, Setisfactorio, Provisional e Insatisfactorio.
- Art. 250.- Los agentes municipales ouyo desempeño sea calificado como Provisional o Insatalactorio, en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño del presente Estatuto, deben cumplimentar un programa de mejora del desempeño que se extendeda hasta la siguiente evaluación.
- Art. 251.- El Comité de Evaluación podrá recabar informes y asesoramiento interno o externo a la comuna, los colaboradores y/o dependencias municipales deberán suministrar toda la información sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en el tieses que determine el Comité.
- Art. 252 Los miembros del Comité de Evaluación durarán un (1) afo, en sus funciones pudendo ser reelegidos. Los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de los Trabajadores Municipales, podrán ser removidos en custiquier montento por su mandante y Comisión Directiva respectivamente.





Nº 024/09

Art. 253 - Serán funciones del Comité de Evaluación

- Coordinar la aplicación de los criterios de evaluación del personal a fin de garantizarse uniformidad.
- 2 Confeccioner la nomine del personal que reúna las condiciones requeridas para los ascentos.
- Atender los reclamos del personal municipal motivadas por las evaluaciones, reconsiderándoselas o no, según corresponde.
- Atender los reclamos del personal municipal en todo lo inherente a los ascensos.
- Art. 254.- Los posibles factores a evaluar según las funciones de que se trate, senim entregados al Comité con cada designación

CAPITULO III

REGIMEN DE CONCURSOS

Art. 255.- La cobertura de vacantes se efectuará mediante el sistema de concursos, salvo en aquellos casos en que se produzcan por aplicación del regimen de promoción automática, prevista en el presente escalatón, y el cambio de destino, transferencia de personal de igual Categoria y agrupamiento previsto en el Estátuto.

Art. 256 - Los concursos sentin absertos o internos, de antecedentes y oposición en todos los casos y con arregios a las disposiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Art. 257.- La realización de los concursos será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, y en el mismo acto deberá dejarse constituida la junta examinadora.

Art. 258-Los llamados a concursos se notificarán o difundirán, según correspondan, con una antejación mínima de 15 días hábiles y en ellos se especificarán por lo menos:

- a.- Organismo al que corresponda el cargo a oubrir y naturaleza del concurso
- b.- Carridad de cargos a proveer con indicación de Categorías, agrupamiento y remuneraciones.
- Condiciones generales y particulares exigibles, con indicación del lugar donde puede obtenarse el pliego con el detalle de las mismas.
- d.-Fecha de apertura y cierre de inscripciones.
- e.- Fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de opolicida





Art. 259 - La información relativa e la realización de los concursos abiertos deberá tener la más amplia difusión. Se utilizarán para ello los medios de publicidad de la zona.

Art. 200.- Los flamados a concursos internos se darán a conocer mediante circularias, emisdas por la Oficina de Personal respectiva, y que deberán ser notificadas fehacientemente a todos los Agentes.

Art. 261 - En los casos en que se formularen observaciones o impugnaciones a los llamados a concursos, las mismas deberán interponense dentro de los tina (3) días hábites siguiertes a la techa de notificación y/o de la última públicación y hasta tanta la autoridad competente resuelva la observación o impugnación interpuesta, los mismos qualitados terresolatidas.

Art. 262.- La Junta examinadors someterá a consideración del Departamento. Ejecutivo el perfil de conocimientos y habilidades que se exigirán a los aspirantes, a los finas del Artículo 255, los que se reflejarán en los famados respectivos.

Art. 263.- Para cada Categoria de los respectivos agrupamientos la Junta examinadora preparará 3 temas de esámenes distintos, cada uno de los cualos serán reservados en sobre cerrado y lacrado en poder de la Junta.

Art. 284. - La preparación de los temas y la correspondiente tranifación tendrá carácter de estricta reserva, y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de sumario administrativo tendente a establecer las consiguientes responsabilidades.

Art. 205.- Para oubrir cargos vacantes por ascenso se llamará a concursos infarmos, los que estarán circunscriptos al âmbito Municipal. En los mismos podrán participar agentes, de planta permanente que reúnan las condiciones exigidas para el cargo concursado.

Art. 285.- Para cubrir las vacantes de cada agrupamiento cuya cobertura no hubiera podido concretarse a través del correspondiamte concurso interno, se famisirá a concurso abierto. Podrán participar del mismo, juntamente con todos los Agantes de la Administración Municipal, cualquiera sea su situación de revista, las personas ajense a la misma, que sicinan los tequisitos generales de admisión establecidos y los particulares fijados para cada agrupamiento, tramo y catágoria.

Art. 257.- En los concursos abientos se seguirá en todas las instancias los procedimientos establecidos en el presente régimen para los concursos infarmos.

Art. 268 - El personal que sea destinado a prestar servicio en calidad de adescripto e un organismo no comprendido en el presente escalafón, maritiene el derecho de intervenir en los concursos que se registar.

Art. 269. La cobertura de cargos vacantes para acceder al tramo de personal superior se efectuará mediante concursos de antecedentes y oposición y podrán participar.

 a.- Los Agentes que revisten en las Categorias inferiores a la del cargo concursado que correspondan al mismo agrupamiento y reúnen los requisitos exigidos paya el cargo.

b.- Los Agentes que revistan en Categorias inferiores de otros agruplamientos y que





Nº 024/09

reunan las condiciones establecidas para el mismo

Art. 270 - En los concursos de referencia deberán conderarse:

- a. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña el concursante en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- b.- Titulos universitarios, secundarios y certificados de capacitación obtenidos.
- Cursos de capacitación dictados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o
- di- Estudios cursados o que cursa. No se computaran los que havan dado llugar a la obtención de títulos indicados en el Inciso b).
- e. Conocimientos especiales adquiridos
- f.- Trabajos realizados exclusivamente por el candidato
- g.- Trabajos realizados por el candidato, en colaboración
- h.- Menciones obtenidas.
- i.- Antigüedad en el Municipio
- Antigüedad total de servicios en la Administración Pública Nacional, Provincial o
- k.- Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, congresos y cualquier otro evento acadêmico, científico o cultural, organizados por la Nación, Provincias, Municipios y/o Instituciones Privadas.
- Art. 271 Para todos los concursantes se ponderarán los mismos rubros. Los comespondientes a los incisos b), d) ,e) ,f) ,g) y f) se considerarán siempre que los mismos están directamente relacionados con la función del cargo a proveer. La ponderación de antecedentes será numérica. Se ponderarán con un valor del 50% del fijado, a los antecedentes que sin estar
- relacionados con la función del cargo a proveer, lo sean de cultura ganeral.
- Art. 272.- En los concursos, los antecedentes serán presentados por los interesados en sobre cerradio y firmado, a la Junta examinadora.
- Art. 273.- Para acceder a los cargos vacantes para los cuales no sea requisito mínimo la aprobación de cursos de supervisión, se efectuarán los concursos de oposición y antecedentes, y podrán participar
- a Los agentes que revisten en categorías inferiores a la del cargo concursado que correspondan al mismo agrupamiento y recinan los requisitos exigidas para el cargo
- b.- Los agentes que revisten en otros agrupamientos en categorias



del cargo concursado y reúnan los requisitos establecidos.

- Art. 274. Los concursos de oposición serán teóricos y/o prácticos. Los exámenes teóricos serán escritos y deberán ajustanse a las especificaciones particulares que se determinan en la jurisdicción para cada Agente, agrupamiento y puesto, con aspeción a los siguientes tópicos generales, en ordan a la naturaleza y especialidad del cargo a
- a.- Conocimientos específicos inherentes al puesto a desempeñar
- Derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- e.- Carta Orgánica y organigrama del Municipio.
- d. Organización y funciones del organismo al que corresponde la vacante a cubrir
- e.- Demostración de habilidades en el manejo de máquinas, horramientas, instrumentos y equipos, y en la resolución de problemas prácticos vinculados a la función y especialidad del cargo concursado:
- Art. 275 Las pruebas escritas se ajustarán al siguiente procedimiento
- a Las juntas examinadoras presidirán el desarrollo del esamen.
- b.- Una vez comprobada la identidad de los aspirantes se les entregará las hojas necesarias de papel oficial, selladas y firmadas.
- Δ. En presencia de los aspirantes, la Junta examinadora cotraerá uno de los 3 sobres. con los temas remitidos al efecto, reservando los restantes.
- d.- La jurta examinadora pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido or la juria esaminadora pomo a comienzo de la prueba se dispondrá de un tiempo prudencial para que los aspirantes adicidan las aclaraciones que estimen oportunas, les que serán evacuadas en forma conjunta por los examinadores y dispidas a los aspirantes en general, para que todos tomen conocimiento. Una voz iniciado el examen, que tendrá una duración máxima de 2 hs. los perfecipantes no podrán formular consultas en retación con el tema a desarrollar, a los miembros de la junta ni entre ellos.
- Art. 276. La calificación en los concursos de oposición y antecedentes será numinica, debiéndose determinar en el respectivo pliego de llamado a concurso la valoración numérica a asignarse a los ponderables del art. 270.
- Art. 277 La Junta Examinadora estará compuesta por tres (3) miembros titulares, dos (2) de los cuales perferecerán a la especialidad profesional o técnica del cargo a proveor, y tres (3) miembros suplentes en igualés condiciones. Los designados deberán revistar en planta permanente, dos (2) de los cuales representarán al Departamento Ejecutivo, y el tercero a la representación gremar. Si la vacante a cubrir fuese en el Concejo Deliberante, la Junta debylis integrarse por un
- representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del mismo



Nº 024/09

Cuerpo Deliberativo, y el tercero de la representación gremial. Si la vacante a outrir fuese en el Tribunal de Cuentas, deberá integrarse por un (1) miembro del Concejo Deliberante, uno (1) del Tribunal y el tercero de la representación gremial

- Art. 276 De no contarse en el Municipio con personal de la especialidad que se concursa o que los existentes participen del concurso, se integrará la junta con profesionales y técnicos del ámbito de la Administración Pública Provincial a quien se solicitarà la correspondiente colaboración al respecto.
- Art. 279 Los integrantes de las Juntas examinadoras deberán pertenecer a Categorias superiorse a las correspondientes al cargo a proveer. Cuando no existen candidatos que reúnan el requisito señalado, podrán designarse a Agentes que pertenezcan a la misma. Categoria.
- Art. 280 Cualquier miembro de la Junta examinadora podrá excusarse de intervenir en las mismas cuando mediaren las causales establecidas o motivaciones atendibles de orden personal, o cualquier tipo de incompatibilidades. Asimismo dichos miembros podrán ser recusados de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Civil, Comercial, Laboral. Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antârtida e Islas del Atlantico Sur.
- Art. 281.- La Junta Examinadora, acto seguido de cerrados los concursos de antecedentes y finalizadas las pruebas de oposición, tendrán un plazo máximo e impromogable de 10 días hábites para expedirse, a cuyos fines condicularán reunidas en sesión parmamenta. Cumplido su cometido labitarán un acta en la deberán consignar.
- a Orden de prioridad establecido y puntaje obtenido por los concursanti
- b. La metodología aplicada para la calificación.
- Art. 282 En todos los casos, a igualdad de cuntos se dará prioridad a los que registren:
- a Mayor Categoria escalafonaria.
- b. Mayor antigüedad en la Categoria.
- Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsiste la igualdad se procederá a un sorteo para determinar el ganado
- Art. 283. En el caso de que en opinión de la Junta examinadora los candidatos no reunieran las condiciones requeridas para el desempeños de los cargos concursados, o no se hubieran presentado aspirantes, propondrá a la superioridad se declare desierto el

Art. 284 - El Departamento Ejecutivo declarara desiertos los conquisos, cuando la Junta examinadora establezca



b.- Insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

En el acto que se dicte por tal motivo, se efectuará el flamedo a un nuevo concurso.

Art. 285.- La Junta examinadora una vez cumplido su cometido dentro del plazo fijado, publicará en pizarras los resultados del concurso y remitirá al Departamento de Personal toda la documentación relacionada con el concurso realizado.

Dicha Oficina procederà de inmediato a notificar a los participantes, el orden de prioridad y el puntaje obtenido, pudiendo en ese acto solicitar cada interesado se la de vista de las fojas correspondientes a las pruebas.

Art. 296 - Dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la notificación, los concursantes que estuvieran disconformes con el orden de prioridad: y/o el puntaje obtenido, podrán recurrir ante le Junta Examinadora.

Si vencido dicho plazo no se hubieron producido reclamos, se dará por acaptado el dictamen de la Junta y la Oficina de Personal correspondiente proyectará el acto administrativo pertinente, proponiendo la designación y con el resultado de los mismos

Art. 287 - La interposición de reclamos interrumpirá el trámite de designaciones referidas a los cargos cuestionados, el que continuarán: una vez que haya quedado firma el fallo

Art. 288-Los recursos deberén ser diliganciados por la autoridad que recibió y dentro del término de tres. (3) dias hábites. El correspondente, dictamen, junto con todos los antecedentes del concurso (presentaciones, exámenes, legajos, actas de la Junta examinadora y cualquier otra documentación) será elevado al Departamento Ejecutivo. el que dentro de los 5 días hábiles dictará el acto resolutivo pertinente. En ningún caso la resplución final del concurso deberá esceder los 10 días hábiles siguientes al reclamo.

Art. 289 - Dentro de los seis. (6) meses de formalizada la designación o promoción, las bajas que se produzcan por alguna de las causales contempladas en el Estatuto, o no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas en forma automática por los que siguen en el orden de mérito asignado por la Junta examinadora en los respectivos concursos, sin necesidad de efectuar riuevo llamado.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art. 280 - Queda establecido el día ocho (6) de noviembre de cada año como el "Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales godarán de asuato conforme las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Art. 291.- En todo lo no previsto en el presente Estatuto se aplicarán/supletoriamente las normas vigentes en la materia a la fecha de entrada en vigencia el pre-

ANEXOS - MUNICIPIO

RESOLUCION Nº 0801/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0 8 () 1 /2009

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRES
1308/1	SERI ROBERTO SERGIO
1331/5	OVELAR MARIA ALEJANDRA
2457/1	PELEYTAY SILVIA EDITH
2676/0	RAMIREZ ANDREA ROSANA
3031/7	OROZ MONICA DE LOURDES
3492/4	LEGUIZAMON ROMINA
3519(1)	TURDO MAURICIO G.
3589/1	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ
3883/1	YBARS ANDRES MAXIMILIANO
416601	RODRIGUEZ ANDREA YANINA
4172/6	NARVAEZ LUNA ANDREA
4245/5	CARBALLO GONZALO
4301/0	MORALES DANIEL ALEJANDRO

CALBUN SILVANA VIVIANA

ESTUDIOS QUE CURSA

Abogacia - UCES Profesorado Tercer Ciclo EGB Polimodal en Psicología Abogacia - UC de Salte Subsede Buenos Aires Profesorado Tercer Ciclo EGB Polimodal en Psicología Curso Post Grado Salud Social y Comunitaria UBA Profesorado Tercer Ciclo EGB Edu. Polimodal Lengua y Literatura Licenciatura Administración de Empresas - UCES Contador Público - UCES Contador Público - UCES Técnico Superior Gestión Hotelera - CENT 35 Lipenciatura en Ciencias Políticas Cert. Docente Prof. Técnicos Superior UTN Rio Grande Curso de Post Grado Medicina de Trabajo 3º Año 4º División Administración de Empresas CENS Nº 18

MONTO DE LA BECA A ABONAR

UNIVERSITARIO + INICIO LINIVERSITARIO + INICIO UNIVERSITARIO + INICIO LINIVERSITARIO + INICIO UNIVERSITARIO + INICIO TERCIARIO + INICIO UNIVERSITABIO + INICIO UNIVERSITARIO + INICIO UNIVERSITARIO + INICIO SECUNDARIO + INICIO



RIO GRANDE, 8 6 MAYS 2009 is coff.

RESOLUCION Nº 0804/09

Contrate de Comodata

Suscripto entre:

4308/7

Pier una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra, Secretaria de de Assentos Sociales, Prof. Silvia Alejandos ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-reforêndues del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicifio legal en calle Satustian Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelunte EL MUNICIPIO; y por otra parte, cl/la Sr/Sra: Moster ham Guneca. ... mayor de edad, site on calle Charles Packes Combains 14" (1925) la mismo cisalad, en adelarae EL COMODATARIO, convience en celebrar el presente Contrato de Comedate de bies moeble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, base ourega en celidad de comodato o pristamo de axo a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a configuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO dorirura el bien mueble, objeto del presente constato de consedisto, eschasivamente conse dotación de su desticibio, ubicado en culto Charle Piche Content MT 000 __teléforo_1040524555

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gaustiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se escuentra en perfecto estudo de consurvación y funcionamiento, sin uno previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renancia expresamente a los requerimientos privados o judicioles en ceso de que EL MUNDCIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier casas, como así tambiém tomando al desodos de retención que a cualquier titulo pretenda ejercer sobre al hien en mención.

QUENTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en consodato, sesún por cuenta de EL COMODATARIO, provia comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir comreprestación o indemnización alguna per este concepto.

SEXTA: BURACIÓN DEL COMODATO: El término de dunición del presente contrato de

en realquier tiempo, do conformidad con las normas vigentes y conforme sarja de las realidades sciales que se deben comemplar y solucionar como prioritarian

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber necibido el bien objeto de este centrato de comunito, en la Ciudad de Rio Goarde en la ciudad estipulada en la clássada torcesa

Nº 0804/09

del mismo, fecha que servini para determinar el camplimiento de las obligaciones de EA, COMODATARIO, de conservación del elemento socibido a titulo de comodato, de darle a éste el uso convenido y lo restitución opertura al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: ENTERVENTORÍA: La interventuria de oste continuo estatú a cargo de la Secretaria de Astantos Sociales, por mudio de la Dirección de Desarrollo Hantano y a través del Servicio Social, quam ejercorá funcionas de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comoduto y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano introdiamentre se presente alguna sovedad en relación con el biza enregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO in desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones

- Empleará el mayor cuidado os la conservación del bies recibido en comodato, haciendose responsablo do cualquier diserioro que no provenga de la natunicas o uso. legitimo del miamo, debiendo seporter todo impoce al funcionario delegado para ejercer la interventoria de este contrato. Efectuará el manterimiento, corgo, recurga y las repuniciones que requiera el bien para
- na normal funcionamiento, por su escrito y riesgo, efectuando ha revisiones periódicas
- Permitto, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien estregado en colidad de comodato, a fin de verificar el estado del printio al inicio de la ejecución del contexto y a su finalización.
- Restituirá el bien distro de los distr (10) diss corridos signientes a la terminación del contrato de corrodato, o a lo Seña de solicitad de entrega que formule EL. MENICIPIO.
- No variant la destinación ni el uno propuesto para al trien dado en comodato y supervisarà su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura,
- falla, o canispier desperiecto que sefra el bien y lis esusas de éstos.

 Ne hará cargo de los posibles eventos que afectes el hien dade en comodaso.

 Asumita todas los obligaciones posicadas en el precente continuis, como aul también todas napatlas que fijan los Artinulos 2266 y sobsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y raplimiento del presente contrato de comodato, su comprumeta a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el biex, objeto del presente contrato de comodato, en forma eral, oportana y
- en perfecto estado de funcionamiento.

 2. Facilitará los medios secesarios para que EL COMOBATARBO pasab camplir que
- la destinación del bien y dernia obtigaciones a el arborerasa.

 3. Vigilarí que no se varie la destinación del bien si se desplore fuera de su ubicación sin autorización escrita de EE. MENICEPSO.
- 4. Entregarii a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- Intimurà a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma entpulada en la obissula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado un comodato a persona algana, Natarál o Jurídica, temporal o definitivamente, advo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

N° 0804/09

1. A todos los efectos legales, y en caso de sascitarse commoversio alguna, ambas partes se semeterán a la Juriadicción de los Jungados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Artártida e lidas del Atlántico Sur, y constituyon domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraria villidas todas las aetificaciones y

umnto indicacoa, donde se consideraria vididas todas las militoraciones y creptiazamismos judicialos o estra judiciales que se bagas. Toda nituación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará someráda a lo que establece la Caria Orgánica Municipal, al régimen de contranaciones y denda dispositivos legarios previstos cen ha norman que rigan la materia. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en al placo estipulado en la

clássule NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de use commun; o ante la configuración de coalquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asunidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el nuclamo de la indemnimación por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente courate de comodate no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crus así conveniente, con el respectivo findameno

DECIMOCUARTA: Formas para integrante del presente contrato de comodato el Acta de

Amirtida e lidas del Atlámico Sur.



RESOLUCION Nº 0805/09

Contrats de Comodato

For una parte, El. MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acio por la Sta. Socretario de do Anuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.J. Nº 16,376,484, ad-referêndam del Sr. lmendente Municipal, Ing. Jorge Luis Monto, con domicilio legal en calle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adefante EL MUNICIPIO; y por stra paria, eUla Sr./Sra.) Carko Zasoba Figuro.... ... mayor de edul.

identificado mediume D.N.I. Nº .28, 599, 672, Estado Civil . 505 3459...., con domicilio site en calle, Medies, P. ladven, 197, 178....

la mismo sindad, en adelante EL COMODATARIO, conviguen en celebrar el presente Contrata de Correctate de bien mueble, el cual se regirá por los siguientes clássigles:

PRIMERA: OBJETO BEL COMOBATO: EL MUNICIPIO, luce entrega es calidad de considate o préstano de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien maché o de uso, de sa propiedad, identificado como a continuación se deserbe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, .

Sescripto entre:

SEGUNDA: BESTINACIÓN: EL COMOBATARDO destinará el bien mueble, objeto del ente contrato de comedata, esclusivamente como doración de su denticilio, ubicado en calle St. M. ourbal T. 278 seletion 3050 2655

TERCEBA: ESTADO DEL HIEN: El MUNICIPIO guantiza que al momente de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el miento se enmente en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previa.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuscia expresentata a los requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO sedicir la entrega del bien dado en comodato, seu por estinción del término o por cualquier causa, cueno así también restancia al derecho de relocación que a cualquier titulo postenda ejencer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTON, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastes de funcionamiento, adaptaciones y/o inspiras que requiera el bien diaño en comodato, serán por ocenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El simizo de duración del pro-

es cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y custorme surja de las realistades sociales que se deben contemplur y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipatada en la clausada tercera del miarco, facha que survisti para deterrotara el complimiento de las obligaciones de EL. COMODATARIO, de consumución del elemento recibido a título de comodato, de darie a éste al uso-comunido y la sustitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventuria de este contrato estará a cargo de la Societaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través dal Servicio Social, quien ejercent funciones de supervisión social del prosente contrata y tendrá las siguientes obligaciones

- 1. Verificar cada tres muses al ustado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmodiatamente se presente alguna noveded en relación con el bien entrega-

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO (O sarrollo y oursplimiento del presente con obligaciones:

- Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien meibido en comodato, haciendose responsable de cualquier decrisoro que no provengo de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reporter todo impoce al funcionario delegado para errar la interventoria de este contrato.
- Efectuarió el manutamiento, carga, recurgo y las reparaciones que requiera el bien para su normál finicionamiento, por su cuenta y ricugo, efectuando las novisiones periódicas de natina.
- Petroitirii, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión grevia y posterior del bles retringado en calidad de corroccione, afin de verificar el estado del mismo de linicio de la ojecución del control y a sa finalización.

 Rostituirá el bien dentro de los dez (10) días corridos signiciones a la terminación del control de los destros de la fecha de solicitud de arrirega que formade KL.
- MUNICIPIO

- MUNICIPIO. No variari la destinación ni el uso propuento para el bien dada en cornedito y supervisari su coroccia utilización. Informacia a EL MUNICIPIO en forma introduta y por escrito el deterioro, robaro, folla, o crialquier desperácio que sufis el bien y les ouses de éstos. Se hará cargo de los posibles oventos que ofectos el bien dado en comodato. Asartirá noba las obligaciones pietodas en el presente contrato, como ani también todos aquellos que fijas los Artículos 2266 y subsiguientes del Cédigo Civil de la Ropública Argentino.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y complimiento del presente contrato de comodato, se compremete

- 1. Estregató el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento:
- Fucilitat les recise accuries pars que EL COMODATARIO pueda cample con la destinación del him y derais obligaciones a él inherentas.
 Vigilara que no se varie la destinación del him ni se desplace famo de su obicación.
- sin autorización co esta de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteseciente al bien, para su
- normal y logal utilización.

 5. Intinuré a EL COMODATARIO pira que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la climada NOVENA Nameral 4.
- UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá coder el hien dade en comodato a

o Juridica, temporal o definiti persona alguna, Natural o . parte de EL-MUNICIPIO.

BUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

N° 0805/09

- A tudos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyes domicilio en los lugares arribo indicados, dondo se considerarán válidas todas las notificaciones y
- amba indicados, donde se considerarán vilidas todas has notificaciones y emplanamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.

 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Murricipal, si regimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normes que rigen la materia.

 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ame la configuración de cualquier incumplimiento de su pante a las obligaciones asuntidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones logales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato un podrá ser modificado, solvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formun parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de





RESOLUCION Nº 0806/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 1 0 1 8

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Abril del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referêndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la cafie El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante El, MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique DNI N° 18.849.128 con domicilio en cafie Edison N° 1341 de esta ciudad, en adelante El, PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportíva a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportívo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportivo y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tandrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y montorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 dias a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El pracio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$2.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2009 hasta el dia 30 de Junio de 2009 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los dias y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales. - - -

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpilera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por identico, motivo con aviso previo de 30 días. - - - - - - -

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tierra del Fuego.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ejeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante presentación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsioneles relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos e indicados ut-supra en donde se tendrán por válidas totas las notificaciones que all se practiquen y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en

Una vez leido por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente

ARCE SANCHEZ, Miguel DNI N° 18.849.128

RESOLUCION Nº 0808/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº() ≈ () 8 /2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar
1353/6	TORRES CLEMENTE	Estudios Secundarios 2º Ciclo Escuela Nº 2 Adolescentes y Adultos	SECUNDARIO + Inicio
1880/5	CARDENAS EMA ANGELICA	Técnico Superior Enfermenta - CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
2657/3	CASTILLO CLAUDIO ALEJANDRO	Técnico Superior Administración Pública – CENT 35	TERCIARIO + inicio
2767/7	CASTIGLIONE SONIA ELIZABETH	Curso Post Grado Dirección Turismo Rural a Distancia Fac Agronomía UBA	UNIVERSITARIO + Inicio
2779/1	FRANCO JULITA ANDREA	Estudios Secundarios 2º - 1º División CENT Nº 28	SECUNDARIO + Inicio
2787/1	GARATEGUI NOEMI BEATRIZ	Estudios Secundarios Auxiliar Enfermeria CENT Nº 28	SECUNDARIO + Inicio
2794/4	PITA MARIA ANGELICA	Contador Público UCASAL Univ. de Salta - retroactivo mes de Marzo/2009	UNIVERSITARIO + Inicio
2915/7	LORENZATTO ROQUE ANTONIO	Abogacia Universidad Clencias Empresariales y Sociales	UNIVERSITARIO + Inicio
3286/2	GALLEGOS LUIS ANDRES	Estudios Secundarios 1º 4º - CENS Nº 1	SECUNDARIO + inicio
3292/1	SALAÑO ANTONIO JULIO	Abogacia Universidad Ciencias Empresariales y Sociales UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
3473/8	VERON SANDRA PAULA - CD.	Técnico Superior Comunicación Social CENT № 35	TERCIARIO + Inicio
3815/3	RODRIGUEZ STELLA MARIS - CD.	Diseño Gráfico CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
3729/0	COLAZZO DANIEL HUGO	Licenciatura Gestión Política Públicas Universidad Tres de Febrero	UNIVERSITARIO + Inicio
3737/1	ROJAS MARIA JOSE	Cursando 2º Nivel Ingenieria Industrial UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
3763/0	MARTINEZ FEDERICO EZEQUIEL	Contador Público Universidad Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
3802/4	RUNIN JUAN MATIAS	Licenciatura en Educación Universidad Nacional de Quilmas	UNIVERSITARIO + Inicio
3833/4	REINER LAZARO	Técnico Superior en Análisis de Sistemas CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
3842/3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	Técnico Superior Administración Pública CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0808/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0 8 0 8 /2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar
3876/8	CONTI ADRIANA MABEL	Abogacia Universidad Ciencias Empresariales y Sociales	UNIVERSITARIO + Inicio
3902/1	RETAMAL NATALIA VALERIA	2º Técnico Superior Administración Pública CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
3903/9	MALDONADO MARIANELA	Camera: Derecho Facultad Clencias Juridicas Universidad Católica de Salta	UNIVERSITARIO + Inicio
3951/9	NIETO GLADYS NANCY	Extudios Secundarios Administración de Empresas CENT Nº 28	SECUNDARIO + Inicio
3058/6	DOLDORF JORGE DARIO	Técnico Superior en Higiene y Seguridad UTN	TERCIARIO + Inicio
3991/8	ESTRACIA MIRIAM ESTAURA	Técnico Superior Comunicación Social CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
4096/7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA	Técnico Superior en Enfermeria CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
4108/4	NAVARRO CAROUNA	Ciclo Educación Polimodal Estudios para Jóvenes y Adultos a Distancia San Luis.	SECUNDARIO + Inicio
4109/2	AGUILA SARINA SALOME	Contador Público Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4114/9	INFANTES ELISABETH ALEJANDRA	Contador Público Nacional Facultad Ciencias Económicas UBA	UNIVERSITARIO + Inicio
4176/9	AIBAR LOPEZ ADRIANA	Profesorado EGB 1 y 2 Universidad de la Patagonia UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
4185/8	LOPEZ ULWANA BEATRIZ	Técnico Superior en Esteritzación CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
4286/8	PERALTA VERONICA SOLEDAD - CD	5º Abogacia - UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
42803	YUROVICH NOELIA FERNANDA - T. de Class.	Técnico Superior Seguridad e Higierre en el Trabajo Inst. Privado a la Ens. Oficial	TERCIARIO + Inicio
4282/0	COLLAZO CRISTIAN DANIEL - T. de Clas	Técnico Superior en Análisia de Sistemas CENT Nº 35	TERCIARIO + Inicio
	CONTRERAS PABLO DANIEL - T de Clas.	Estudios Secundarios CENT Nº 1	SECUNDARIO + Inicio
4283/8	CASTILLO MIRTHA MABEL T. de Clas	Estudios Secundarios Administración de Empresas CENT Nº 28	SECUNDARIO + Inicio
4287/1 4288/9	SANCHEZ SANTOS ANA LAURA - T. de Clas.	Certificado Docente Profesionales y Tácnicos UTN	TERCIARIO + Inicio

RIO GRANDE, 0 6

RIO GRANDE, 8 5 1

RESOLUCION Nº 0831/09

CONTRATO DE PRESTAMO

Every I.A MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con gerealle real y legal en Sebashian Bloans Nº 255 de la Cladad de Rio Grande. Provincia de Tienre del Fuego, representada sin este acto por el señor Secretario de la Producción Prov. Geallayo Aspira Minicipa. DRI. Nº 21.474.595, en Societario LA MUNICIPALIDAD, por vivia peter y por la otra. Della Rio Lorena Maria, son D.N. 1996.—A Societario Productica en Tienra del Fuego, en adelante De PRESTATADO, convision en colobrar si productica en Tienra del Fuego, en adelante De PRESTATADO, convision en colobrar si presenta CONTRATO DE PRESTAMO, en adelante De PRESTATADO, envisione en colobrar si presenta con colobrar si presenta del fuego del programa Apoyo. Presentario del Micropreprete/decres, que se regir por las organisticos del programa. Apoyo. Presentario a Micropreprete/decres, que se regir por las organisticos.

- PRINCINA

 A MUNICIPALIDAD discipa y EL PRESTATARRO sciepto un préstano en dinera en efectivo que destino será "LA ACQUISICION EQUIPAMEENTO PARA HOTEL" que discersi entriventido en cido comprendimento en el lapso de treinte (El) dos, o parte discersi entriventido en comprendimento en el lapso de treinte (El) dos, o parte discersión.

 - different en inventido em cicho comprendimiento en el lappo de trainita (SQ diam, a partir de la suscicio del presente corperior).

 E. E. ORCAMISMO DE APUCACIÓN podrá, en el capo de la subjectión de tremes plo misparimento que enfreja en se públicosole, esta an podrá pomodar como gramella real en un 100%, en desimente de la quistopole del artículo di partir el, la que al municipio a trainita da la Dirección de Compresa de la Saccataria de Priences podrá cencelar descenariore al princendor del pasa porrobado.

 EL PRESTATARIO del aste obligado a protente la inventón del pedideno del que fio pios beneficiarios, debiamedo presentar en un lappo en entejer o 30 finanza (des en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondente depunentación paga paperobrerento de las cardiocades del pedideno, portante lo establecido en la calculada conte.
 - comis.

 4. EL PRESTATARIO (obces) observe en un plazo no mayor de 30 (mema) class, la habilitación municipal e manipornes Impositivas y provisionales de los bajo apecibiniento de la madicatad del pesutano, conforme la establicida en lo ciliación.

SEQUADO: El monto del précisiono desiende e la suma de PESOS CLIAPIDITA Y CEIDO ME.

Il 183 5001, Sendo el mismo cristiquatió por parte de EL PRESTATARIO, en dinere en dectro en SEGENTA (SE) cuchos manurales, iguales y conecucities de PESOS CCHOCARTIOS SESSENTA Y NUCLYC CON 36/100 (\$500.30), que serim abrancias a parte del 15 de mayo de 2010 y qué companyate a la devolución del monte del précision, más un 1,03% remais dotre sobole de deute de capital, segun serate que se protente adjusto en el Arese A, é qual forme parte réfugiarde del presente caracter.

TERCERA: EL PRESTATARIO generá de un periodo de abos (12) cuctas de gracia de PESOS OCOCIDENTOS VERVITCIRCO CON (00100 (8 25.00), para americas el prisidano. Dutario dicinos periodos desengas el 3.0% sobre seldos de desde de capitar, de aprim delegidano, insporte que será alborados messualmentes o partir del 15 de mayo de 2000, según se detalla en al Arexo A mencionado en la clásicia de SEOS, NOA del presente.

CUARTIA: En caso de incumplemento en el pago de los vencimientos en las horbes indicadas, tario en concepto de capital como de capacitación, lo mese se producirá automáticamente sen necesadad de infrasción ni requestralento alguno y devengas un interda puntició sel 2 % mensual sobre atmento estrutado.

QUESTA: La fatte de pago por parse de EL PRESTATARIO. de treo de cudas consecucios en los pascas padados, implicante a colucidad de pleno derecto del presente, y de los placos emigulados en a limitero, y familiaria a la MUNICIPALIDIDO a colgir, de pobre de la trabilidad de la adelundia com más los intereses pursionos correspondientes, por y la ajecutiva, pactientese expresamente con-pariados de Nucleo Fallo. La tales efectos, el presente Contrato, sen reciseblad de previa preparación de ele o obsolido depure pasa en reconcerviente de las fermas insentas en el.

SEXTA; EL PRESTATARIO postrá realizar pagos ardopastos de una a sursa sustas.

SEPTIMA: Se estatuco que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pligo no justificará hober abonedo las cuotas consepondentes a los vencimantes présentes.

OCTAVAL EL PRESTATARIO, en parentra de seite peletiono más has intresensas, iterrata accessories, de sea sevelhades increasiones y de todas las demás obligaciones a caso de 18. PRESTATARIO ente grans con deseño had de presido en primer igrada a forma de 18 MARIOCHALIDAD de 14 autoriorio, manos TOYOTA, mondes en primer igrada a forma de 18 MARIOCHALIDAD de 14 autoriorio, manos TOYOTA, mondes en 18 MONTA, CORRES SEVINACIONES (SEVINACIONES) GENEROS (SEVINACIONES) (SEVIN

NOVERAL EL PRESTATARIO no podra venter el destino del prisatamo am oprasso de previs de LA INDIREZPALIDAD, tajo approbimiento del producera la ceducidad del Contrato, sustantione a LA INDIREZPALIDAD a sobje el pago de la teladicida de la deducida a tovieta del prodestinanto santalado on la Dissuala Curria del presente Contrato. En 15 servico, SL PRESTATARIO no obliga a presenter a LA MEJINCEPALIDAD, la documentación que democráre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECINA: LA MUNICIPALIDAD so resona el derecho de tradicir en el local dorde funcione el engresolmento de EL PRESTATARAD, lodas las improciores y auditorias que considere resonatales para porampione el destruo de las obcides y la mancia del empendiente/de.

OCCINDPRINTERA: EL PRESTATARIO no cériga a registrar las compras y ventas así como los papos y los cotros y summisirar mensualmente esta enformación a LA MUNICIPALENO, quien la Labiaria sido con fines estacieticos para analizar la evolución del emprendimiento a identificar las reconsidades de delimina y capacitación que se presentes.

<u>DECINOSEGURIDA.</u> Si como resultado de los inspecciones eplatérodes en la cilipsiale DE se verticipen inregularisadores plo denvios inqualificados, como Sarvisión pli incumplemonión costalescoto en la cilipsiada Devenimpientes, delas deservos a LA MENICEPALIDAD a religir de la statulada de la collectado o través del procedimento sefastado en las cilipsias. Cum presente Contrato.

OBCIMOTERCERA; EL PRESTATARIO se obliga a santir a equellos swentos de copediación y/o ministrido arterinstrial que sua convocado por LA MUNICIPALIDAD.

- a) Si se trabare embargo, infilisción, secusalto y otras medidas pricaulorias sobre bienes de III. PRESTATARIO
- PRESTATAVIO.

 10 Si se presentane EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quebra proble o por la solicitad de quabra formalizada por tercenos y no tevanteda en la primeia oportunidad priocesal solicitad de quabra formalizada por tercenos y no tevanteda en la primeia oportunidad priocesal.
- position.

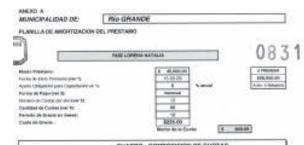
 SE EL PRESETATARIO no comunicare l'abscientemente a LA MUNICIPALIDAD, deveto de les vierricolatro hories de producido todo hecho adverso que por su matumisos pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECINOCIUNTA. A los principos que hubiere lugar, las partes se sometan o la partedeción y competencia de los Tribunarios Catilianios, de Prome instancia en lo Cuir y Comescial, del Distrib. Audida Monte, de la Provincia de Tierra de Pago, Amántica e naise del Adlantica Sur, renuncionde organisamente a cualquier otro fuera o junicidación.

En proette de conformidad y presis lecture, se firman quatro ejemplanes de un mamo texor y a un solo ofecto, o toe 12 dias sel rico de fetiron de 2009 -



Nº 0831/09



Periodo		Special de Contr.		Tries	People de	. Buch	
	Americanity		708	a Page:	Sergiosensi	Final	
-		Apone					
ter de traces. 1	500	200-00	185.00	200.00	150609	6,003	
makinin I	2.00	10.2	05-W	MAN.	190000	5,000	
te de Stender - E	530	20.8	10.0	205.00	16/06/00	44,700 0	
ter de Branke A	9900	505.00	10.0	208.00	Talogoe	#1.000.0	
ter de Constal. E	1000	195.00	10.0	25.30	1671509	41,000 D	
se de Branis II	990	205.00	395-00	226.30	19/1/200	-65,000.0	
m # 3 mm - 1	388	20 S	開業	105.05	18/19/06	41,000 ti	
es de Roseilo (1) es de Roseilo (1)	28	90.00	- 633	209.50	14/9015	AL 100 I	
	100	10.0	10.0	135.50 245.60	1899213	\$1,000.0 \$1,000.0	
at the Section 11	0.96	79W	20.0	755.70	16/84/19	45,085,0	
Cont.	04-98	285.00	Model	665.36	16/06/19	6,000 A 11,300 A 11,300 A 11,300 A 11,300 A	
5996	945.84 981.44	10.70 14.10 15.80 10.80	200 M	100.16 MO.16	16/66/15	40,765.8	
Cont.	85.45	-010	- 50.0	- BOLIN	TOTAL	- 0.00	
Sinta E	10.0	22.00	201.00 201.00	20.00	1809FFR	41.787	
Date: 4	961,76	.000.77	80.04	100.16	1971919	40904	
Gette T	569.67	706 77 205 41	2010	MO.M	1601000	80,415,8	
Corts #	10世	700.04	865.96	866.38	Taxings .	30,140,0	
Corto 1	12.0	70 M 186 h 186 M 186 M	M0.86	900.00 900.00	Spingers	61.48.0 41.98.4 61.48.0 91.48.0 91.41.1 91.41.1	
Control 11	200 80	16.00	900 W	M0.76	MANAGET .	26407	
Dated 19	90.0	190.00	90.9	NA.W	Taraget	2010 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.3	
Conta U	M/ 30 0m /5	12.0	10.0	160.00	18/98/71	26,300.7	
Control 12	-689 136	187.86	80.06	NO. 148	1996875	302103	
Control 18	69.60	179.00	900 941	100.10	18/907111	34 (75.3	
Cueto 15	500,18F	75.80	805 SH	800.36 800.46	1000011	51 94 3 51 94 5 51 94 6 51 94 6	
Cores 19	200	171.62 167.93 196.62	10.9	90.00	1000007	30300	
Cumbal 19	100.00	198.62	ARCH NEE	90.10	19790	01176.0	
S22 J	200	185.86	M0.141	MEM	14/15/11	21.483 21.483 21.483 21.463 21	
Sweet 20	25.69	18736 1878	M1 16	860.00	16/80/05/2	80,190.5	
DUMBE 19	(18.18)	1,63,74	860.08	B0.00	194919	3646.3	
Contact III	75.78	1600	M1.90	167.76	16/10/2	90.000.0	
Cotto 38	18.84	100.00	201.01	MA 16	199610	20000	
Cuestal 24		16.5 16.5 16.5	80.00	86.76	109673	71.854 7118.3 65.8613	
Custo 26 Custo D Custo 26	188	19679	950.96	MAJE	189012	26,800.1	
Code 20	1 292.86	130.00	M/ M	160.10	1999073	35,9013	
2000		100.50		900.00 900.00	Grader at		
Cooks, III	790.38	1908	- 803	86.00	1801010	1000	
Contact 10	70.80	10.00	900.00	NAME AND	167577	20,971 E	
	765.50 765.57 765.77 767.66 775.66	173.50	80.90 80.90	MARK	/BROKE	21,971.0	
South St	769.50	130.64	800 M	80.36	16/40/13	25 R13 26 R13 11 R28 11 R28	
2002.0	790.77	18.8		MALE IN	19/00/10	20,001.1	
Contact In	76.00	197.00 367.0	60 M	80.0	1868/3	12 (0.00)	
Code St	75.00		NO 16	100.00	Taxing to	9300	
Custo ld	79.36	30.47	. 86.9	\$850 MB	189215	11,366.6	
Code N	50.47	96.01	9514 SE	101.00	16/9870	35000	
Code N	197.30	6.6	- M5.H	MA.M	Septemb	9380 1361 1361 1361 1361 1361	
Contac III	2.5	78.60 15.70	90 H	MA 10	180103	14,0813	
Contact All	33	79.79	Mon 545	H0.79	Taltigory	0.340,7 0.340,7 10.340,7 70.340,8 60,900,9	
County, 48	800.76	- 87	- Rin (4)	100.00	Taking my	15,341.7	
CH44, 19	80.20	49.71	850198	860.58	18/00/07/4	71704.0	
Costs 6	81.00	9.07		- MAH.	1886DH4	10/9/3/4	
Contact of	81.30	9.0	900 M	MOX.ME	1699014	15 100 7 5 100 7 6 100 7	
Conta 10	8000	6.6		100 M	18080114 18080114	5,166.1	
Cuestal All	87.6	435	- 858	200	19974	1000	
Conta 42	07.0 07.7 05.0 86.0	38.16	Section Add	Miller Date	19/08/14	1963 1963 1963 1963 1963	
Control 40	105.36	68	900,00	89.79	19/09/19	1,964.6	
See H	M60		900.36	100.00	Options	6.1967	
Contact March	944.00 998.00	5.0	80.8	100.00	Section	4,061,0	
Contact 60	100	7.0	90 V SE	90.00	Tampos Taminta	1.063	
Control 18	60 N	12.00	- 50 0	100	149004	1783	
Contac No.	No. 10	. 100	853.56	8638	16/9/07/8		
Contact and	MIC RO	138	Min M	180.00	16/mens	23	
D.				3970	0.00		
T	dia			1.8	111 1		







Nº 0831/09









RESOLUCION Nº 0834/09

CONTRATO DE ACTUACION 006/09

0834

En la sindast de Rio Grando, a los 22 días del rees de Abril de 2009 entre el Musicipio de Rio Grando, Previncia de Tierra del Pasga, representado en cete acto por la Sacratada de Asiantes Sociales, Frei Silvia Adejandos Rasco, DNI, Nº los 35-6486, "ad enfectadose" del Se Introducio Musicipia. Con fectución de la Calla D'Casar Nº 200, es acidante "El Musicipio de Rio Grando" por sea parte, y el Se Dateiri Randozo, O.N. Nº los 1993-947, es a certatre de representate del Espectados Pestado Pia Testados", con derivallo celly legió en la Asia. Corristos Nº 3144 9º l de la C.A.B.A. se adulante "El Contratista" per la ses, acuerdas es celebrar el presente Custimato de Actuación Státema Senderana, que se regres de conferenda a la Lay Torristoria Nº 5, Decrea-Registematorio Nº 290/72 y a las signientes oblanteles.

PRIMERA: El Controlista se obliga a realizar (01) una fanciare del especialmia "La Tentaciden" el dis 29 de empre a lus 21:00 hr. en lus instituciones de la Casa de la Cadura, con se costo por Estrata de General de 5 18,00 cisaciones penoch, y a lus efectes de integrar el Bordessa. el 90% serie para el Controlista el 10% restante arch para el Manticipio.

SEGUNDA: El Manicipio pendrá a disposición de El Contastina y el especiación que éste representa, las instalaciones de la Casa de lo Cultura, con 433 totalidades, sociena de nesido e llaminación, dos carratinas.

TERCERA; El Contration abresol todos los crotos de la profucción relacionados con el o los Artistas, el pago de les Impuestos Menicipales, Nacionales y Derechos de Antanas (SADAIC Y ARCENTORES) que pusiloras corresponder según la legislación vigante y el fipe de específicado recta eficación.

CUARTA: El Municipio abresará tre gestes inherente a elojacionto, malimienciento.

El abquesiento será para el día. 29 de maye, 4 (cuatro) Singlair. y 10 (días) melosas.

José Baili Ricco 5.526.401, Juan Paloraino 13.803.153, Pable Gaillermo Shinji 20.697.035 Daniel Horacio Bandarzo 10.932.947

QUINTA: El Contratiste pondat a disposición del Municipio de Río Grande, todo la documentación recentra para la sealización del aspessicado, amos del leisto del asiano.

SEXTA: Aprima partas consistente de cuesto acasirlo que el Municipio de Río grande queda ficadado a rescisido el proceste convento en cadquier recentrat, sia capualde de unasa mecición que operade autoritativamente, de plano demello y sia mecesidad de informado previa, se justicial, si actuajudicial, mediante siregle restificación escrita fonccione y sus que allo guaran derecho algum es concepto de dadas y parjudicias, facultando al Manicipio de Río Crendo, si ministr las acciores legides que estimo operturnas.

SEPTIMA: El Contrista ne podrá unular el prounte Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo uniformedad del Fou artista's delicitamente acrodizada y comunicada al Municipio de Río. Grande ces 3-(nrc) dans de artelación, bajo apercibarianto de responder al Contradista en cualquier sero casa por al lacuração elemente o conventad y los delins y perjusion que consistente al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En esso de controversia mighando en la calcinación o ajecución del presente Contenta. La partes se sociation e la jurisdicción confenerio de los tribunades de primera instancia de las cadad de Rio Crande, remuniciando expresamente a cualquier otro fisero o jurisdicción, constituyendo dominido en los arriba indicados.

NOVENA: Pera efectuar cualquiur transmission o grafucción dal aspectácula, el Manicipio de Rio Granda deburá contar con la autorización por escrito de El Contratada y/o defractura.

En praeba de conformidad y previa verificación, se firema cuatra ejemplaras de un mismo assar y a un solo electo en la facha arriba ingleados.



RESOLUCION Nº 0842/09

FIRST VICTO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la oudad de Rio Crande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lalas del Atlando Sur, e los 25 dies del rises de Mayo del año dos mil nasve, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dn. IBANEZ OSCAR RENE, DNI. Nº 11285.837, con dereido seul y legal se solle KAYEN Nº 425 de la custad de Roi Granda, por una parte, en adelante lismando "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acta por el Secretario de Gotiserro Dos PASLO-DANIEL BLANCO, DAII. 16.028.072, con domicillo real en ostre Blorro N° 201 de la misma custad, "ad referendem" del Selor transderse Municipal, por la orra parte, en adelante Berendo "LA MUNICIPALIDAD", convierse, en oriedatar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las aquientes Gloriules.

PGMERA: "EL CONTRATADO" se compremete à la élusión de mensagas institucionales, emisses por "FM-ESTACION DEL SIGLIO", à menciones de 32 segundos aproximadonente, que saldrán al altre de tuntes a elemense monrole de 70 de 3 1000 se.

SECURIDA, El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2009 y sessio su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a aborar en casicier de contraprentación y como predio de la contratación is suma de \$ 5.5000.00 (PESCE CINCO MIL DESCENTOS) mensual. Monte telal de la contratación \$ 16.000.00 (PESCE NTOS) CINCOCCENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estas facultada para rescincir el presente centreto cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "E. CONTRATADO" de algunas de las cláusidas, sin provio asias, rescisión que operano automáticamente y de plene directivo a parte de su comunicación fahaciente, sin que des engancias obligación inferenciatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente conventido que ante pusiquier continentió que aurgiere con motivo del presente acto junidos se servitore a la junidoción en lo contenciose administrativo de los Tobunaises de Provincia de Tierra del Puego, Antántida e false del Altantico Sur de acuedo a lo establección en el artículo 17 subalgare, ello Codigio Contenciose Administrativo, en 13 de la Lay Organiza del Puedo, Antácial y en 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cuelquier otro fuere o juntedicción que la pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplanes de un resmo tenor y a un solo intecto.





RESOLUCION Nº 0843/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 7 92009

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 dias del mes de Febrero del año 2009, entre EL MUNECIPIO de Rio Grande, representada en esso acto per el Gierente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Javentud. Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI. 19-16.865.110, "ad-referendam" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el St. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI Nº 8574.534, con domicilio en calle Av. San Martin Nº 200 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes elássulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de 02 (dos) equipos fotocopiador marca Xerox, M-15 PML-020600 y M-155 PMR-025063, propiedad de este Municipio, to cual incluye servicio tionico, represente cilindro, revelsdor, toner, la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente: que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Denortes denendiente de la Acercais de Denortes y Juvental.

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Carto Orgánico Municipal

TERCERA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del servicio, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos feocoopiadores en pesos seiscientos cuserna con 00/100 (\$ 640,00), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) coplas mensuales por los dos equipos indistintamente, más la suma de pesos 125/100 (\$ 0,125) por cada impresión excedente realizada, siempre que así las partes lo convengan, LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminaciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aprobasic por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendarios de lo comunicación.

OUNTA: Dicha contratación se conviene por un termino de dunción comprendido entre el día 02 de Febrero de 2009 hasta el día 30 de Abril de 2009 inclusivo, el cual sociende a la suma total de pesos Mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 1.920,00) discrimininfoso com mas lo que resulte del servicio de impressión que excedi de las cinco mil copias mensuales-

SEXTA: 2 En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias u no suministrare los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo , dentro de las cenerents y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente muita por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor ostal del contrato octualizado.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura monatul por el período que coeresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. <u>Formo de Pago.</u> EL MUNICIPIO abonacia la factura mensual a los treinta (30) dias corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

OCTAVA: Todas la demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cona materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contento, se regirán por lo establecido en los arts. 1623 y art. 1627 del Código Civil......

NOVENA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregarà n El, MUNICIPIO, una garantia por la suma de pesos noventa y seis (\$ 96,00) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantia de Contrato. -

DECIMA: Las parles dejas constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtico e listas del Atlântico Sur.



RESOLUCION Nº 0844/09



MUNICIPRO de Rio Grande, representada en cose aria por el Gerenie figerativo de la Agancia Municipal de Deporter y Jovennal, Dan Alfrado M. GIBLER, DNI. Nº 1668-110, "administrati de Deporter y Jovennal, Dan Alfrado M. GIBLER, DNI. Nº 1668-110, "administrativa" del Serio Insoalemo Municipal, um dornicirio en la calle III casa Nº 267 de esta citada, en adelano EL, MUNICIPRO, y por la orter parte al Professo de Educación Feise. CASTILLO, Diego Estibliano DNI. N° 28.332.376 con dornicirio en lateva 12 "A" qua N° 01 de esta citada, en adelante EL, PROFESSOR, se conventre en formalisar el presente Camivato de Lecarário de Servicios qua las en capita por las appaicante chimadas.

PRIMERA; EL PROFESOR tendra por función, testou, evoluar y critimar a tisdos los deportistas que concuran al Centro de Rendimiento Deportiso.

SEGUNDA. El precio por la realización de servicio fijado en la clámada primera se estigualo en el moste núciono de pessos tore mil asiacientos con 30/100 (\$3.680.00) a raspir del valor fosta efectivamente proctada de pessos torina con 00/100 (\$3.060.00). El PROPENDA presentará en la Dirección del Centro de Rondimiento de la Agencia Manicipal de Deportes y Javonad para se verificación, una factura messaní por los trabajors malizados, la que se espedirá en se plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativo a contar del día de la presentación de la factura. Si destro de este última plazo la factura fluera observada. La cuenta del periodo para el pago consecurá en el normento que EL PROPENDA la prosente con la corricción del caso. Los pagos se hosta ofoción a los 30 (tratado) den corridos subaguiarras de presentada y agustada la factura consespondiente por la ofician desta majoritalmen.

TERCERA: El presente commun tendrá vigencia desde el día 20-de Abril del uño 2009 hario el día 30 de funio de 2009 inclusive, con specim de retravación automática, si las partes ani lo mantidatem.

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los dies y huncios que la Agencia Maricipal de Deportes y Juventari a suvés del Centro de Rendimiento Deportivo le indicaria, totalizando como mizomo 120 (activi ventric) huna sientinales.

QUINTA: SI EL PROFESOR incomplera las chianalas de seu commo o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podré rescrité el presente, sin esta formalidad que la revificación febaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescrité en seo de atribuciones propias y sin expresar casas, con la sola obligación de motificia a EL PROFESOR con un minumo da 15 días de articipación. EL PROFESOR podrá su vez escende el presente centrato por idiletian motivo con avisio poerío da 30 días.

SEXTA. Les partes dejas constanda que ante castiquier contriversia que sargiam con manivos del presente solo juridicio se aconete a la juridicio de los contentaciones administrativo de los tribunados de las provincias de l'intra add Fagos. Antantido Estas de Administra de associo a lo establecido en el articulo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 153 de la ley originida del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contancison Administrativo renanciardo expresamente a todo fuero o jurisdicción.

SEPTIMA; Se deja expresa camatanem que El. PROFESOR no tieve relación de dependencio con El. MUNICIPO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previcional, altra social, con el contratodo, estiplindosolo a unic que diarante la presentación de los nervicios, qui contratados, se encuentre di flas con el jusqo de los atributos y aportes pravisionales relativos ha presentación que branda, conforme la la cetegoria pertinente que al efecto le conquem los entre remadadores.—

OCTAVA: Las partes constituyen domicillos legales en los establesimentos di-septi en doble se tendra per valulas àrdas las notificaciones que all se practiquar y comprenentario a consusicar por medio fabaciones cualquier cambio del mismo en el plano de 48 les-

Una vez leido por las partes, en praeba de conformidad se firman tres (3) ejemplanes de so mismo brast y a un solo efecto en el lagar y fecha indicados precedentemente.

CASTILLOY Diego Emiliano INL Nº 28.332.376



RESOLUCION Nº 0845/09



En la ciudad de Rio Grande, a los 24 días del mes de Abril del año 2009, entre El MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutino de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, On Attesdo M. GUILLEN, DNI. Nº 16 865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte ASTRAY LUIS ABELARDO., DNI Nº 5.332.454. CUIT 20-05332454. con domicilio en la calle General Guernes N° 963 de Rio Grande, en adelante EL PRODUCTOR se comviene lo siguiente:

PRIMERA: EL PRODUCTOR acuerda con EL MUNICIPIO la promoción del evento denominisdo. "La Vuelta a la Tierra del Fuego" en el programa "CROSSWORLD" que se emite a través de Televisión abierta ylo Televisión por Cable, Adreo Calificado, Satelital ylo Weberseng y asimismo la emisión de la camera que será transmitida en el programa del día 03 de Mayo del corriente año, evento auspiciado por la Agencia de Deportes y Juventud que tendrá lugar en la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será desde el 24 de abril de 2009 hasta el 03 de mayo de 2009.

TERCERO: El Precio por la realización de todo el servicio estipulado en la Clausula Primera es de un monto total de pasas catarce mil (14.000.00).

CUARTA; En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de este Contrato y sus obligaciones legales. EL PRODUCTOR podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de presivisar con un mínimo de anticipación de siete dias, en cuanto a EL MUNICIPIO no es necesario que notifique la resolsión referida.

QUINTA: Para cualquier notificación las partes constituyen los domicilios especiales en los mencionados en el encabezado, donde tandrán eficacia todas las que se realican, sean extraudiciales o judiciales

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tengr y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

(John

"Las Makimas, Gangsia y Studenth del Ser sen y serin aspentinas".

RESOLUCION Nº 0847/09

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO № 0 9 /2009

En la ciudad de Rio Grande, a los 62 dias del mes de Febrero del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Rio Genade, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Javentud, Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI No 16.865.110, "ad-referêndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la cafle El cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI Nº 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martin Nº 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes clássustas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a EL MUNICIPIO un (01) equipo fotocopisador, marca XEROX, Modelo M-153, de acuerdo a las siguientes características: Tecnología digital, Fetocopisadora, Impressor, Scanner, Fax, Culidad láser monocromático, Tamaño de papel, carra / A-4 / Oficio, Bandeja de carga de papel: 500 hejas, Ampliación y reducción mas modo foto y puertos USB / Paralelos, incluyendo el Servicio Técnico con repuestos ilimitados de Cilindro, revelador y toner sin cargo, Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación immediata de copias defectanosas; el cual serú destinado a la Disección de la Juventad dependiente de la Agancia Municipal de Deportes y Juventad......

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Coria Orgánica Municipal

TERCERA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del servicio, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.

CUARTA: Las paries convienen en fijar la suma mensual en peses quinientos noventa y cinco con 00/100 (5 595,00), la cual incluye la realización de 3500,00 (tres mil quinientos) copias mensuales, más la suma de pesoa 15/100 (5 0,15) por cuda impressión excedente realizada, siempre que así las partes lo convengos; LA EMPRESA podrá comunicar en forma febaciente cue 15 días de arricolpación a la entrada en vigoreis de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma febaciente LA EMPRESA commezará a factura los nuevos valores expresados al mas siguiente de comunicado. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratsción al culminar al mes calendario de la comunicación.

QUINTA: Dicha comunición se conviene por un termino de duración comprendido entre el dín 02 de Febrero de 2009 hasta el día 30 de Abril de 2009 inclusiva, el cual ascicade a la suma total de pesos Mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 1.785,00) discriminándose con mas lo que resulte del servicio de impresión que exceda de las tres mil químientas (3.500) copias mensuales.

SEXTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo , dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma feluciente por parte del EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada dia de la failta de servicio contratado; dos (2%) por ciento del valor total del contrato octualizado.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura monsual por el periodo que corresponda, y por el monto contractual mensual figudo, y en caso de existir escedentes de copisse, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) dias coeridos desde su presentación, sienupe que la misma contase con la aprobación correspondiente.

NOVENA: En garratin del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará, a EL MUNICIPIO, una garratia por la suma de pesos echenta y nueve con 25/100 (\$ 89,25) equivalente al cinco (5%) por ciento del mento total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMA: Las partes dejan constancia que unte cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leido por las partes, en pruebe de conformidad se firman tres (3) ejemplaces de un mismo tenor y a un polo efecto en el lugar y fecha indicados precodentemente.



RESOLUCION Nº 0858/09

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la cudad de Nio Grande, Previncia de Tierra del Puego, Antárido e latas del Albérico Sur. a los 25 días del mas de Mezo del eño dos enl moisos, entre Dis Fernando Josá Augusto Medina, DN. N° 25, 933,977 con dernicito mais y lagal en casillo Cabo de Hornes N° 580 Spoto de la culcada de Rio Genda, por unir parte, es adelante literado "EL CONTRATADO" y la MUNECIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en celar acto per el Segriptino de Getterno Don PARLO DANEL BLANCO, DNI, 19,896,672, con domicillo mai en calle Borno N° 201 de la missas Cucado, "de disebendam" del Seferir Herodorie Municipal, por la cital parte, en adelante literadorie Numicipal, por la cital parte, en adelante literadorie Numicipal, al MUNICIPALIDAD", convenan en celabrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las aguatorios difessiones.

PRIMERA: EL CONTRATADO se comproseis a la dibusió de mensajes indibucionales y toda comunicación: que esto Dirección considere necesaria per INTERNET, las 24 hs. dutante todos los dies an la página ywww.ACTUBLIDACTIFE.OSMAR, se GSASIII passes.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de April de 2009, sendo su fecha de vendimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a aborer en cerioder de contraprestación y como precio de la contratación, la suma menesari de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monte totar del contrato \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL): "\(\text{Length(1/2) \) \(\text{L})}\)

CLIARTA: "LA MURECIPALIDAD" estais facultada pera rescindir el presente contrato cuendo lo cina oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las citarsales, sin provio aviso, escucior que operare automiscamente y de pleno espoño a palfrir de su comunicación fehadento. Sin que ello engendre obligación indemolications alguns por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Les partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto junidos se sensiten a la junidocide en lo contencioso administrativo de los Tribunaises de la Provincia de Tierra del Fuego, Antándio e loses del Altanios Sur de accedo a lo salabtecido en el artículo 1º subspires, del Codigo Contencioso Administrativo, en 15 de la Ley Organica del Poster Judicial y alt. 107, inti. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero e junidisción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firmas dos ejemplanes de un mismo tenor en el lugar y fecha orriba indicada y e un solo efecto.



RESOLUCION Nº 0859/09

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la car ind de Rio Crande, Previotas de Tierra del Fuege, Antárbida e balas del Allántico Sur, a los 25 días del ress del risco del afic dos mil stores, entre la firma RADIO FUECO S.R.L. espejantada por Dn. EDAARDO G.R.L. espejantada por Dn. EDAARDO G.R.L. ELANDO DN. ELANDO S.R.L. espejantada de Missonia de Maria de Servicio del RODIO DN. ELANDO DN.

FRIMER TEL CONTRATADO as compromete a la difusión de mensajes inellucionaries y rodo lipo de program. Reportivo, emisidos por 19th FLESO? que salidad a aim de tumos a viennes del 00:00 a 13:00 fm. 14 halida o 14:56 de 29 separátivos autorinadamente.

SEGURE -: El presente contrato os a partir del 01 de Alore de 2009 y siendo au fecha del esectmiento el 30 de Justin de 1970

TERICON. "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la compatación la sunha de 3 8.000,00 (PESOS COHO MIL) mensuel. Monto total de la contratación \$ 24.00001 (PESOS VEJINTOLIVATIO MIL).

CLARTA "LA NUNCEPALIDAD" estato facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crisa coortano o por ricon simiento per parte de "EL COMPACADO" de algunea de las classidas, sin previo arcio, rescisión que operació » intensidademento y de ploro derectro a partir de au comunicación fahaciente, sin que eflo engendre difiguente indemnisadora alguna por para de "LA MUNICIPALIDAD".

QUESTA. Las parties dejan experiormente conventido que ante configuer confroversia que surgiore con motivo del presente acto judidos de sorreirem a la judidocialm en lo contenciono alprimistrativa de los tribunados se la Promocia de Tierro del Fuego, Antálida e clada del Alamino Sul de ciudejde a lo catadociado en el antículo di subsegire del Codigo Contencioso Administrativo, aut. 36 de la Ley Orgánicip del Pieder Judicial y art. 157, no. 4) de la Contentidade Provincial, comunicativo à subsiguer del Oranzo predictorio que le proderio contentidad del Contentidad Provincial, comunicativo à subsiguir etablica del servicio del proderio contentidad del Contentidad del Provincia Comunicativo à subsiguir del Assetta del Provincia del Contentidad del Provincia Comunicativo del subsiguir del Provincia.

En prusta de conformidad sa firman dos ejamplares de un mismo tenor y a un podo efecto



55

RESOLUCION Nº 0860/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 6809 (SOVSP-DOSM)

Entre et Sr. Carlos R. Imstrán, DNI 13.732.588, itsular de la firma, "C.R. P" coil destroite really legalem quite Usinalia Pl' 456 de la Caudad de Rio Grande, itamado en adelante Et. LOCADOR por inguistria la rei MUNICIPIO DE RIO GRANDEL, con describi legal en calle Sebastián B Carlo No. 23, et la partie de Rio Grando, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Público Dn. altín A. Begado DNI N° 14.487.578. "Ad - Referenciam" del Sr. Interdente Mexicopat en 1986 film la farmacia Et. MUNICIPIO per la citra partie, se celebra el presente contrato de Locación de Blen de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territoris N° 671. Decreto Regiamentario 293/72, y Carto Orgânica Municipal, con arregio a las seguientes clássiciaes.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de tres
(03) volgueses por mes, con capacidad de 4,00 m², destinados, a los sectores de la Planta
Potabilizadora, Recibes externias y Planta Depuradora; los cuales deberán ser retirados tera (03)
voces por servana de Lumes. Sábado) con un Camitin Alza Volgueses Marca MERCEDES BENZ,
Dominio Nº CLESTS, Modelo, L. 162051, Modelo R. 9.77964.10.382783, Chasto d' Cabina Nº
98M69016-47H-167095, Imputandose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS",
correspondiente al ejercicio financiero año 2000.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente manera: se asigna un valor mermual de \$ 3.750, (PESOS TRES ML SETECENTOS CINCUENTA) siendo el periodo a contratar de Octo (09) meses, con lo cual el receto del presente Contrato acciende a la suma de \$ 30.00. - (PESOS TREMTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigenda a partir del día 01 de Abril, hasta el 31 de Novembre del corriente año. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo amendado, aún excediendo el horarso de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiando a los requerimientos que al efecto le formula EL MUNICIPIO a través del área Nicrica

CUARTA. EL MUNICIPIO gozarà de la disponibilidad de la maquina amendada, hasta agolar el

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servició y de reparar o suntáver por su cuenta las partes que soan nedesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubrizantas ylo reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: El. LOCADOR en enteramente responsable, mientres dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perluicios que causare

- A la propiedad, causada al o por la máguine arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
- A terceras personas.
 Por fafoa a los Ragiamentos y/u Ordenancas de tránsito vigentes.

SÉPTIMA: EL LOGADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contre dafos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar oviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecito, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato ain derecho a indemnización

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina

- amendada en las siguientes condiciones: si En estado de obriedad o bajo los efectos de alucinágenos y/o psicotrópicos. lo Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- o Plannité a menores de edid conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO inigrate responsabilidad asume con el dependiente del locador alectado a la condución de la maquiera arrendeda, debiendo responder acultaniamente EL LOCADOR por los defois ocasionados a seta o por este durante la ojecución del presente.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR inclumina. Asimiento, EL MUNICIPIO podrá rescindir els acciones legales que estima oporturas. Asimiento, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquer moreneto, sis expresión de causa, resolutor que operará automaticamente, de pieno derecho y sin necesidad de intranción previa pudicia in sicomajadicia, mediante elemente notificación execta fensiciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contradual relectuar no alguno en concepto de daños y perjuicios.-

<u>DÉCIMA</u>, Queda formalmente expressão que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o aztrado de cualquier objeto y/o elemento de las máquimas y/o equipos alquillados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a El. MUNICIPIO una factura meresual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: El. MUNICIPIO abonará la factura mensual a los trimita (30) días comidos de su presentación sisempos que la miema contase con la aprobación correspondiente, perese verticación del cumprimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar ouelquier carrètic de su domicilio legal en forma fenacionte a El MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntarismente que se considerará notificado en el domicifio legal que se haya constituido anteriormente....

OECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantia del cumplimiento de essa obligaciones, EL LOCADOR entregaria a EL MUNICIPIO una Garantia por la cuma de \$ 1.596. (PESOS UN ME. QUINIENTOS) equivilente el cinco por ciento (5/%) del mosto contributo en concepto de Carantia de Contrato. Dicha suma seste reintegrada a EL LOCADOR en el recesento que finalite la prestacción objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se hayas cumplimentado en forma normal y no evistan multas pendientes por incumplimiento, a distritar de dicha Garantia.

OECHNOGRIARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier confroversia que surgiere con motivo del presente acto junidos se someten a la jurnidicción en lo contencios-administrativo de los Tribunales de la Povencia de Tierra del Fuego, Antárida e lalos del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1. Nº 2. y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las portes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego. Æñilinda e fales del Allántico Sur, a los veintesete (27) días del mes de Marzo de dos mil nueve.

Shoine & THISTERN



RESOLUCION Nº 0861/09

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 13/2009

-- Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro DNI Nº 13 334 252 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con diomicifio legal en la calle Lasseine Nº 480, de la Ciudad de Rijo Grande. Itamiado en adiunte L.A. EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIJO GRANDE, con domicifio legal en calle Sebastán Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rijo Grande, representado en este acto por el Secretario de Cersa y Servicios Públicos (MNO Julio Bogado DNI, Nº 14.687.078 "ad referenciam" del Sr. Intendente Municipal, en adeláreta lamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Lieo, solicitado mediante Expts. 01-1032-2008, que reporte no las refuseras cidacións. 1063-2009, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de PRIMERA: LA EMPRESA se comporment, en un todo de acuerdo a su prissupuesto de fecta 30 de Mazzo de 2009, a hacer ia entraga se consepto de alguier de un equipo fotocopiador e impresora blaer, marca Toshiba modelo e-abudio 161, de características; según presupuesto adjunto, incluye toner, revelador, ciêndro, repuestos, sensicio técnico. Dicho equipo sesá utilizado por la Dirección de Obras Particulares, Ecología y Media Ambiente y Asuntos Comunales, dependientes de la Secretaria de Obras y Servicos Públicos de este Municipio: Imputánciose a la Particia: "ALQUILLER DE FOTOCOPIAS" consepondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA. El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de 5 650.00 (son pesos selscientos cincuents con 00/100) la cual incluye la realización mensual de 5.000 copias, siendo el monto total por los 9 meses a contratar de \$ 5.850,00 (Son Pesos Cinco mil achocientos cincuenta con 00/100); más la suma de \$ 0.13 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será por nueve meses, el

IERCERA; El periodo de vigancia de la presente contratación sará por nueve meses, el que se contant a partir del día 03 de Ahril de 2009 y hasta el agotar los meses contratados. Con opción a prómiga por doce meses más por parte de este Municipio. CIJARTA: Ill incumplimiento de las obligaciones estroblecidas a cargo de LA EMPRESA, focultará e RE, MUNICIPIO a rescriadr el presente contrato, privia motificación fetraciente a LA EMPRESA indicando las/s causals, focultando a EL MUNICIPIO a niciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de plano derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciante y sin que ello genere, derecho alguno a LA EMPRESA a sedemar el cumplimiento confractula in electuar enclares alumno en conceptib. EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto daños y perjuicios

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarente y ocho (48) horas de intimado en forma fahaciento por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el

dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado. SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder ael se conviene voluntariamente que

se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la

misma la carticlad e importe de las copias reelizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abchará la factura mecsual a los treinta (30) días corridos deede su presentación, siempre que la misma cantase con la aprobación que

COTRAVA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tienza del Fuego, Antárida e lase del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, fino. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

NOVENA: GARANTIA: en garantia del cumplimiento de esas obligaciones. LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantia por la suma de pasos \$ 292,50 (son peece desciente noventa y dos con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantia de Contrato.

monto una del compansa de la compansa de la compansa de la momento que finalice la prestación, Dicho suma será numingrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, citjeto del presente contrato, sientipre y cuando la misma se haya cumplimentado en

Le(do que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuetro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra dal Fuego, Artártida e lidas del Atlántico Sur, a los tres dias del mes de Abrit del año dos mil

RESOLUCION Nº 0862/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO № 23/09 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. Nº 7.704.052, tiular de la firma EL TALLER, con demicilio real y legal Edison Nº 1432 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en celle Sebastián El Caro Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI № 14.887 078,
"Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante ilamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Carrión Volcador, Marros Mercedes Benz, Modelo L-1626, Dominio EVW450, Motor № 37798310618011, Chasis № 98M69501658405740, para ser utilizado por la Dirección de Obras Publicas, para ser decinado a la particio a la particio. financiero año 2009 .---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se-asigna un valur horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTP VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas cincuenta (250) con lo qual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinduno (21) de Enero de dos mil nuave. EL MUNICIPIO gozaná de la disponibilidad de tars máquina às y/o equipo is amendado is, aún excediendo el borario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas. conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente -

CUARTA : EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado otar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA : EL LOCADOR se encergani de la conservación técnica de la/s unidad /es aflectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren :

- A la propiedad, causada por la máguina an
- te A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.

 il A tercenas personas.
- A terceras personas. Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA; EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contre daños causados a la o por la cosa déjeto de la Locasión, cualquiera fuera la indote del hocho: choque, vueto, desperiamierno, incende, mbo, Art. 1.113 del Código Chid, deberá dar avisor fahacierna immediato a EL MUNICIPIO y/n Autoridad comprehente derino de las 24 horas de productio el hecko-circumstancia que coasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

OCTAVA : Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s miliquina le ylo squipo ni amendado ni en las siguientes condiciones:

a) En estado de utriedad o bajo los efectos de siucinógenos ylo peloctrópicos:

b) Sin Licencia de Conductro por corresponder a otra clase.

c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya ses por cualquier motivo o circurstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el depandiente del locador alectado a la conducion de lata malquina la ylo equipo is avendedo la debiando responder aschasivamente EL LOCADOR por los dishos ocasionados a este o por este durante la ejecución.

NOVENA ; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR NOVENA; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultaria e EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando lalvi causalis, ein perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada dia de incumplimiento correspondiente al des (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mistra o conveniencia, macciador que operansi adomisticamente, de plano derecho y sin macasidad de intimación previa judicial ni extinuatical, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: PI, MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) díos comidos de su presentación siem. , que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplemento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal on forma fahacianto a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se conviene voluntariamente que se considerada notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECINOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esse ubligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL. QUINIENTOS), equivalente al cinco ((%)) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Decha garantia sentri infrienganda a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar

DECIMOCUARTA: Les pertes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, Antártida e lotas del Alártido Sur, de acuer¹ 1 los establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lety Orgánica Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5 Contencioso Administrativo, renunciando soprissamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

--- Laido que fue por les partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemptares de un mismo tentro y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e Islas del Atlántico Sur. a los Veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil nueve.-



RESOLUCION Nº 0863/09

CONTRATO DE OBRA Nº 44/00 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor ALBANESI GUILLERINO NILO D.N.I. Nº 8.502.942 Euter de la empresa EL HORNERO con demeción esal y legió en la calle Fagnaro Nº 1545 de la Cudad de Río Grande, Barrado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demición legió en calle Sebastián El Carie Nº 203 de la Cudad de Río Grande, representado el este acto por el Sr. Sacretado de Obres y Seniciose Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOCADO D.N.I. Nº 1468 (750° Nº 40° 3) - Referêndom? del Sr. Inmondente Municipal, en adelertes lisanado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Otre Pública, que se regirá por los secuentes cidiarable.

PRINCERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a fisera a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, le ejecución pasa la Obse: "GONSTRUCCION DE VEREDAS - ANO 299", que comprende la provisión de siane de do obra, materiales, suglicios y herannieros e resense necesarios para la construcción de viendas abbre la calle Rosales del Macios 102, Secúlin A (Educale Nº2, ouyero aspectos princetibles la constituy la documentación adjunto al Exple Nº 11102 con as Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planta.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expls. Nº 111/06, antecedente de LA CONTRATISTA. Acto de Início de Obro, Ultro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obro. Toda situación que se plantee y que no esté esépulada, quedans aometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA. La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Alzeito, siendo el ricolto total porvenido, la suma de 5 14.999,74-(50N PESOS TREINTA Y UN ME. NOVECENTIDOS CINCUENTA Y NUEVE CON 74/1999). A los fises de la ejecución de Obra CONTRATISTA debení poner a disposición de la misma las hemamientos y plantal necesarios, vio a la firma del Acta de inicio de Obra, circuretancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO .-

cinco (45) dies confides, todos contados a pertir de la fecha de ferra del Acta de inicia de loro contrastitud és, de cuarrenta y COMTRATISTA, quedant actornativamente sen mora, sen necesadad de interpolación alguna el Acta de Inicia de Cota, no se suscripta en Sempo y forma por causas imputables a LA COMTRATISTA.

CONTRATISTA.

QUINTA. I FORMA DE PAGO: Los certificatios de Otra serán confeccionados por LA

CONTRATISTA do acuerdo e los trabajos ejeculados durente el mes, labrandose a lai fin la

comespondiente Acta de Medicolo. Los mismos serán remitidos a la Disección de Obras Publicas

del Municipio para su verificación, la que se copidará en un pisco no major de 5 (cinco) disehibitios actimistrativos, a comise cisade la fecha de presentación de cada cartificado. Si dentra desese utimo plazo el certificado fuere observado, la questra del periodo para el pago comercada el

el momente en que LA CONTRATISTA lo presente con las convecciones del caso. Los pegos se
hasia esteribida a los traintes (10) dise cercidos subsidiacientes de presentada y aprobada la textual. te momente en que LA COMPATISTA lo presente con las conecciones del casa. Los pegos se hanis electrico a los traints (30) des corridos subsiguientes de presentada y aprobada le fectura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejeculados en el mais, el circo (17%) por ciento del esante toda cartificado en concepto de Fondio. De Registo, freprete extos que sente intelegiados en su solatidad al término del Plazo de Garantio, si la obra contara con la aprotación definitiva de la traspecido. Municipal, EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firme del Acta de Ini 6.391.95.-(SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTANOS, equivalente al vante (20%) por cardo dal monto del presente contrato, an concepto de Anicipo Francisco, constituda en Pólica de Caución, contre estrega por parte de LA CONTRATSTA de la Governia correspondiente, la qual será devueta una vez firmadas el Asta de Recepción Proviscria, siempre y cuando no estatiene multan y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garanta del cumplemento de esse obligaciones soumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO uno gatanta por la suma de \$ 1.597.56.450N PESOS UN MIL. GURNIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) equivalente al cinco

(5%) por cliento del monto contractual, en concepto de Gerando de Contrato.
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijedo para este Côra un plazo de garanda de cier ochenta (180) dias comidos a partir de la fecha dal Acta de Recepción Provisoria

OCTAVA; Las pertes dejan convendo que por cualquier contraversas que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la juridicición en lo contendente contendente de la presente acto jurídico se someten a la juridicición en lo contendento - sidninistrativo de las Triburades de la Provincia de Tiero del Fuego, Ambritirio e telas del Adambio Sur, de acuerdo a lo costablecido en el Art. 557 Inc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5 del Córdigo Contendesso Administrativo, renueciado expresamente a cualquier otro fuero o jurilidición.

- Leido que fue por las partes, y en pruetos de conformidad se firmen cuatro. (4) ejemplanes de mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Artártida e fales del Atlántico Bur, e los Onos (11) días del mas de Pabrero del dos mil nueva

ALBANESI GUNLERMO MILO 5969

RESOLUCION Nº 0864/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 83/09

-- En la ciudad de Rio Grande, Prosincio de Tieme del Fuego Antierida e Islas del Atlàntico Set, al primer (01) dia del mas de Atril de dos mil masse, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto per el Sr. Secretario de Obers y Servicios Públicos Públicos B.N.O. ALPREDO JUUD BOGADO D.N.J. N° 44.687.078. "Ad enterindant" del Sr. Herindone Municipio con demicilio legal en la cale Sabastán El. Cano N° 200 de la Cuciad de Rio Grande, en adeles descentradas "El. BUNCOPPO" y por la otro parte la Srs. CRIACO TANAR D.N.I. N° 24.49 abbet de profession Anguistota, Matricela N° 116 atorgada per el Colegio de Anguisectos de Tieme del Fuego, CUIT. N° 27.20418000-6 con tomación el matricela legal en Espora N° 999 de la sociada de Río Caracta. Control de Río Caracta de Rí

PRINCRA: EL PROFESIONAL se compromeio a la realización específica de tansas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras, Públicas y conforme las específicaciones Nonicas que a see fin determine la actividad comprehenta.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá provier en Sempo y forme tode la documentación que residie medicante pora el curpilimiento de los servicios prostados por EL PROFESIONAL, y que se elecentres en sus defense tócnicos. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forme fehaciente, les causas por las cuales no pueden der cumplimiento a las beness enconsendades, como consecuencia de la fista de documentos obtendes en su poder TERCERA: El precio convenido para la nuelización de las teresa profesionales se establece en un

TERCERA; El precio convenido para la malización de las teresas profesionales se establisco en un votor mensas de 5 4 100,00.4.500 H PESGS CLIATRO MEL CENT con lo cual la suma bala contratada en de 1 12,350,00.4.(SON PESGS BOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Descricin de Obras Pública del Municipio para su venticación, una factura mensual por las trabujos realizados, lo que se expedide en un plazo no mayor de contra de contrato de la serio de presentación de cuala foctura. El derete de sesas último plazo la factura huma observada, la cuenta del protecto para el periodiciones de el recurso de contrato de periodiciones de el recurso de periodiciones de la Referencia de periodiciones del caso. Los pegos contratación en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pegos con harán efectos en al se 3 (revista) plas corridos publicajuentes de grecientes de presentada y aprobada la factura consequenciame per la oficina tricenza intervisiones.

aprobable la Technic consequenciente por la oficina técnica interviniente.

CUARYA, EL PROFESIONAL de obliga la historia misconici de minutori production de la marcha de los intalagos a su cego, mestante nota diplicade cada vez que la sea requenta. EL PROFESIONAL no tendra desecho a recibir del MUNICIPIO intigian beneficio, prestación, compensación u pleo pago fuera de los estipulados expresamente en el presente, Asimismo quede establecido que deservicio de propiedad infelientad de cualquier naturaless que sea sobre cualquier informe, integlo, estado u obre producido corto cuanecuarente de las transes especificades en el presente contrato, perferencest al MUNICIPIO, su información no publicado o de carácter confidencia de que un enfelida ajoria e EL MUNICIPIO, su información no publicado o de carácter confidencia de que un higo latello comocimiento con motivo de la ejecución de sua distiguicionale empandas del presente confidencia. Esta distiguición de resente se estende por el placo de das (2) ellos después del esconimiento del placo de de la feculación de receivado de la receivado de la seculación de placo de la receivado de la seculación de receivados de placo de de la receivado de la seculación de receivados de la se

GUINTA; Los servicios se presidente a clercia y conciencia de EL PROFESSONAL, el que deberá actual chierto de las prescripciones éficas y legaises que hapes e au disciplina u oficio profesional, pero elemper bertiendo es mice y finalidad el objeto del presione contrata. Si en el curso de su abbor aurgeren imposibilidades el mocregadis-lidades legaises respecto del ejercicio profesional confinatado, EL PROFESIONAL las hacis auber al MUNICEPIO. Si co fuera posible solves a incorruptibilidades derumbiados se procederá a la resolvación del contrato de pleco democho, el generar a fovo de EL PROFESIONAL, derecho a nideminicación adquira, delerendo el MUNICEPIO. en 1si coso, aborair los servicios efectivamente presideda, hiesta de resolución del presente contrato.

SEXTA, SI EL PROFESIONAL, incurrejal las chiasulas del presente contrato o laza doligaciones lagales, el MUNICIPIO podrà rescricir el presente contrato, sin otra formatidad que la notificación fortaciente al interesacio. También el MUNICIPIO podrà rescindir el presente, en uso de artinuciones propies y sin expresar cousu, con la sola obligación de notificar el EL PROFESIONAL, con un minimo de 15 días de enticipación. EL PROFESIONAL podrá a se vez rescricir el presente contrato por identicos motivas con sivies previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia e partir del 01 de Abril de 2.003 y tasta el 30 de Junio de 2.009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL debent estar a deposición del MUNICIPIO con alectación full-time, podendo ser comultado, en cualquier tiempo y honero, depindore exprese comisionals que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL rendrá libra ajercicio de su profesión.

OCTAVAC Se deja segman constancia que EL PROFESIONAL no tene relactin de depende. ...a con el MUNICIPIO, quien es ajeno a todo responsabilidad laboral, previsional, obre social, con el cominidado, esigiendosele a éste que durante la prostación de los servicios aqui confutiados, se encuentre al día con el pago de los tributos y apertes previsionales máteros la la prestación, se tendre, conforme a la calegoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recoudadorse. Acinitamo deberá adjuntor constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vicencia de la matricala fabrillante.

NOVENA; Los pertes constituyen domicifica legales en los establecidos ut-aupra en donde se tendrán par visidas todas las notificaciones que all as practiquen y compressidadose a comunicar por medio fetragiente cualquier caretio del nisero en un plazo de 46 h.

DECINA; Las partes dejan convenido que por cuaquier controvenia que surgiera con motivo del presente acto juridos se cometes a la juridoción en lo contencios-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierre del Fuego, Antándo e lasa del Attándo Su, de acuerdo a establecido en el Artículo 197 en. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Lay Orgánica del Proder Judicial y Artículo 197. 25, "y 3" del Código Contenciciao Administrativo, renunciendo expressamente a cualquier obro fuero o jurisdicición.

- - Léidó que fue por les partes y en pruebe de conformidad se firmen cueiro ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islao del Atlántico Sur, al preser (01) dia del rues de Abril de 2009.

CIRIACO TAMA DALI Nº 28418.090



to Aldring a Jack to Tally and Allra Malymon. Georgian y Sandrock and San one y code argonisms."

And Indian on Calminology. "Late Inter Malymon. Georgian y Sandrock and San one y code argonisms."

RESOLUCION Nº 0909/09

CONTRATO DE PUBLICIDAD

On is studied de Rio Grande. Provincia de Tierra del Faege, Avtártida e Intes del Atlantico Sor, a los 25 diametris del Misco del año des mil rasere, entre De Jaser Gonzalo Gartett, DNI, NY 23 534 451 car disrucción resel y legal en cude Fagnane. Nº 1621 de la cudad de Rio Comede, per una parte, e o acidenta farmado. CONTRATADO? y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en esta acto par el Secretario de Gobierno Den PARLO DAMEL BLANCO, DRI 1658 675, con describito sen esta acto par el Secretario de Gobierno Den PARLO DAMEL BLANCO, DRI 1658 675, con describito ten perte, en eleberra tendral de AMUNICIPALIDAD, porsiones en criedras el presente Contrato de Públicidad, ceriforme a las equantes deles della Contrato.

PRIMERA, EL CONTRATADO se compramete a la difusión de numajos methodosentes y tede comunicación que más Dirección considere secesaria por MITERNET, las 24 hs. durante todos los dias en la plagne WWW.TEPNER.COM.RR. de elitablido plante.

SDCLRIDA. El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2009, siendo se facha de venolmente el 30 de Amio de 2009:

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su perte se doliga a aboner en carácter de contraprentación y comprisco de la confirmación, la series entreuel de 3 8 190 95 (PESOS CCHO MIL). Monto total del certificio 8 34 000,00 (PESOS VERIFICIALITRO MIL).

CLLARTA, "LA MUNICETALIDAD" estimi fiscultado para reformár el presente unitrido cuando lo creo oportuno o por incumplimento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las classalas, en previo éride, recisión que operaria automisigoriente y de pleho disection a parte de accomunicación fahaciente, sin que ello engendro obligación indeministrata aguina por parte de "LA MUNICE"ALDAD".

QUENTA: Las partes dejan expresemente convendó sué ante cualquier controversia que tempere con mellos del presente acto junidos se incresión a la junicidada en la contenciono administrativo de les Trituresses de la Provincia de Tiento del Fuego, Antalistica e nitas del Afantico Six de sociente a la estableció en el articulo 15, subeligita, del Codigo, Contenciono Administrativo, art. 25 de fe Lary Orgánista del Polite Acidad y art. 551, (1) de la Constitució Provincial, renunciando a cualquier etra fuero a junicidación que la publima commisorator.

En prueba de contormitad se femas dos speriptores de un maiore tonor en al lugar y fecha antes indicado y a

Januar Operate Gorars
ONI, N° 23 354 441
SECRETARIO (E. SERVICE)

"Las Malrinos, Georgia y Gosfinick Ad Tar ver y notic apparities"

Enem 201 Tal. Das (GENELLANDON) - GEORG Tax (GENEL name) difference

Ene Georgia - Texto Ad Preps

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 9 2 0 /2019

Bajo la dependencia del Sr. intendente

LEGAJO	0:0	APRIL DO Y HOMBRE	GATEGORIA	PUNCION	DIRECCION	Periodo Corenatamos
9998		HARD MARIA MEDA	10	DRI ASAMBURAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPLESTO : PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL.	01/04/2009 at 30/09/2009
4000		PERMANENCE LETTICIA NORMA	10	DRO AGAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPLESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2009 of 30/04/2009
4179		NATUVAEZ LUNA ANDREA VOVANA	10	ORG ASAMBLEAG BARRIALES PORCIS COMUNIT PRESUPLIESTO PARTICIPATIVO	DESCRION DE PARTICIPACION VECINAL	\$1,04,000 at 30,09/2008
4176	2	BENITEZ NICIA GABRIELA	23	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE RAPTICIPACION VECINAL	\$1,040008 or 20/09/08/8

Secretaria de Gobierno

LEGAJO-	DiG	WHILLIOO'S HOMBITE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Porlada Contratación
4106	2	ACQUILA BARRINA SALDINE	22	ACMINISTRATIVA	AUDITIORIA INTERNA	01/04/2009 at 20006/2006
4256	7	LEIS NICUEL AMORE.	10	ADMINISTRATIVO COORD ENTRE MUNICIPIO RIO GRANDE Y MUNICI LIGHUAN	SECRETARIA PRAVICA	\$1.049009 at 300992908
3136	1	ROMBOLA CORME VICTORIO	36	ABOOADO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS AS	\$1.04.9309 x 30.9903908
7860		WADAMA LORENA PADLA	19	ACMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	\$1/04/2009 at 30/09/2009
4047		ANDRADE HECTON HERIMAN	19	ACMINISTRATIVO CON AYENGON AL PUB Y UTULIZACIÓN DEL SMF	ADMINISTRACION	01/04/2009 at 16/09/2009
1107	2	TERRAGNO JUAN MAJANEJ.	149	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	DV-94/2009 N 36/99/2009
3687		ROMERO LUM ALMIRTO	0.10	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/64/2009 at 30/19/2009

3545	4	RAMPIEZ BARTA EUCEWIA	33	PERSONAL DE MAESTRANZA - ADMINISTRACIÓN	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$11040300 pt 3008/2008
ATRY		SCARGOT ALBERTO ARIEL	- 10	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATINA	01/94(2009 at 30/09/2008
4144	1	DIAZ ALICIA DEL VALLE	18	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENSENCIA	COORDINACION ACMINISTRATIVA	01/04(2020 at 30/09/000
4161	17	ALCHM NOEMI ESTER	18	PERSONAL DE MAESTRANDA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/94/2009 of 38/99/090
4301	. 1	DALISTO MARTIN JAVIER	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ACMINISTRATINA	01/04/2009 of 30/09/200
4308	2	DALBUN BILVINA VIVANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/64/2009 at 00/09/200
4304	15	DONZALEZ ROSA VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 at 10/09/200
4324		VERGARA ROSA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 at 30/08/2000
3034	4	AMPLIERO SORAYA DEL CARMEN	10	ACMINISTRATIVA.	RECURSOS HUMANOS	01/04/0008 at 30/08/000
3757	1	HOUAE MARIA JOSE	10	ACMMSTRATIVE.	RECURSOS HUBIANOS	\$1/04/9906 at 30/06/900
1105	1	RODERGUEZ AHDREA YANEMA	10	ACMINISTRATINA	RECURSOS HUMANOS	11/04/0009 at 20/05/000
1859		GUIZADO XXSS LUIS	100	OPERATED MANTENMENTO - OPTO: SEGURDAD HIGHINE Y MEDICINA GEL TRABAJO	RECUPSOS HUMANOS	\$1/04/0100 w 30/09/200
4236	9	AMADO LORENA ROXANA	90	PUNCIONES EN DERECCION DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HAMANOS	14/14/2009 at 30/09/200
2001	1	RUNIN FEDERICO APMANDO	22	A800A00	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 at 35/09/200
4009	4	SANCHEZ CAPARRIOS MARIANA	22	ABOOAGA	ASSESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 at 35/09/200
4170	1	MARCHISID LUCAS DASTON	- 19	OFFICIAL DE JUSTICIA AD - HOC	ASSGORIA LETRIADA DEL RAJANCIPIO	01/04/2009 at 30/09/200
4745	1	CARBALLO GONZALO	22	AROGADO	ASSSORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 at 20/09/200
2007		ZUMO ANA MARIA	19	ADMINISTRATIVA - COORDINACION ZOONOGIS	DODRDINACION ZOONORIS	01/04/2009 at 30/09/200
4048	1	RUZ LUS ENRIQUE	22	MEDICO VETERINARIO	GOORDINACION ZOONORIS	01/04/0008 at 30/08/200
4358	4	RUZ AJUD BERNARDO	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZIDONOSIS	91/64/2008 of 30/08/200
244	- 8	HERNANDEZ JOSÉ AMARIO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DRI. MATADERO MUNICIPILI.	\$1,04,000 w 33,04,000
908		GLERRERO AMENAL HECTOR	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	21/94/2009 at 30/04/200
1988	3	SUQUERO RODOLFO ROSALVO	19	TAREAS CENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	\$1/\$4(2000 at 30/09/200)
2989	1	GUMLA LORENZO SEGUNDO	19	TAMBAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COOPONACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/94/2009 At 38/99/200
2671	2	GRACIANO ARMANDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/94/2009 at 16/99/2009
2575	5	HUNO DARIO DEL CAPINEN	100	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATAGERO MUNICIPAL	D1/04/2009 at 16/09/200

relation .			-		
Tierri	ĸΥ	tel	HΝ	i i i i	N
0.00000	-,-	***			

3196	- 1	OYARZUN MARCELO FABIAN	10	TAREAS GEMERALES - WATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	05/94/2009 et 30/09/2009
3107	4	OVANDO LUIS ROBERTO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	GDORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/94/2908 at 30/99/2909
2199	2	AISAMA JOSÉ ORLANDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	\$1/94/2908 # 30/09/2909
3001	4	VERGARA GUSTAVO JESUS	19	TAREAS GENERALES - WATADERO MUNICIPAL	COOMDINACION DEL HATADERO HUMCIPAL	01/04/2009 at 30/09/2009
3207	T	MONZON FRANCISCO NORBERTO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COOPENACION DEL HATADERO HAMICIPAL	91/04/2008 of 30/05/2009
4005	11	BASTIAN HECTOR CARLOS	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COOPENAGION DEL HATADERO HUNCIPAL	01/04/2009 of 30009/2009
4000	0	BARRIA LUIS ELIBERTO	21	CAPATAZ - MATADERO MUNICIPAL	COOMDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 at 30009/2009
4357		FERNANDEZ JORGE DANIEL	.19	TARGAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINADION DEL MATADERO MUNICIPAL	01:04/2009 at 30008/2009
4169		LOPEZ LOPEZ ERASMO SEGUNDO	19	TARGAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2029 At 30/08/2029
4225	5	PURALEF JOSE MIGUEL	19	TAREAS CENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 at 30/08/2009
4227	2	SALAS NESTOR ALFREDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL WATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 of 30/09/2009
4228.		ZERFA CRISTIAN JERSAN	. 19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 of 36/09/2009
4252	4	PERMANDEZ MARCELO SEBASTIAN	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MITADERO MUNICIPAL	01/04/2000 of 36/09/2009
4245	4	GYARZUN DIEGO SEBASTUAN	- 19	TAREAS GENERALES - MATACERO MUNICIPAL	ODORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/54/2009 w/ 36/89/2009
3083		SHAMEZ ALAN DE DIOG	to .	TAREAS SOLDADURA ELECT - USO DE AMOLADORES - MAQUINAS SENERTIVAS	DRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORT TRANSPORTE PUBLICO - DIR GRAL DE INSPECCION	01/54(2009 al 30/09/2009
4111	4	AGURRE JOEL ADRIAN	10	INSPECTOR OF TRANSITO	SPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL DE INSPECCION	01/04/2009 at 30/09/2009
e122		CORA LUCINO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DRECCON MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR GRAL DE RISPEDICION	81/04/2008 # 30/05/2009
4290		SANCOVAL RAMON ALBERTO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE. PUBLICO- DIR GRAL DE REPRECCION	11/04/2008 # 30/08/2008
4291	9	ALVAREZ PABLO SIMFON	100	INSPECTOR DE TRANSITO	DRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DR. CRAL DE INSPECCION	\$1.04/2009 at \$0008/2009
4292		ALBIARKE MARTA ALICIA	42	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DEL GRAL DE INSPECCION	01/04/2009 at 30/08/2009
4306	1	ROMANO HUGO ALBERTO	10	MAPECTOR DE TRANSITO - DETO, SETIVICIOS PUBLICOS	PUBLICO - DR. GRAL DE TRANSPOR Y TRANSPORRE. PUBLICO - DR. GRAL DE INDRECTORA	01/04/2009 of 30/08/2009
4318	2	CUEDA TAMARA FABIANA	92	ACRIBASTRATIA	DRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - DR. CRAL DE INSPECCION	01-940009 at 16/090008
3760	4	DIAZ DANELK MARIANA	00	INSPECTOR DE COMERCIÓ	DRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDÚSTRIA - ORECCION GENERAL DE INSPECCION	01/94/2009 at 30/99/2009

Tierra del Fuern

			Littra del Fue	20	
3142 9	TABORDA STRUSIAT RAMON	10	REDACTOR Y PERIODISTA	PRENIA Y DIPUSION	01/04/2009 at 20/09/2009
3795 1	DONTRERAS HORLIA VANESA	30	ACMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION	01/64/2008 at 30/04/2008
4528 2	PISANO HORACIO ALPREDO	100	AGMHISTRATIVO	ARENSA Y DIPUSION	01/04/2008 at 20/09/2009
4040 6	NOCHEZ VICTOR HUGO	27	PERSONAL FULL TIME	PREMIA Y DIFUSION	01/04/0308 at 33/09/0309
4275 7	GONZALEZ CESAR EDUARDO	- 22	EDITOR DE VIDEO	PRENSA Y OFUSION	01/04/2009 at 10/09/2009
4099 1	GOMEZ MOYA HUGO LUIS	.90	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DEL BOLETIN DIFICIAL MUNICIPAL	21/34/2009 W 16/99/2009

Secretaria de Finanzas

LISTANO	DIG	APELLIDO Y MOMERIE	DATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
3492		LEGUIZARON ROMAN ISABEL	1.0	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2908 at 30/08/2906
3767	2	DULCICH BRENCK LORENA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURUA GENERAL	21 (04/2508 at 18/09/2606
3790	11.	SALGUES SULLIPRING ENRIQUE	10	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTADIONES	CONTACUESA CENERAL	\$1/\$4(\$000 of \$8/\$9(\$000)
4000	4	MARQUEZ BUBANA GABRIGLA	10	ACMINISTRATIVA	CONTADURA GENERAL	\$1/942009 at 36/08/2009
4020	. 0	ASALDINE WLERK CELESTE	10	AGMINISTRATIVA	CONTADURA GENERAL	01/94/2009 at 30/99/2099
4124	L	HORAND JUAN PEORO	100	ACMINISTRATIVO	CONTAINURA GENERAL	01/64/2009 at 20/09/2009
0680	2	FRIAS MIRIAM ESTELA	19	ATÉNCION PERSONALIZADA AL EUESADANO - CAJERA EVENTUAL	RENTAS	(11894/2009 of 20108/2009
2001	1	SCHIA DAMAN OMAR	10	CUERO	RENTAS	U1049009 A 3008/2009
3979		BRIEST SALAZAR VERONICA MALVINAS	110	CAUGRO	PERSON	#1/04/0000 at 30/05/2009
4005	- 6	BARIQUET CLAUDIA LILIANA	00	ADMINISTRATIVA - DPTO. ALIYOMOTOMES	RENTAL	811040909 x(39090909
4038	. 0	BARBOGA VERONICA ALISANDRA	30	CAUERO	RENTAL:	\$1640000 at 30/090000
4540	1	SANCHEZ MARIA MATALIA	- 1	ADMINISTRATION.	RENTAS	\$1/\$4(2000 of 16/99(2006)
4545	0	AGUIRRE VERONCA CELESTE	78	CAUERO	RENTAS	01/94(200) at 15/09/2009
4051	- 8	GARDOZO STELLA MARIE	70%	ATENCION PERSONALIZADA AL CRIDADANO	RENTAS	D1:54(2009 w 30/08/2009
4126	2	FAVA PATRICIA CAMMEN	-31	CAJERO	RENTAS	01.64(2009 of 30008/2008
4777	1	praconcerns	-21	ADMINISTRATION	RENTAS	01.040009 w 300040009

Tierra del Fuego

				THEFT WELL MERGY		
4700	2	DARCES JUNE GUILLERMO	79	CAURIO	RENTAG	01/04/2009 at 30/09/2000
2001	1	DUERRERO DANIEL EDUARDO	10	ACMINISTRATIVO	COMPRAS	\$1/04/9009 at 30/99/0900
4011		CASTRO NADIA CINTRIA	30	ACMINISTRATIVA	COMPRAS	\$1/04/0009 at \$0/99/2009
4004	- 7	CALDERINI MATING EZEQUIEL	21	A/C JEFATURA DE DIVISION EQUIPO DE PROGRAMACION	DIRECCON MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	81/04/2009 at 30/09/2009
4747	-	GARAY OSCAR SABNO	70	TRONGO DE MANTEN-DIFTO MANTEN Y BOLLP, WFORMATICO	DIRECCON MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	81/94/2009 st 30/99/2009
4299	. 4	CARRANZA MARINA ROMELIA DEL WILLE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	D1/94(2009 at 30/99(2009)
30713	- 2	LUCERO MARINA	19	ACMINISTRATIVA	DIRECCION NUNCEVAL DE HABERES	01/94(2009 st 30/99(2009)
4113	4	ZAPATA GARCIA PEDERICO MARTIN	26	DIRECTOR GENERAL DE LA RECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA PRIMICIA	01/91/2009 at 31/12/2009
4306	4	ZAPATA GARCIA VERONICA DARRIFLA	23	ABOGAGA	SECRETARIA PRIMAGA	01/94/2909 si 30/99/2009
4304	4	BUSE MARICELA LECINIDR	33	ACMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	01/94/2009 at 30/09/2009

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAIG	tint	APELLIOG Y MONERE	CATEGGRA	FUNCION	DIRECCION	Perioda Costratación
3417	-	ACCISTA ROSA DEL CARMEN	10	ACMINISTRATIVA	DERAS PUBLICAS	01/04/2009 at 30/08/2009
3761		REMENTERIA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE CERAS	DERAS PUBLICAS	01/04/2009 at 20008/2009
2904	-	COLDORF JORGE DARIO	1 22	INSPECTOR DE CRITAS	DERAS PUBLICAS	01/04/2009 at 12/04/2008
4229	1	ASALUG MARCELA LILIANA	1.21	INSPECTOR DE CHIVAS	GERAS PUBLICAS	01/04/2009 at 30/08/2009
3216	- 2	GUTTERHEZ JUAN MARCELO	1 10	PINTOR - SECTOR PINTURA.	DIFFECTION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$1,042008 at 30/08/2008
3791	-	SERBAND MELSON MARKAND	1.10	ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	11/04/2009 of 20008/2008
4526	6	GOMEZ ANGEL OSCAR	140	ALBASIL - DEPARTAMENTO CORAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIDS PUBLICOS	\$11042009 at 20008/2008
4152	7	SANCHEZ ANCES, SANTOS	50	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	21/04/2005 of 30/08/2008
4257	- 6	ENCISO WILTER ALFREDO	10	TARDAS GENERALIES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$1404/2008 of 30008/2008
4258		CUENTILLINESTOR JAVER	0	TARRAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION WUNIC PAL DE SERVICIOS PUBLICOS	21/04/2008 of 30/08/2008
4209	1 2	MONETON CETAMS RAMON	- 4	TARRAS DENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCON MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	51/540006 w 30/06/200
4275	-	LEGUZARON SELVIO LEGNARIZO	-	TARRAS DENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	CIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	21/04/2009 at 20/09/2009
4277	-	MMC LACHEAN RODGLED AND	10	TARRYS DENGRALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$5/34/300E at 30/09/2008

Tierra del Fuego

842	*	VILLEGAS JORG ALEJANDRO	10		ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	\$1/04/2508 at 38/09/9009
548	÷.	BUSTAMANTE DAVID HORACIO	16		MEDANICO	TRANSPORTES	\$1/94(2099 H 38/99/909
953		ASAT AJAN ANTOMO	16:		MECANICO	TRANSPORTES	D1/94(2099 of 56/99(200)
1133	*	RODRIGUEZ MANUEL EFRAIN	to		MECANICO	TRANSPORTES.	D1/04/2009 M 36/69/2009
813	-	FLORES PEUX NORBERTO	21		ADMINISTRATIVO	LIMPICZA URBANA	Q1/04/2008 at 30/09/2009
charl.	3	CEMOZ NORBERTO FAGIAN	22		PUNCIONES TROMCAS	DESAMBOLLO URBANO TERRITORIAL	91/04/2008 at 30/09/2009
d72	÷	VALLE IOS CARLOS JAVIER	21		INSPECTOR DE DEPAS	DBRAS PARTICULARIES	91/04/9906 at 30/05/2009
073	+	PAYONE HECTOR BENJAMIN	29		INSPECTOR DE CERAS	OBPUS PARTICULARIES	91/04/9909 st 30/05/9909
674	÷	PERFOR WILERIA	26		INSPECTOR DE OBRAS	CONVAN PARTICULARES	\$1/94/0809 at 30/05/2005
1125	÷	PAREDES CARLOS ALBERTO	22		ACMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/04/2009 of 38/05/2009
638	-	AVANZAS DAMEL HORACIÓ	14	A14		OBRAS SANITARIAS	01/94(2009 at 38/99(2009)
-	n	CHANASSA ROLANDO ADRIAN	14	A14		ORRAG SANITATIAS	01/04/2009 at 30/99/2005
1027	-	LEGUIZAMON HORACIO MIGLIEL	.10	PS	TAREAS GENERALES	CHRAS SANITARIAS	Q1642095 # 39/89269
20.0	6	RENITES JORGE MURRIN	18	P3	TAREAS GENERALES	CIERAS SANITARIAS	01/04/2008 A 30/09/2009
950	*	CASTRO DANES, ORLANDO	14	Ate	TARRAS GENERALES	CIERAS SANITARIAS	01/04/2009 of 3000/U000
9883	-	RICGA WALTER WRIEL	14	A14	TARBAS GENERALES	COPIAS SANTARIAS	\$14940908 at 30006/2008
aje	-	SANTILLAN HECTOR DANIEL	1, 10	P3-	TAREAS GENERALES -	CODUS SANTARAS	\$1/04/2009 at 30/05/2009
(08B)	-	MERCADO DAMAN ANFONIO	10	Dr.	TEMBAS GENERALES	CISTUAS SANITARIAS	(n/84/2009 al 38/29/29)
891	+	NAVAUNICI LUIS FERNANDO	10	175	TARRIAG GENERALES	COMAS SANITARIAS	(11/84/2009 at 38/99/2009
892	÷	GEERKEN OTTO MATIAS	lso	P5	TARGAS GENERALES	DENAS BANITARIAS	01494/2009 of 38/89/2009
1003	7	NALITO DINAZO OSCAR RODRIGO	lo	193	TAREAS GENERALES	DISPAS SANITARIAS	61.64/2009 of 36/09/2009
1094	-	RAMPRIZ PANTOJAS LEDNAPIDO DAMININ	-	PS	TAREAS GENERALES	UBRAS SANITARIAS	R164/2009 at 20/09/2099
1095	1	MATUR DUBO MAURICIO DEVALDO	100	Ph	YAREAS GENERALES	CERAS SANITARIAS	81649309 x 3969/200
2000	•	PACHERE GASTON PRANCISCO	100	193	TAREAS GENERALES	CRRAS SANTARIAS	91/04/9909 at 30/09/2001
20004	-	BARRA MERANDA JOSE SEBASTIAN	12 1	P3	TAREAS IZMETIALES	CORRAS SAMTARIAS	\$104,9309 xt 3009/2009
1955	-	VARIASI ANTONIO CASIANO	19 ()	93	TAREAS GENERALES	CRIPAS SANTARIAS	01/04/2000 at 30/09/200
1968	-	THETERIAL CRIETTAN CANAL	10 %	99	TAREAS GENERALES	CIBRAS SANITARIAS	01/94(2000 b) 30/09/2001

4010	.0	PALMA FABANINESTOR	10	PS	TAMEAS GENERALES	CBRAS SAMTARIAS	91/04/9909 x) 30/09/2909
#012	6	MAMOS LIDORO HECTOR	10	P3	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPLEADORA	OBRAS SANTAMAS	\$1,04,0900 at 30,090,000
4058	8	GOMEZ EDUARDO	13	PO	TAREAS GENERALES	OBRAS SANTAMAS	\$1/54/5000 at 30/59/5000
4004	9	BISHOP SUSANA ANOPEA	14.	A14	AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO	GRRAS SANITAMAS	\$1/54(200) si 38/99(209)
4955	T.	RESORTED ANDRES ROBERTO	16	PI	TAREAS GENERALES	GERAS SANITARIAS	D/U64/2089 at 56/69/2089
+955	5	VELOSO JOSE ALEJANDRO	10:	173	TAREAS GENERALES	GERAS SAKITANIAS	01/64/2029 at 30/69/2029
4057	3	CALDERON GROSSO JOSE MATINS	10-	173	TRANSAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2022 of 30/08/2029
4055	1	REVAS JUNE EDUNADO	100	172	TARGAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	Q104/2008 at 30/08/2008
4060	d.	FUENTES ROBERTO DAVID	10	PS	TARGAS GENERALES	OBRAS SANTARIAS	Q1/04/2008 at 30/06/2008
4070	1	BASSI RICARDO AVELINO	10	PS	TARGAS GENERALES	OBRUS SANTARIAS	\$1/04/2308 of 30/06/2008
4072		MARTIN DIEGO GASTON	10	PS.	TAREAS GENERALES	OBRIAS SANCARSAS	\$1/04/2809 pl 30/06/200
8073	1	SCIENZA VICTOR EDUNADO	10	PS.	TAREAS GENERALISS	OBRAS SANTARIAS	\$1/94(2009 at 30/99(98)
4075	4	GRISPO JULIO RAMON ADOLFO	10	PS.	TAREAS GENERALES	OBRAG SANITARIAS	(7/94/2009 al 38/09/200
10077	+	MARTINEZ MARQUARITA LILIANA	10	1	ACMINISTRATIVA	ORRAS SANITARIAS	01/642099 al 56/99/209
1000	4	VILLAPURE DANIEL OGCAR	10.	P3.	TAREAS GENERALES	ORRAS SANITARNAS	01/04/3089 M 30/09/208
4067	3	VARGAS NR. YON ANTONO	50.	P3.	TAMEAS GEMERALES	GERAS SANITARING	01/04/2009 of 30/09/200
4108	4	NAVARRO CAROLINA DEL CARMEN	107	7.00	ACMINISTRATIVA	CERAS SANITARIAS	01/04/2009 pt 30/09/200
4208	1	SOCIE GUELIN MIGUEL ANGES.	10.1	27	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	\$1,64,0009 xt 30009/200
4200	9	VIO.AFANE NESTOR EDGARDO	90 ()	29	TAREAS GENERALES	OBRAS SANTARIAS	21:04:0008 at 30/08:000
4210	2	REVNA JESUS ANSSUNO	30.	m	TAREAS GENOSALES	OBRAS SANTARIAS	\$1/Q4/Q\$00 w 30/09/Q\$0
4201	.1	BUMBEZ GUSTAVID MAMUEL	10. 1	P3	YAREAG GENDRALES	CORAS SANTARIAS	\$55AQ300 yr 30/09/20
4212	9	PESARIM ANDRES LIRE	10. 1	in	YARGAS GENERALES	OBNAS SANITARIAS	01/04/2009 or 3/0/09/090
4213		PEREZ VICTOR MANUEL	18	PQ.	TARGAS GENERALES	DBNAS SANITARIAS	01/04/2089 at 3/2/09/090
4214		ANTITED TONGE DWAD	18	P5.	TRREAS GENERALES	DEBAS SANITARIAS	01/04/2009 at 16/09/200
4216	. 1	VALUEZ CARLOS DAMEL	- 11	P2	TARGAS GENERALES	DERAS SANITARSAS	01104009 M 16/99099
4239	1.1	SALAZAR SOTO LUIS ALBERTO	. 11	TIPS	TAREAS GENERALISS	DBRAS SANITARIAS	01/04/9099 at 36/98/908
4277	4	SANCHEZ LUSES DAVID	1.10	190	TAREAS CENERALISS	DERAS SANITARIAS	911049399 at 30994909

					Tierra del Fuege		
4218	8	SANCHEZ JUAN PEDRID	19	P2	TRANSAS GENERALES	OBPLAS SANITARING	91104/2008 of 30006/200
4219	0	BRIZLELA JORGE AMEL	178	PS.	TARGAS GENERALES	OBRAS SANTAKAS	\$1/\$4(2909 pt 30/59(39)
4220	0	RODRIGUEZ RAMON NICOLAS	10	P5.	TARRAS GENERALES	ORRAG SANTAMAS	01/84/2009 of 36/99/20
422)		REYNORD HECTOR JESUS	50	P2	TAREAS GENERALES	ORRAG SANITARIAS	01/04/2009 of 30/08/20
4222	4	DJEDA PEDERICO AMPRES	10	F2	TAREAS GENERALES	CERAS SANITARIAS	\$1104/2009 of \$0008/20
4224	8	RDCKENBACH CASTRO ENZO DAVID	72	P3.	TARGAS GENERALES	OBRAS SANTARIAS	E1/04/2009 or 30/09/20
4033	1	AGURRE ATILIO DAMMY	79	PS	TARGAS CENERALES	ORRAS SANTARIAS	01/54(2009 at 16/09(20
4234	à.	MANSSLA TORRES FRANCO NECOLAS.	16	P3	TAREAS CENERALES	ORRAS SANITARIAS	01/04/2009 at 30/09/20
4278	1	VELIARROOL DANIEL ALBORTO	10	23	TAREAS CENERALES	CERAS SANITARIAS	01/04/2008 at 30/08/20
4268	J.	PERMITA VERDARCA SOLEDAD	10		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANTARIAS	\$1/940305 at 30/09/09
4052	2	CUTTERFIEZ ROSANA KUPINA	10		INSPECTOR .	EDDLOGA Y NEDRO WHIREHTE	01/94/2009 at 38/99/20
4130	1	CHALLE MARIA VIOLETA	21		TECNICA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2009 of 30/04/20
4134	2	LOPEZ MARILIA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MENICIPAL DE AGUNTOS COMUNALES	01/04/2009 of 20/08/20
4145		AGUNO FERNANDO ANDRES	10		TAREAS DE BACHEO - OPTO, OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHEO	CORAS VIALES	51/940308 at 39/25/29
4148	7	GODDY JOSE ALF JAMBRO	,30		TAREAS DE BACHED : DPTO, OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHED	DBRAG VALES	01/04/2009 at 16/09/20
4147	4	CYARZO MIDUEL ANGEL	93		TAREAS DE BACHEO - DIPTOL GERAS POR ADMENISTRACION - BACHEO	DERAS VALES	#1/04/2009 # 30/08/20
4148	1	SUAREZ MOUNA LEDINARIOS GASTON	20		TARGAS DE BNICHGO - DIPTO, CIERAS POR AGMINISTRACION - BACHEO	CORNAS VIALES	E1/840308 at 20/08/03
4160	1	ULLOW JORGE HERMAN	- to		TAREAS DE BACHEO - DPTO, CERRAS POR ADMINISTRACION - BACHED	09845 VML69	01/04/2009 at 36/99/20
4101	1	GILARDI SERGIO ALEJANDRO	10		TAREAS DE BACHEO - DETO, DEPAS POR ADMINISTRACION - BACHEO	DRAG VALES	\$1042009 at 3040820
4194	T	COMEZ AJAN CARLOS	14		TAREAS DE BACHEO - DIFTO CIÈRAS POR ADMINISTRACION - BACHEO	CRIVAR WALES	EVANOSE N 304000
4199	1	PENEZ PERALTA JUAN HECTON	10		TAMEAS DE BACHEO - DPTD. CHINAS POR ADMINISTRACION - BACHEO.	CORRES YOURS	01/04/2009 at 36/99/20
4106	3	VILTE PARLO NORBERTO	-to \		TAREAS DE BACHEO - DETO, OBRAS FOR ADMINISTRACION - BACHEO	DRRAG VALCS	21/04/2029 of 30/08/20
4231		DE MARCH CRAMEN BEATHE	10		ACMINISTRATIVA	PARGUES Y JARDINES MUNICIPAL	\$1/04/2009 or 30/05/20

Secretaria de la Producción

LEGAJO	013	APRIL DO Y HORBINS	CATEDORIA	FUNCIÓN	DIRECCION	Percela Contratación
5893.	4	PEREZ MIRICA ROSA IRIS	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESAMIDELO LOCAL	01/64/2000 at 36/69/2008
4118	1.	MARTINEZ SILVIA EDITIK DE LOURDES.	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/94/2009 at 38/99/2009
4101	1	GALLAY PICTRICIA ALE MINDRA	10	ACMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2009 of 18/06/2009

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	bid	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCTION	DRESCON	Percelo Certratación
100.1		MARING MARIA DEL CARMEN	50	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/94/2009 at 39/39/2009
4000		GUENUL GUETONA GEOCONDA DEL CARMEN	10	TAREAS GEAERALES - CASA DE LA CILITURA	CULTURA	01/04/2000 pl 30/09/2009
4061	7	VALDEZ ELIDA DEL CARMEN	10	TARBAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/94(2000 pt 36/95(2000)
4128		DEMESO DARGO ALEJANORO	10	FUNCTIONES DE EXCLUSIVOAD - EN EL MANEJO DEL ALICHOMONIL	CULTURA	\$1540509 at 35/990509
4236	1	KZIMPIAD MARIA BOTOR	10	DICTADO DE CURSO DE TELAR	CULTURA	\$1/\$4(\$500 pt 30/\$0)2930
4251	3	SOTO VILLARROEL SAMTAGO	10	PROPESOR DE DANDAS MATINAS Y POLISICAS	CULTURA	\$11040308 or 30/09/2909
4280	9	COZZOLNO CLASOM ALEJMOPIA	100	DICTADO DE DANZAS ARABES.	CULTURA	8H94G909 w 30/99/2909
4103	2	PACTER MATIA ELIDENIA	32	TRABAJADONA SDCAL	DESAMBOLLO HUMANO	\$1104/0308 or 30/05/2909
4100	. 0 .	SORIA RUARTE DANIELA MELISA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	EH/04/2309 of 30/09/2509
1816	2	FERSIANDEZ YAQUEUNA FABINAA.	19	ADENTE SANCARO	SIEDICINA PREVENTIVA	\$1104/2308 w 30809/2809
1068	4	CAMILIS MARTIZA MONECA	14	AGENTE SANCARIO	MEDICINA PREVENTIVA	\$1104/2308 of 30005/2809
1946	2	FERNANDEZ ADRIANA LAURA	28	MEDICA	MEDICINA PREVENTIVA	\$110478508 at 3000512809
4000	- 3	YORRES GABRIELA VIMANA	121	KINESKOLOGA Y FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	\$1.04/2009 at 30/05/2509

				THEFT OUT FORGE		
#095	9	ROSSOMANDO VIVANA	10.	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	D1/94(2009 of 30/09/2009
4000	7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA DANIELA	10	DPERION	MEDICINA PREVENTIVA	E1/94(2009 of 30/69(2009)
9124	4	MOLINA SANDRA MARGARITA	10.	ENTERMENA	MEDICINA PREVENTIVA	61/94(2009 of 30/99(2009)
4175	1.	PARDO MARIA DE LOS ANGELES	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	\$1/\$4(2009 of 30/\$9(2009
4176	9	ABAR LOPEZ ADRIAMA ALEJAWERA	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTAGA	\$1/94(2009 of 30/99(2009)
#177	7	PEREZ MARGARITA	10	ADMINISTRATIVA - CTRO. REHABILITAZION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	61/04/2009 al 30/99/2009
4176	5	SUELDO MARIA TERESA	21	PROMOTORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	£1/94/2009 at 36/99/2009
4185		LOPEZ LILIANA BEATRIZ	10-	ADENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	\$1/94/2009 at 36/99/2009
4241	2	ASAYA MAURICIO ANGIO, MARTIN	18	CELADOR - CENTRÓ DE REHABL/TACIÓN	MEDICINA PREVENTIVA	91/04/2009 at 20/09/2009
4251	0	GONZALEZ CANDUSSI WARIA CECILIA	32	LICENCIADA EN MUTRICION	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 at 30/09/2009
4259	5	SALVAÑA PLORENCIA BELEN	21	PSICOPEDAGOGA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 at 30/09/2009
4302		ESPEJO MARTIN CLAUDIO	22	KINGSIOLOGA YIO FRIIDTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 xt 30/09/2009
4312		BERGHTEIN LEANA RUTH	22	MEDICA PEDIATRA - CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 w/ 30/09/2009
4305	2.	BEINTEZ DANA CECILIA	.22	KINESIOLOGA Y FISIATRA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 at 30/09/2009
4142	7	GUTTERREZ DAMEAN ELOY	.22	KIMESIOLOGO - CTRO, RICHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	17/04/2008 # 30/08/2008
3687	4	FLESSATTI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTE, EN LA PLATA	AOMINISTRACION	01/04/2008 at 30/08/2008
2764		POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDEMCIA ESTUDIANTE. LA PLATA	AOMINISTRACION	01/04/2009 at 30/08/2009
6114	9	RIFANTES ELISABETH ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2009 # 30/09/2009
4117	4	CASASOLA CARCUNA MAREL	- 22	ASESORA JURIDICA	SIGGRIETARIA PRIVADA	01/64/2000 al 30/08/2000
4220	2	MORALES ERICA	10	TAMBAS DE DICTADO DE CLASES DE MANUALIDADES	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAC	01/04/2000 ± 30/08/2009

LEGAJO	Dig	APELLIDO Y NORIBRE	CATEGORIA	FUNDOV	DIRECTION	Periodo Corte alacelo
2015	4	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	10	PERSONAL DE WAESTRANZA	DEPORTES	\$1/04(0009 all 30/09(30)
3321		ORLANDO RODISBEL CICLAR	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO NUNICIPAL	befores:	E1/04/2009 at 30/99/200
3367	1	ROMAÑACH RUBEN DARIO	10:	GUARDAVIDAS - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	becomes	EN/94/2006 all 30/99/200
3300	7	RETAMAL SALDIMA ORISTIAN	- 13	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	\$1/\$4(2900 al 30/\$6(29)
3502	5	YERA PARCO SILVINA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION PISICA	DEPORTES	\$1/\$4(\$900 at \$6/\$900)
3576		MARQUEZ PABLO ANDRES	10	PROFESOR DE EQUICACION PISICA	DEPORTES	E1/94(3909 a) 36/99(9)
3802	4	RUNN AJAN MATIAS	19	PROFESOR DE EDUCACION PILICA	DOPORTES	\$1/54G\$00 at 38/59G\$
3804	1	LUNA ADRIANA YANNA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DOPORTES	\$1/\$4G300 xL38/\$9G3
3909		SOSA LAURA ANGELICA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DOPORTES	01/94G909 xt 39/99GB
3947	1	PAZ SEWA DRACIELA	79.	ADMINISTRACTIVA - COORD. NATIATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DOPORTES	\$1/\$4(\$00 or \$6/\$9Q\$
3061		RIETO GLADYS MANCY MOEMI	79	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DOFORTES	01/04/2009 at 30/09/23
2066		PUERTAS ELSA GEATRIZ	23	MEDICA	DOPORTES	E1/940009 at 30/9901
2058	4	GONDALEZ WARRA GUADALUPE	1 10	AUXUJAR DE GAFERMERIA.	DOPORTEE	21/54/000H at 39/99/05
3977	2	ROMERO ROLANDO JULIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2009 at 30/09/20
398t	1	ESTRADA MIRIAN ESTAURA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARIDEN EUR	DEPORTES	01/54/0000 w/ 30/99/01
4001	4	PEREYRA LEAMONO ARIEL	1 10	PROFESOR DE EOUCACION PISICA	DEPORTES	01/94(0000 at 30/99/05
4071		GOWEZ HORACIO DANIEL	20	PROFESORA DE EDUCACION PISICA - SERVICIO HIDROTERAPIA	DEPORTES:	01/94/2009 at 30/99/25
4076	1	BAGGA ROMINA BISATRIZ	10	PERSONAL MACETRANZA	DEPORTES	01/94/2009 at 30/99/20
4100	9	MENDOZA WARIA FABIKNA	10	PROPESORA DE EDUCACION PIBICA :	DEPORTES	01/94/2000 xt 30/90/20
#123	4	CAMPOS MARISOL ROMANA	10	PERSONAL DE MAESTRAAZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/94/2009 x(30/99/95
4237	4	GALFRASCOLI RAMON CAVETANO	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/94/2009 xt 30/99/95
4245	0	PENEDO ALEJANDRIA RITA	21	PROPESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/00/00 of 30/09/05
4255	1	EDSA ROSA GENOVEVA	110	ADMINISTRATIVA - COORD: NATATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/04/G008 at 30/09/08
4299	t	RESOLLO SIKTA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLICEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	DV940308 at 30/09/09

	7.7	Transport or control	- 10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	\$149AG900 M 36/993089
1902		RETAMAL NATALIA VALERIA	10	PERSONAL DE MAESTRANDA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMENTO	DIVENDED IN SECREDOR
3954	3	CAMPOS MARA DEL CAPRIEN	(433)	PERSONAL DE MAISTRANÇA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANDA Y MANTENMENTO	01/64(2009 at 30/08/200
962	*	BORDUEZ INOR MARCELA ALEJANORA	15		COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 of 30/09/200
1963	2	CRESPO SARITA MATILDE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANCA Y MANTENIMENTO	01/04/2009 at 30/08/200
3997	T	GARCIA MARINA SATA	10	PERSONAL DE MAESTRANCA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENMENTO	g i (04/2009 el 30/09/200
676	0	ESPILOSIN JACINTA DE JESUS	10	PERSONAL DE MAESTRANÇA - NATATORIO	COORDINATION GENERAL DE MARISTRANIZA Y MARTENMINATO	21/04/2009 at 30/09/200
079	7	RUZ AIDA JUNA	18	PENSONAL DE MAESTRANZA ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDRIENTO DEPORTIVO	\$1,04/\$909 at 39/\$9035
1745 H20	0	ALMONACIO DINZ ALEJANDRA CRISTINA ALFONSO AMPLI ALBERTO	72	KNESOLDGO	CENTRO DE RENORMENTO DEPORTIVO	\$1104(3000 pt 30/99(300
121	1	CALDERON MARIA LUISA	72	RINESIGLOGA	CENTRO DE RENDRIMENTO DEPORTIVO	01/04/2009 at 39/99/200
4154	5	COTO GARRIEL	20	TESTERS - EVALUAR Y ENTRENAR A DEPORTISTAS	CENTRO DE RENDIMENTO DEPORTIVO CENTRO DE RENDIMENTO DEPORTIVO	01/04/2000 at 36/09/200 01/04/2000 at 36/09/200
Q44	100	MILLALEO CLAUDIA ROXANA	10	ADMINISTRATIVA.	CENTRAL SELECTION CHILD SELECTION CO.	

RIO GRANDE, 15 HAYO 2009

Falls Daniel Blown

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 084/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio TCM Nº 07/2009 suscripto por la Fundación Geo –Generación de estudio y opinión representado por el C.P. Gonzalo Martín Lecouna y este Órgano de Control, representado por el C.P. José Daniel Labroca.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos el Convenio TCM Nº 08/2009 suscripto por Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública representado por el C.P. Eduardo Delle Ville y este Órgano de Control, representado por el C.P. José Daniel Labroca.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de Abril de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 085/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 198.868,29 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0048/2009.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Abril de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 086/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-02530821, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$495,64 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco con 64/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 087/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00000073 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 088/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01538358 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$482,38 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos con 38/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$482,38 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos con 38/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 089/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00009728 por una cantidad de 1.926 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 134.82 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 82/100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$134.82 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 090/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 091/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 092/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura № 0024-00123866, a favor de UOL SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. **ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/00) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 093/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 00001030, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00) a favor de la firma "Consultores en Informática S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por \$2200 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Mayo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 055/09

ART.1°) MODIFICAR la Cláusula Primera del Contrato de Empleo Publico celebrado en fecha 06 de Abril de 2009 con el Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 12.715.287, la que deberá decir:

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien cumplirá funciones tareas administrativas en el Juzgado de Faltas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente - Contratado- de esta institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 06 de Abril de 2009 y hasta el día 06 de Julio de 2009 inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en le cargo por parte del agente contratado produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION O FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarlos"

ART.2°) REFRENDA el presente acto la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Tribunal

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

